

MEMORIA

DEL

MINISTRO DEL INTERIOR

ANTE

EL CONGRESO NACIONAL

1 8 9 3



BUENOS AIRES

IMPRESA DE LA «TRIBUNA,» CALLE DE BOLÍVAR 288

1 8 9 4

Honorable Congreso de la Nación.

Cumplo con el deber que me impone el artículo 90 de la Constitución presentando al Honorable Congreso la Memoria concerniente á los negocios del Departamento del Interior, que el Presidente de la República se sirvió poner á mi cargo por decreto de 12 de Agosto de 1893.

POLÍTICA

POLITICA

Debiendo abarcar esta memoria el tiempo transcurrido desde la apertura del período legislativo de 1893, tendré que referirme á los actos de mis antecesores en lo que sea necesario para la claridad de la exposición ordenada, aunque rápida, de los sucesos que han tenido lugar en en el año agitado y tumultuoso que acaba de pasar.

El señor Presidente de la República ha trazado ya á grandes rasgos, en su Mensaje, el cuadro general de los acontecimientos que absorbieron principalmente la atención del Gobierno, obligándolo á desplegar toda su energía á fin de salvar las instituciones y los poderes constitucionales, en medio de la vorágine de las revoluciones que llegaron á amenazar seriamente su existencia.

Me corresponde exponer los hechos con mayor amplitud, y dar cuenta de las medidas del Poder Ejecutivo, á fin de que V. H. pueda apreciar el uso que ha hecho de la autoridad que le estaba confiada y las causas que han interrumpido la acción tranquila del Gobierno, poniendo á la vez de manifiesto errores, deficiencias y abusos que será necesario acaso corregir, subsanar ó evitar, por medio de reglas apropiadas, que la observacion ha de sugerir oportunamente á la prudencia del legislador.

Como el señor Presidente lo ha recordado, han venido de muy atrás las causas de los movimientos revolucionarios que perturbaron á las provincias y á la Nación en el último año, no habiendo bastado para conjurarlas, el propósito decidido, por parte del Poder Ejecutivo, de contribuir dentro de su esfera de acción, á reparar los males que afligían á la sociedad política, y ni siquiera las medidas enérgicas adoptadas con el fin de satisfacer exigencias de la opinion y de hacer sentir á los gobiernos la necesidad de transigir con ella, buscando en esa fuente el principal apoyo de su autoridad.

En prueba de ello pueden citarse los decretos del Poder Ejecutivo ordenando la inmediata disolucion de los cuerpos militares que mantenían en pié de guerra las provincias de Buenos Aires y Corrientes. Esas medidas, fundadas en el artículo 108 de la Constitución y en la ley de 20 de Octubre de 1880, adoptadas en acuerdo de gobierno, asi como las que consistieron en el desarme de la Policía de la Capital y del Cuerpo de Bomberos, no tuvieron el efecto que se calculaba sobre los espíritus apasionados que se empeñaban en alcanzar en un día la satisfaccion completa de sus aspiraciones.

Podría creerse que contribuyeron más bien á precipitar la acción revolucionaria, como si se hubiese calculado que aquellos actos colocaban á los gobiernos provinciales fuera del amparo de los poderes nacionales, ó que éstos tolerarían, en tales momentos, un plan subversivo que entregase á la violencia lo que debía ser la obra tranquila de las instituciones. El hecho es que los movimientos anárquicos y revolucionarios obligaron al Poder Ejecutivo á ponerse en accion para extinguir el incendio que empezó por estallar casi simultaneamente en diversas provincias.

Fué entonces que el Presidente de la República me

hizo el honor de llamarme nuevamente al Ministerio del Interior, cargo que acepté en cumplimiento de un deber patriótico, dándome perfecta cuenta de la situación gravísima en que se hallaba la República y del esfuerzo que era necesario hacer para restablecer y afirmar la paz y las condiciones de la vida institucional.

Los poderes públicos de tres provincias acababan de ser derrocados y la violencia se había hecho sentir en algunas otras. Todas las provincias del interior estaban en plena alarma. La garantía de la autoridad nacional había desaparecido. Los servicios nacionales, interrumpidos. Los ferro-carriles, en manos de particulares armados y al servicio de la revolución. Los trenes solo servían para transportar fuerzas improvisadas que pasaban de una provincia á otra. Había líneas destruidas y puentes derribados.

En las provincias convulsionadas se habían establecido juntas revolucionarias que fomentaban iguales movimientos subversivos en otras partes. Todo el que reunía un grupo de hombres y algunas armas se constituía en autoridad. No había garantías para la propiedad y la vida, donde había desaparecido toda justicia y toda autoridad regular.

Cuando el propósito leal del Presidente de la República era desarmar los gobiernos, á fin de reconciliarlos con la opinión, resultaba que todos, gobiernos y partidos revolucionarios, se organizaban para la lucha, y armaban cuerpos militares, con fusiles, cañones y ametralladoras. Tres ejércitos operaban de ese modo.

La capital de la República estaba como sitiada y convertida en plaza de guerra. Los gobernadores de territorios nacionales denunciaban conatos revolucionarios. El ejército nacional se mantenía acuartelado esperando órdenes.

Tal era la situación luctuosa de la República que in-

dujo al Poder Ejecutivo á dirigirse á V. H. en 14 de Agosto, ó sea inmediatamente despues de organizado el nuevo Ministerio, solicitando la ley que declarase en estado de sitio el territorio de la República por el término de sesenta días, y autorizando al Poder Ejecutivo al mismo tiempo para movilizar la Guardia Nacional si lo conceptuaba necesario.

Al solicitar esa ley, el Poder Ejecutivo se refería á los casos de conmocion que habían tenido lugar «con intervalo de pocos días y caracteres tales que bien podrían acusar el principio de ejecución de un plan general.» Tuve ocasion de decir entonces ante la Honorable Cámara de Diputados, adelantándome á las objeciones que pudieran hacerse, si bien con la reserva impuesta por tan graves circunstancias, que el régimen de las instituciones estaba amenazado en su base y que el Poder Ejecutivo solo usaría de las facultades que excepcionalmente le acuerda la Constitución al objeto de restablecer en todas partes el orden constitucional fuera del cual no hay derechos ni garantías para los ciudadanos ó los pueblos.

La regla que entonces establecía: «ni una línea más acá, ni una línea más allá de lo que fuese estrictamente indispensable para conseguir el patriótico propósito de restablecer la tranquilidad perturbada,» ha sido observada invariablemente, pudiendo decir hoy que, conforme á la declaración hecha anteriormente, la única libertad que no ha sido tolerada «es la libertad de atentar contra la Constitución y de hacer fuego contra la bandera de la patria.»

Los acontecimientos no tardaron en justificar, por desgracia, la prevision con que el Poder Ejecutivo afirmó, en su Mensaje de 14 de Agosto, que las revoluciones de San Luis, Santa Fé y Buenos Aires, respondían á un plan general para convulsionar la República y derrocar las mismas autoridades de la Nación. Así lo reconoció tambien V. H. al sancionar la ley del estado de sitio. La insurreccion de una fuerza de línea en Tucumán, á la que siguió mas tarde un hecho análogo en Santa Fe; la invasion llevada á Santiago del Estero; la rebelion de dos torpederas; la desercion del «Andes»; el combate naval en el Paraná; el levantamiento del Rosario; los movimientos parciales que tuvieron lugar en varias provincias pusieron, en efecto, de manifiesto, una vasta conspiracion, paciente y audazmente tramada, contra la paz de la República y la estabilidad de los poderes nacionales.

Antes de estallar la rebelion con esos caracteres, ninguna medida había tomado el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades excepcionales de que estaba investido. Promulgada la ley que declaró á la República en estado de sitio, se abstuvo al principio de toda restriccion contra las personas ó las cosas. Apercebido de que el tono de la prensa no era generalmente el mas propio para calmar los espíritus, se limitó á prohibir la discusion apasionada de los actos oficiales ó de las medidas emergentes del estado de sitio, y la circulacion de noticias de carácter político ó militar, que, no saliendo de fuente oficial, estuviesen destinadas á turbar la tranquilidad pública.

Entre tanto, ningún periódico había sido suspendido; ninguna persona había sido privada de su libertad. Todas las opiniones habían sido respetadas y todos los derechos garantidos. El mismo partido que mas tarde se lanzó á la rebelion se jactaba de contar con la mayoría de los inscriptos en aquellas provincias donde se habían

abierto los registros electorales y convocado á los ciudadanos para ejercer sus derechos políticos bajo los auspicios de la intervencion nacional.

Mientras así se aparentaba contribuir á la reorganizacion pacífica del país, se preparaba la conspiracion que estalló por los medios indicados y que obligó al Poder Ejecutivo á acudir, con todas las fuerzas de la Nacion, á dominarla y reprimirla. Me refiero á hechos notorios y ruidosos que han dejado una huella sangrienta, sobre los cuales quisiera pasar rapidamente.

Cúmpleme solo repetir aquí lo que el Poder Ejecutivo ha dicho ya en otra oportunidad. Merced á las leyes oportunamente sancionadas por V. H., al apoyo espontáneo de la opinion conservadora del país y á la acción incontrastable del ejército y de la armada, patrióticamente secundados por la Guardia Nacional, se logró sofocar en breves días unas de las rebeliones más considerables de que ha sido teatro la República en cuarenta años de vida constitucional.

Dominada y desarmada la rebelion, no por eso se obtuvo la pacificacion completa de los espíritus, apesar de cuanto se hizo en ese sentido. Procediendo con la generosidad que es tradicional en la política argentina y de que hay felizmente ejemplos dignísimos, el Poder Ejecutivo se esforzó para atraer á los mismos revolu-

cionarios á la accion tranquila y reparadora de las leyes.

Exceptuando los gefes conocidos de la rebelion, sometidos á la justicia federal, y determinados gefes militares, juzgados con arreglo á sus ordenanzas, los ciudadanos tomados con las armas en la mano, ò complicados en la rebelion, recobraron su libertad y pudieron organizarse inmediatamente para disputar el triunfo en las elecciones provinciales y nacionales, á que los pueblos fueron convocados.

No obstante eso, el partido revolucionario, si bien acudió despues, como antes lo había hecho, á inscribirse y á votar, se mantuvo en un silencio sistemático, rehusando á las autoridades y al país una declaracion franca y explicita de sus propósitos, que acabara de tranquilizarlo.

Asimismo, sofocada la rebelion, el Poder Ejecutivo se veía delante de una situacion profundamente anormal. Una provincia se hallaba ocupada militarmente, y otras cinco intervenidas por el Gobierno federal, encargado de presidir la organizacion de sus poderes constitucionales. Era la primera vez que se presentaba una situacion tan extraordinaria en el curso de la vida nacional. Fué esa la razon de que el Poder Ejecutivo se dirigiese al H. Congreso solicitando la próroga del estado de sitio, que acordó V. H. por leyes de 17 de Octubre y 16 de Diciembre.

En esta última fecha, sin embargo, las circunstancias se habían modificado notablemente. Ningun expatriado ni detenido político existía ya, por efecto de medidas ejecutivas. Solo los tres autores principales de la rebelion de Santa Fé y Iós miembros de la junta revolucionaria de Tucuman, seguan encausados legalmente ante la Justicia federal. Sin embargo, ni el Poder Ejecutivo, ni el H. Congreso creyeron prudente precipitar el pleno restablecimiento de las garantías constitucionales sus-

pendidas por la ley del estado de sitio, que dejaba, en pié, apesar de todo, leyes, tribunales, autoridades y las mismas garantías compatibles con las exigencias supremas del órden que los Poderes públicos se empeñaban en consolidar.

La última próroga del estado de sitio sancionada por V. H. vencía el 14 de Febrero. Atendiendo el hecho plausible de haber terminado las intervenciones de Corrientes y San Luis con la organizacion de sus poderes públicos, el de haberse practicado en Tucuman y Catamarca las elecciones populares, bajo los auspicios de la intervencion, y la circunstancias de ser satisfactorias las noticias relativas á la tranquilidad de los territorios nacionales y provincias de Entre Ríos, Mendoza, San Juan, Córdoba, Santiago, La Rioja, Salta y Jujuy, el Poder Ejecutivo se anticipó, por decreto de 9 de Febrero, á levantar el estado de sitio en esas provincias y territorios.

El estado de sitio quedó desde entonces circunscripto á la Capital federal y á las provincias de Buenos Aires y Santa Fé. Hallándose en receso las Honorables Cámaras, el Poder Ejecutivo, usando de sus facultades constitucionales, prorogó por sesenta días el estado de sitio, limitado á la Capital y provincias de Buenos Aires y Santa Fé. Pero habiendo tenido lugar, tranquila y libremente, las elecciones nacionales en la capital de la República y en la Provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo se apresuró á levantar el estado de sitio en una y otra parte, por decreto del 27 de Febrero. Y por último, con fecha 21 de Marzo, el Poder Ejecutivo,

en virtud de circunstancias análogas, levantó el estado de sitio en la provincia de Santa Fé, quedando así toda la República en el pleno goce de las garantías constitucionales.

Relacionadas así las leyes y las medidas gubernativas con las circunstancias á que fueron aplicadas, se demuestra que el Poder Ejecutivo solo usó de la autoridad excepcional del estado de sitio en cuanto era necesario para llegar al fin de la obra que le estaba confiada, y que, realizado ese objeto, se apresuró á despojarse de aquellas facultades y á devolver al pueblo las garantías momentáneamente suspendidas.

Son del dominio público, por otra parte, las medidas del Poder Ejecutivo que implicaron una limitacion de las libertades ó garantías constitucionales, durante el estado de sitio.

Por decreto de 26 de Agosto quedó prohibida toda reunion de carácter político en las calles ó plazas de la capital, cualquiera que fuese su objeto. Esa disposicion en momentos en que se conspiraba abiertamente contra los poderes públicos, no dañaba ningun interés legítimo y era aconsejada por la prevision mas vulgar.

La prensa, como tuve el honor de decirlo ante la Cámara de Diputados, estuvo siempre habilitada para tratar las cuestiones políticas ó apreciar la marcha del gobierno. No era la propaganda, razonada y juiciosa, la que podía temer un gobierno que, por el contrario, deseaba conocer la opinion, manifestada por sus órganos legítimos, y presidir una época de discusion que solo

puede alcanzarse cuando la libertad parlamentaria va unida con la libertad de la prensa.

Lo único que se ha temido y querido evitar, en momentos de exacerbacion para las pasiones, de anarquía y de lucha injustificable, era la prédica violenta, agresiva y enconada, calculada para escitar á la resistencia contra las leyes y las autoridades y para fomentar la rebelion contra la cual librabán los poderes nacionales una batalla que podía ser de vida ó muerte para las instituciones.

Las medidas restrictivas han consistido en simples observaciones, en suspensiones durante ocho ó quince días, y en el caso mas grave, cuando se trataba de periódicos al servicio de la rebelion, en la supresion, durante el término del estado de sitio. En todo caso, ha estado dispuesto el Poder Ejecutivo á atender las circunstancias atenuantes y aceptar explicaciones espontáneas, en el deseo de evitar medidas que perjudicaran el interés de las empresas.

Al mismo criterio ha obedecido el Poder Ejecutivo tratándose de la libertad de las personas. Solo en casos extremos ha usado de la facultad de trasladarlas de un punto á otro del territorio, si ellas no optaban por salir fuera del país. Asimismo, esas personas han sido objeto de todas las atenciones conciliables con la urgencia de los momentos y el cumplimiento de aquellas órdenes, revocadas en cuanto desaparecían las circunstancias ó razones que la determinaron. En algunos de esos casos ha sido necesario violentar sentimientos y afecciones que debían sacrificarse al deber impuesto y aceptado.

El estado de sitio fué suspendido tambien cada vez que dentro de él se procedía á practicar elecciones nacionales ó provinciales en cumplimiento de las leyes respectivas, á fin de dejar en plena libertad á los partidos para reunirse y concurrir en el día designado al efecto, á los comicios populares.

Disponiéndose por la ley la renovacion del Registro Cívico Nacional en todo el territorio de la República cada dos años, el pueblo de la capital y de las provincias fueron oportunamente convocados para la inscripcion que debía tener lugar en los días festivos, desde el 1º de Octubre hasta el 30 de Noviembre.

La inscripcion se verificó con toda regularidad, y el 4 de Febrero, en virtud de igual convocatoria, se procedió á las elecciones de electores de senador y diputados nacionales en la Capital federal y de diputados en las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, San Juan, Córdoba, Rioja, Salta y Jujuy.

Esas elecciones pasaron con un órden completo y una amplia libertad en todas partes, desde Buenos Aires hasta Jujuy. Los partidos que habían agotado todos sus elementos en la inscripcion, concurren en gran número á los comicios, disputándose el triunfo legal.

Un hecho que será notable en los anales políticos de la República debe señalarse, y es el de que el partido que acababa de lanzarse á la revolucion y había sido vencido y desarmado por las fuerzas nacionales, fué el que triunfó en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires, los dos centros electorales que se hallaban mas inmediatamente bajo la accion del gobierno nacional.

El Poder Ejecutivo dió á ese hecho la importancia y trascendencia que tenía en el orden político del país. Después de haberse salvado el imperio de la Constitución, se había logrado garantizar el derecho del sufragio y presentar el ejemplo de elecciones libres y tranquilas, lo que debía celebrarse como un triunfo de la civilización y de las instituciones. Ese hecho hacía tanto honor á los electores como á las autoridades que lo habían presidido.

Bajo las gratas impresiones que ese resultado dejó en todos los espíritus, el Poder Ejecutivo se inclinó fácilmente á las resoluciones liberales y generosas, tendentes á normalizar la situación y estimular las evoluciones pacíficas de los partidos.

Las medidas adoptadas entonces y todas las que han seguido de cerca á esos triunfos pacíficos de la ley y de la opinión, han probado siempre que el Poder Ejecutivo, solo buscaba, en sus actos, el afianzamiento de la tranquilidad pública, para restablecer al mismo tiempo todas las condiciones de la vida libre y constitucional.

Seis provincias han sido intervenidas por el Gobierno federal en cumplimiento de las leyes dictadas sucesivamente por el H. Congreso: Buenos Aires, Catamarca, Santa Fé, San Luis, Corrientes y Tucuman.

El Poder Ejecutivo no ha promovido la sancion de esas leyes. ni ha urjido por ellas, ni ha tomado parte siquiera en los debates á que dieron lugar, ni ha tratado de influir, en forma alguna, respecto del alcance, amplitud ó limitacion de los proyectos respectivos.

Ellas han sido la obra espontánea del Congreso, que el Poder Ejecutivo debía poner en práctica. A eso ha

contraído su acción, entendiendo, como lo ha manifestado en oportunidad, que las intervenciones son de la competencia de las cámaras legislativas, durante sus sesiones.

Determinarlo así, importa consagrar una doctrina, y no eludir responsabilidades. Tuve ocasión de decir, ante la H. Cámara de Diputados, que esas leyes, concebidas en una época luctuosa, obedecían á uno de los mas grandes propósitos políticos á que puede vincularse la acción del parlamento en la historia constitucional de una nación. Dije también que esas leyes nos llevarían, venciendo obstáculos y resistencias, á la paz institucional, única que podía salvarnos en el presente y en el futuro. Era un juicio anticipado, que debo ratificar en presencia de los hechos y de los resultados obtenidos.

Grandes han sido las dificultades, pero no menos el esfuerzo, y hoy sorprende el vasto trabajo que se ha llevado á cabo y cuya reseña completa exigiría muchos volúmenes. Debo limitarme á lo que es esencial y referirme en lo demás á los documentos publicados y á los hechos notorios, pronto á responder á cualquiera interrogación ulterior, y á poner á disposición de V. H. el caudal copioso de los antecedentes, que constan en numerosas piezas oficiales.

Sabe V. H. que la ejecución de las leyes de intervención ha sido entorpecida en algunas provincias por exigencias de los partidos, que no era posible satisfacer sin provocar dificultades y conflictos mayores, lo que ha obligado al Poder Ejecutivo á un doble trabajo, en el propósito de llevar adelante la acción reorganizadora de

la intervencion y de preservarse de las tendencias de los círculos, empeñados en adquirir un predominio que habría dejado en pié el problema político cuya solucion se buscaba bajo los auspicios de la autoridad nacional.

.. La ley de intervencion á la provincia de Buenos Aires fué dada «á efecto de organizar sus poderes públicos, dentro de las prescripciones de la constitucion nacional y de las leyes de la provincia.» La misma regla se estableció en los casos de intervencion á Santa Fé, San Luis y Corrientes.

La intervencion á Catamarca fué autorizada solo al efecto de organizar los poderes lejislativo y judicial; y la de Tucuman al efecto de proceder inmediatamente á la eleccion de un nuevo colejio que practicase la eleccion de gobernador, y á una nueva eleccion de parte de la lejislatura que debió renovarse en el mes de Julio último.

El Poder Ejecutivo no podía abrigar duda alguna respecto del alcance de esas leyes, y motivo de sorpresa debía ser para él que, despues de su sancion, hubiese quienes creyesen que era posible conservar ó resucitar los poderes derrocados y caducos, ó mantener los que había establecido la revolucion, en las provincias intervenidas al efecto de renovarlos ú organizarlos, de acuerdo con las prescripciones de la constitucion nacional y las leyes provinciales. Si el Congreso hubiera querido conservar en pié algunos de esos poderes, ó parte de ellos, lo habría establecido expresamente, como lo hizo en el caso de Catamarca y de Tucuman.

La cuestion se planteó en la Cámara de Diputados, en la forma de un proyecto de ley, según el cual el Poder

Ejecutivo debía examinar los títulos y constitucion de los poderes públicos que funcionaban en aquellas provincias, para declarar la caducidad de esos poderes sino revistieran la forma republicana de gobierno, de acuerdo con el artículo 6º de la Constitucion.

Así se había procedido antes, en Santiago del Estero, pero era de acuerdo con declaraciones esplicitas hechas durante la discusion del proyecto de intervencion: declaraciones que importaban el comentario mas autorizado de la ley de 26 de Octubre de 1892, segun la cual se intervenía «á los efectos de los artículos 5º y 6º de la Constitucion», y no para proceder directamente á la organizacion de los poderes públicos.

En el debate á que dió márjen la proposicion de la referencia, y en el que tampoco tuvo participacion alguna el P. E., fiel á su propósito de dejar exclusivamente á la accion lejislativa la resolucion de esas cuestiones, fué rechazado aquel proyecto, quedando establecido una vez mas que las leyes de intervencion, eran leyes esencialmente políticas por las cuales se trataba de apartar á las provincias, tanto de los poderes derrocados, como de las autoridades de hecho que habían salido de la revolucion, para constituir las nuevamente, con la imparcialidad y la justicia que solo podían esperar de la proteccion nacional. Tal fué el criterio general de esas intervenciones, segun el cual se entregaban los conflictos provinciales al fallo de la soberanía popular, consultada nuevamente por medio del sufragio.

Acaso había razones para no comprender al poder judicial entre los que debían ser renovados por la intervencion; pero el P. E. no estaba habilitado para establecer esas excepciones y lo único que pudo hacer, conciliando el cumplimiento de las leyes con otras consideraciones ó exigencias legítimas, fué influir en el sentido de conservar, por acto de la intervencion, el mismo personal

de los tribunales, hasta que los poderes ordinarios de la provincia determinasen á ese respecto lo que caía bajo su accion constitucional. Es lo que se hizo, especialmente en la provincia de Buenos Aires, que estaba en comunicacion mas directa é inmediata con el gobierno nacional.

Estas mismas consideraciones abonan en todo caso la conducta del poder ejecutivo y sirven de respuesta á juicios parciales y apasionados que no podían modificar el criterio general de la intervencion, inspirada solo en los grandes intereses de la comunidad argentina.

Las instrucciones que se dieron á los interventores por este Ministerio, eran en lo esencial, las siguientes:

1º Poner inmediatamente en libertad á todas las personas que se hallasen presas ó detenidas por causas políticas relacionadas con los sucesos que motivaban la intervencion.

2º Adoptar todas las medidas tendentes á pacificar las provincias, garantizar su tranquilidad y asegurar el mas absoluto respeto á las personas y propiedades.

3º Resolver, dentro de las reglas de criterio que dominaban la intervencion, todas las cuestiones accesorias que pudieran suscitarse en el curso de la misma.

4º Convocar, en caso de extrema necesidad y urgencia, el todo ó parte de la Guardia Nacional que fuese absolutamente indispensable para el mismo objeto.

Esas instrucciones demuestran que al empezar á poner en práctica las leyes de intervencion, el Poder Ejecutivo ofrecía á los partidos todas las garantías de la Constitucion, admitiendo las medidas de represion, solo cuando eran indispensables para contener el desórden y allanar los obstáculos que se opusieran á su accion reparadora.

Despues de estas indicaciones generales, paso á dar cuenta sumaria de lo que se ha hecho en cumplimiento de las leyes del H. Congreso, en cada una de las provincias intervenidas por el gobierno federal.

INTERVENCION EN BUENOS AIRES

INTERVENCION EN BUENOS AIRES

La intervencion en la provincia de Buenos Aires fué autorizada por la ley núm. 2947, de 14 de Agosto de 1893, á efecto de organizar sus poderes públicos, dentro de las prescripciones de la constitución nacional y de las leyes de la provincia.

El P. E. podía movilizar la guardia nacional en cuanto lo considerase necesario para la ejecucion de la ley, y debía proceder inmediatamente á desarmar y disolver toda fuerza que existiese en la provincia, donde la revolucion habia establecido un gobierno provisorio que no tardó en disolverse por si mismo, abandonando el territorio provincial, al anuncio de la intervencion.

El mismo día de la promulgacion de la ley fué nombrado interventor en la Provincia el ciudadano D. Eduardo Olivera. Los jefes y oficiales de la Nacion, residentes en la Provincia intervenida, quedaron bajo sus órdenes, así como las fuerzas necesarias, nombrándose comandante en jefe de todas ellas al General de Division D. Francisco Bosch, quien antes de esa fecha era el jefe superior de las fuerzas nacionales del Ejército y de la Armada en la capital de la Provincia.

El Interventor, á quien le fueron impartidas las ins-

trucciones del caso por el Ministerio, asumió el mando el 18 de Agosto, y dirigió una proclama á los ciudadanos, solicitando su concurso para pacificar la provincia y reorganizar sus poderes constitucionales.

Los presos políticos que existían en la Capital y otros partidos fueron puestos en libertad por la Intervencion, que procedió á nombrar comisionados con el objeto de preparar la organizacion provisional del gobierno de los municipios, sobre cuya base se asentaría mas tarde la organizacion definitiva. Se contrajo el interventor igualmente á establecer los servicios administrativos, los directorios de los Bancos, el poder Judicial, las oficinas del Registro Civil, la Policia, los Juzgados de Paz, etc., á introducir economías y adoptar otras medidas análogas.

No fué posible, sin embargo, armonizar completamente el criterio del P. E. con las opiniones del distinguido ciudadano á quien se había confiado la ejecucion de la ley de intervencion. El Poder Ejecutivo entendía y entiende que las intervenciones nacionales reconocen fines esencialmente políticos; que la ley de Buenos Aires se proponía la organizacion de sus poderes públicos, sin haber establecido incapacidades contra partidos ó personas determinadas; que, en lo administrativo, las intervenciones debían limitarse á lo estrictamente indispensable para la consecucion de sus fines políticos y la conservacion del orden social. Entendía asimismo y entiende que los interventores son meros agentes de Gobierno, á cuyas instrucciones deben ajustarse, sin que puedan hacer prevalecer sus juicios personales, ni menos sustituirse á los poderes de la Nacion.

Éstas y otras ideas no fueron admitidas ó aplicadas como habría sido necesario, cometiéndose el error de atribuir las á un cambio en la marcha política del Gobierno, suposicion que indujo al señor Olivera á presentar su renuncia, para salvar sus convicciones. Los hechos

debían demostrar suficientemente que nada había cambiado.

Aceptada la renuncia del señor Olivera, cuyos importantes servicios han sido debidamente apreciados por el P. E., fué nombrado para reemplazarle el Dr. Lucio V. Lopez, quien asumió el mando de la Provincia en 21 de Setiembre y procedió, de acuerdo con sus instrucciones, á tomar medidas con el fin de pacificar completamente la provincia, recojer armamentos retenidos indebidamente en varios puntos de la misma y apresurar la obra de la reorganizacion constitucional.

La inscripcion en los registros electorales de la provincia y las elecciones de diputados y senadores, así como las de electores de Gobernador y Vice-gobernador, se llevaron á cabo con una indiscutible regularidad y con las garantías más eficaces. Tres partidos concurren á las elecciones, con sus respectivas listas. Nunca hubo una afluencia tan considerable de votantes, y la proporcion casi equilibrada en que triunfaron los candidatos, como el espontáneo asentimiento de los electores, acabaron de demostrar cuan fácilmente se hermana la libertad con el orden cuando los gobiernos saben cumplir sus deberes y cuando los pueblos se ajitan dentro de la órbita constitucional.

El país entero celebró ese resultado que se había conseguido sin tener que lamentar conflicto alguno. Los sucesos sangrientos del Bragado fueron posteriores al acto de las elecciones y resultado de odios y antagonismos locales que tenían un origen antiguo. La justicia está encargada del esclarecimiento de aquellos hechos lamentables.

El Interventor nacional, una vez practicado el escrutinio de las elecciones, confiado á la Suprema Corte de Justicia, convocó á los electores de Gobernador que se reunieron en el local de la Lejislatura y desempeñaron

su mandato. La Lejislatura quedó igualmente constituida, y establecidos de esa manera los poderes políticos de la provincia, el Interventor dió por cumplida la mision que se le había confiado.

Las elecciones de Buenos Aires, practicadas lealmente con arreglo á la ley de la Provincia, que consagra el voto proporcional, había dado por primera vez los resultados que se propuso el lejislador. Los diversos partidos que concurrieron á los comicios alcanzaron una representacion proporcionada, efectivamente, al número de sus votantes, correspondiendo mayor número al partido radical. Sin embargo, ninguno de esos partidos aisladamente tenía la mayoría absoluta, requerida por la constitucion, para elejir gobernador, y forzosamente debían combinarse á lo ménos dos partidos para elejirlo.

El partido radical conservó sus candidatos; el de la Union Cívica Nacional mantuvo los suyos en la primera votacion; y el de la Union Provincial modificó su fórmula desde el principio, adoptando una combinacion mixta, que triunfó en la segunda votacion con el concurso de los electores de la Union Cívica, á cuyas filas pertenecía el candidato para Gobernador.

De ese modo, las elecciones provinciales han sido hasta el fin un modelo de legalidad y de correccion, dando el triunfo á la verdadera mayoría, sin excluir la representacion de ningun partido, y asegurando la influencia lejítima de todos ellos en el gobierno constitucional.

De acuerdo con sus instrucciones, el Interventor ha presentado una extensa memoria en que dá cuenta de sus actos, los cuales han merecido la aprobacion más completa de parte del P. E. que ha reconocido los valiosos servicios prestados por el Dr. Lopez.

INTERVENCION EN SANTA-FÉ

INTERVENCION EN SANTA-FE

La provincia de Santa Fé fué intervenida en virtud de la ley núm. 2950, de 18 de Agosto de 1893, á los mismos efectos que la de Buenos Aires, ó sea para organizar sus poderes públicos dentro de las prescripciones de la Constitución Nacional y leyes de la Provincia. El P. E. fué autorizado también para movilizar la Guardia Nacional en cuanto la considerase necesaria para la ejecucion de la ley.

En virtud de esa ley, fué nombrado Interventor en la Provincia de Santa Fé el ciudadano Dr. Baldomero Llerena, y comandante en jefe de todas las fuerzas al servicio de la Intervencion el general de brigada D. Liborio Bernal, impartiendo al primero las instrucciones del caso.

Algunos días antes de promulgada la ley de intervencion, el Ministerio habia recibido comunicaciones de la provincia de Santa Fé, emanadas de los miembros de las cámaras legislativas y del gobierno revolucionario, tendentes á gestionar la reposicion de las antiguas autoridades ó á detener la ejecucion de la ley de intervencion, contra la cual se hicieron protestas ante escribano público y se dedujeron recursos ante la Suprema Corte de Justicia Nacional, que fueron rechazados, declarándose,

en una luminosa sentencia, que la Suprema Corte carecía de jurisdicción para conocer de cuestiones que asumían un carácter político y no un carácter judicial.

Estos y otros antecedentes demuestran cuán complicada era ya la situación de la provincia de Santa Fé y con que resistencia debía luchar el Gobierno Nacional para establecer allí el orden y el imperio de las leyes. No era posible vacilar un momento y el P. E. se dispuso á desplegar toda la energía necesaria para alcanzar ese resultado. No podía reconocer carácter oficial, ni personería para discutir la ley de intervencion, á los que se habían constituido en autoridad en Santa Fé, y á quienes tuve oportunidad de recordar que, dentro de nuestro derecho público interno, el gobierno no se toma por medio de la fuerza, ni se retiene por derecho de conquista. Asimismo, declaré que la ley de intervencion, sería, en consecuencia, estrictamente ejecutada, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran incurrir los que se permitiesen resistirla.

El Interventor, Dr. Llerena, asumió el mando de la provincia y procedió á tomar diversas medidas provisionales, entre las cuales figuraba la constitucion del Poder Judicial, con abstencion completa de la organizacion anterior, el nombramiento de gefes políticos, comisarios generales, etc. El pueblo fué convocado para inscribirse en el registro cívico, designándose las personas que debían formarlo, á cuyo efecto el interventor solicitó de los partidos en lucha, listas de candidatos, con el fin de darles una representacion proporcional.

Así marchaba la intervencion cuando tuvieron lugar algunos graves incidentes, precursores de nuevos atentados contra la paz de la República y el respeto de sus autoridades. Desde ese momento, fué necesario dar á la intervencion un carácter militar, y habiendo quedado ella temporalmente á cargo del general Bernal, fué renunciada mas tarde por el Dr. Llerena, penetrado de la necesidad que había en uniformar la accion política y militar de la intervencion.

No me incumbe relatar los hechos militares que sobrevinieron, y que sirvieron para poner á prueba el poder incontrastable de la autoridad nacional y la impotencia de los elementos anárquicos conjurados contra ella. Apenas recordaré que he secundado al presidente de la República en su propósito de imponer el sometimiento de la rebelion, sin reservas, ni condiciones, rechazando en absoluto y en su nombre los ofrecimientos de mediadores officiosos para poner término á la lucha, y declarando que entre el gobierno nacional y los rebeldes no debía haber y no habría intermediarios ni concesiones. Consideraba entonces, como hoy, que era un deber y un acto de patriotismo salvar incólume el imperio de la constitucion y de las leyes y concluir con el espíritu anárquico que devoraba al país. Con ese espíritu se ha triunfado y el poder nacional ha salido de tan duras pruebas fortalecido y prestigiado.

Pasado el peligro, será necesario examinar las causas que hicieron de Santa Fé el centro de la conspiracion contra el gobierno nacional y pensar en las medidas eficaces que tiendan á evitar el hecho vergonzoso y demoralizador que consiste en la participacion activa, en nuestras contiendas armadas, de los colonos extranjeros á quienes la República ha atraído liberalmente, ofreciéndoles su suelo y la proteccion de sus leyes, para que contribuyan á labrar su prosperidad y grandeza.

Dominada y sometida la rebelion en Santa Fé se ordenó que fueran puestos en libertad los numerosos ciudadanos detenidos á causa de ella. Solo se hizo excepcion de los acusados por delitos comunes, que debían ser juzgados con arreglo á las leyes, y de los promotores ó cabecillas. Pero aun en este último caso se usó de benignidad, con el propósito de contribuir mas rápidamente á la pacificacion general de la provincia, toda vez que aquellos acatasen debidamente la autoridad, representada por la intervencion. La guardia nacional fué licenciada inmediatamente, y se permitió la reaparicion de un periódico suspendido. Restablecido de esa manera el orden, fué necesario pensar en llevar adelante la tarea de la organizacion de los poderes provinciales, interrumpida por la rebelion.

Por decreto de 19 de Octubre fué nombrado Interventor Nacional el Dr. José V. Zapata, quien asumió el mando de la provincia el 24 de ese mes, haciendo conocer los propósitos que lo animaban en una circular dirigida á los gefes políticos, en la que interpretó bien el espíritu sereno é imparcial del gobierno de la nacion, que importaba reflejar en Santa Fé, principalmente, por su situacion delicada y compleja, en razon de los acontecimientos de que había sido teatro y de la diversidad de elementos y tendencias que actuaban en ella.

El Dr. Zapata puso en libertad á varios presos políticos, y en una gira por las colonias logró tranquilizar á las poblaciones alarmadas, inspirarles confianza en la autoridad de la Nacion, é inclinarlas á la obediencia y al respecto de la autoridad.

Al mismo tiempo se convocó nuevamente á los ciudadanos á inscribirse en los registros electorales, á pesar de la resistencia opuesta por algunos círculos políticos, empeñados en la postergacion de aquel acto que parece debieran haberse interesado en acelerar. Asimismo con-

trariaban la aplicacion de las leyes de impuestos y entorpecian de todos modos la marcha de la Intervencion, que avanzó apartando de su camino hasta las dificultades que le oponían los mismos jueces, cuyo nombramiento emanaba del primer Interventor.

La inscripcion, en los registros nacional y provincial, nunca asumió tan grandes proporciones. Los partidos llevaron á las urnas todos los elementos de que pudieron disponer, contando para ello con las mayores garantías, sin que ningun incidente turbase el ejercicio de ese derecho. En el registro provincial se inscribieron 25.907 ciudadanos, y en el registro nacional 16.654.

La lucha electoral, ardiente y apasionada, de los partidos de Santa Fé, terminó igualmente en orden y libertad, debido á la presencia de la autoridad nacional, á las garantías dadas á los partidos y á las medidas previsoras que se tomaron en oportunidad. La intervencion estableció en la capital 8 mesas receptoras de votos, 6 en el Rosario y 2 ó 3 en los demás departamentos, en vez de la mesa única que autorizaba la ley provincial, habiéndose aumentado tambien en una hora mas la duracion de la asamblea electoral. Hubo eleccion en 17 departamentos de los 18 en que está dividida la provincia y sufragaron en todos ellos 8600 ciudadanos, obteniendo un partido sobre el otro una mayoría de 3398 votos.

Ese resultado no ha podido ser mas satisfactorio, prescindiendo de intereses de partido. Las irregularidades que se atribuyeron á las elecciones no implicaban un acto de intromision ó coaccion de parte de la intervencion nacional. Solo denunciarían vicios de educacion política de que la intervencion no era responsable, ó errores de la ley electoral, que no estaba llamada á corregir.

Las elecciones de Santa Fé han sido un nuevo y elocuente testimonio de la rectitud de sus procederes y de la

elevacion de propósitos con que el poder ejecutivo ha presidido el desenvolvimiento de las intervenciones. Tuve ocasion de manifestarlo así, en nombre del presidente de la República, observando que jamás había atravesado el país por una época más azarosa, despues de la reorganizacion constitucional; que jamás se había visto el ejemplo de seis intervenciones simultáneas en provincias distintas; que nunca fué mas expontaneamente reconocida la imparcialidad del gobierno nacional, ni disfrutaron las provincias de mayor libertad para organizar sus poderes locales.

En esa obra reparadora ha correspondido una gran parte al interventor nacional Dr. José V. Zapata, con sus auxiliares civiles, y otra no menos importante al ejército, cuya disciplina, constancia y moralidad han sido sometidas á pruebas decisivas, en este último periodo, en que ha contribuido poderosamente á salvar y afianzar la paz pública y el honor de las instituciones.

Nombrado gobernador de la provincia por el colegio electoral, el Sr. Luciano Leiva, el interventor lo puso en posesion del mando. Debe esperarse que sabrá calmar las agitaciones inherentes á una lucha electoral tan apasionada, dando satisfaccion á todos los intereses legítimos y garantizando elejercicio de los derechos políticos, dentro de cuyos propósitos no ha de faltarle el apoyo moral y material de la nacion.

INTERVENCION EN SAN LUIS

INTERVENCION EN SAN LUIS

La ley de 18 de Agosto del año anterior, declaró intervenida á la provincia de San Luis, al mismo tiempo que la de Santa Fé, y á los mismos fines de organizar sus poderes públicos. En San Luis habían sido derrocados esos poderes y sustituidos por una junta revolucionaria que, á su vez, había nombrado un gobernador provisorio. Este se habia dirigido al poder ejecutivo de la Nacion comunicándoselo, y refiriéndome á la ley de intervencion, en nombre del presidente de la República, desconocí el carácter oficial que se atribuían los revolucionarios y su personería para discutir ó trabar la ejecucion de la ley nacional, que, por otra parte, tampoco caía bajo la jurisdiccion de los tribunales federales, á no ser en cuanto afectase derechos privados. La ley de intervencion sería aplicada, no obstante los recursos judiciales que se entablasen.

Por decreto de 19 de Agosto fué nombrado interventor en la provincia de San Luis el ciudadano Dr. Daniel J. Dónovan, y comandante en jefe de todas las fuerzas al servicio de la intervencion el señor general de brigada Lorenzo Winter.

El interventor asumió el mando de la provincia el 24 de Agosto y dirigió al pueblo una breve proclama refi-

riéndose á las instrucciones que había recibido del presidente de la República, encuadradas en la mas estricta imparcialidad y que garantían á todos los partidos urnas libres y ordenadas. El registro cívico se abrió y los ciudadanos fueron convocados para la inscripcion.

En setiembre 22, por circunstancias análogas á las de Santa Fé, el Dr. Dónovan solicitó licencia para bajar á esta capital, y de acuerdo con las instrucciones que se le impartieron, puso en posesion del mando de la provincia al señor general de division José Miguel Arredondo, quien acababa de ser nombrado gefe de la circunscripcion militar de Cuyo, con motivo de los sucesos políticos que habían empezado á desarrollarse en el país. Mas tarde el Dr. Dónovan presentó su renuncia, que fué aceptada por decreto de 9 de Octubre, agradeciéndosele sus importantes servicios.

La inscripcion quedó suspendida á causa de aquellos sucesos y del doble carácter, civil y militar, que investia el general Arredondo, pero luego se aceleró por haber convenido los partidos en que se procediese á la eleccion bajo la base del registro vijente. En consecuencia, fué convocado el pueblo á elecciones de electores de gobernador y miembros de la lejislatura, las que tuvieron lugar el 17 de Diciembre en el mayor orden y sin protesta alguna. La lejislatura se constituyó el 1º de Enero y el 4 del mismo mes fué nombrado el gobernador, quien dos días despues tomó posesion del mando.

Terminó con ese acto, trascendental para las instituciones de la provincia, la delicada mision confiada al general Arredondo, cuya conducta ha sido aprobada y agradecida por decreto del poder ejecutivo.

Debo agregar, que, de conformidad con las indicaciones del Interventor, el poder ejecutivo acordó á la provincia un préstamo de treinta mil pesos moneda nacional, por iguales circunstancias y en las mismas condiciones en que se hicieron análogos adelantos á Corrientes y Tucuman.

INTERVENCION EN TUCUMAN

INTERVENCION EN TUCUMAN

A fines de Agosto del año anterior se recibió en el Ministerio una nota á nombre del colegio electoral de Tucuman, que se suponía disuelto por la fuerza, solicitando la intervencion del gobierno federal para restablecer allí la forma republicana. Habiéndose pedido informes al respecto al gobernador, éste contestó negando los hechos y el carácter que se atribuían los que hablaban á nombre del colegio electoral.

Pocos dias despues, el 7 de Setiembre, el gobernador de Tucuman comunicò telegráficamente que en la madrugada de ese día había estallado un movimiento sedicioso, de carácter radical, en la provincia, que costaba ya un buen número de víctimas. El gobernador esperaba que el gobierno general, por los medios de que disponía, «evitase la efusion de sangre, manteniéndose incólume la forma republicana.» Habiéndose pedido aclaracion de ese despacho, el gobernador contestó que su aviso no importaba una requisicion para ser sostenido; que tenía elementos bastantes para dominar la revolucion, y que no creía que el gobierno nacional pudiera tomar ingerencia en el asunto. El P. E. se limitó entonces á dirigirse á los gobernadores de Santiago del Es-

tero, Salta y Catamarca, á fin de que impidiesen que pasasen fuerzas de esas provincias á la de Tucuman.

Mas tarde, pidió el gobernador que la autoridad nacional tomase alguna medida tendente á garantizar el libre tráfico y la comunicacion, pues los partidos revolucionarios cortaban las vías férreas y los telégrafos. Se dispuso que el coronel Bravo, con el batallon 11º de infanteria de linea, marchase á Tucuman, donde llegó el 1º de Setiembre.

Los revolucionarios de Tucuman dirijieron varias comunicaciones directas al presidente de la República y á este Ministerio, quejándose de invasiones salteñas, amenazando llevar represalias á esta última provincia, acusando al coronel Bravo de actos de parcialidad en favor del gobernador legal, y por último anunciando el establecimiento de un gobierno provisorio. Como en casos análogos, fué rechazado el carácter oficial que se atribuían, declarándose que las juntas revolucionarias son desconocidas en nuestro organismo constitucional y carecen por tanto de autoridad para fundar gobiernos sin mas título que el éxito ni otros medios que la violencia. El Poder Ejecutivo seguiría manteniendo sus relaciones constitucionales con el gobernador propietario de esa provincia, Dr. Próspero García.

Algunos días despues sobrevino la sublevacion militar y demás incidentes que terminaron con la rendicion de los sediciosos á las autoridades de la nacion y su sometimiento á la justicia federal, comprendiéndose que la arbitrariedad gubernativa debía ser reemplazada por la inflexibilidad jurídica, y que si las rebeliones nacen á menudo de los actos políticos, rara vez son la consecuencia de los fallos judiciales.

Despues de algunos días de dolorosa ansiedad, en que se jugaba la suerte del país de un extremo á otro, fué saludado con lejítimo júbilo el triunfo casi incruento

de la rebelion que intentó mancillar las gloriosas tradiciones de la benemérita provincia, donde se labró el acta memorable de la independendencia argentina.

Los conflictos internos que dieron margen á las requisiciones de intervenció'n del Gobierno Federal, habían venido á complicarse con la doble rebelión de que fué teatro la Provincia, y por último con su ocupacion militar por fuerzas nacionales. El P. E. creyó que debía someter todos esos antecedentes al Honorable Congreso, y que, entre tanto, no debía consentir en que los poderes derrocados se repusiesen de propia autoridad, suscitando acaso nuevos conflictos á la autoridad que allí funcionaba á nombre de la Nacion. Así lo comunique en respuesta á un despacho del Gobernador, quien creyó del caso presentar su renuncia. El Mensaje del 14 de Noviembre amplía los antecedentes y consideraciones expuestas.

Debo referirme aquí á un incidente ocurrido con motivo de la resolucion de la Suprema Corte de Justicia Nacional, por la cual se acordaba la excarcelacion bajo fianza á varios de los procesados á consecuencia de la rebelion de Tucuman: incidente análogo al ocurrido con los procesados de Santa Fe. El Poder Ejecutivo no estaba llamado á apreciar esas sentencias judiciales. Su ánimo no podía ser discutir las ú observarlas. Pero comprendió que tampoco podían ellas tener el efecto de restringir ó cohartar sus facultades constitucionales respecto de las personas y las cosas, bajo el imperio del estado de sitio: facultades que importan deberes indeclinables y graves responsabilidades, cuando se trata de salvar la paz pública conmovida y amenazada. Así es que se ordenó á las autoridades militares que, una vez cumplido el mandato judicial, los excarcelados de Tucuman fuesen arrestados en la policia á disposicion del Gobierno Nacional.

El Presidente de la República estaba y está íntimamente penetrado de que su actitud ha sido perfectamente constitucional y conservadora, y ha sido acompañado por la opinion unánime de sus Ministros, aceptando plenamente las responsabilidades del caso para ante el Honorable Congreso, único poder llamado por la Constitución á hacerlas efectivas. La Suprema Corte de Justicia, ante la cual acudieron nuevamente los interesados, así lo entendió también, desechando los recursos interpuestos.

La ley de 19 de Diciembre de 1893 declaró la intervención en Tucuman, como se ha dicho al principio, al solo efecto de proceder inmediatamente á la elección de un nuevo Colegio Electoral que practicase la elección de Gobernador, y á una nueva elección de la tercera parte de la legislatura que debió renovarse por las elecciones de Julio.

Por decreto de 23 de Diciembre fué nombrado interventor Nacional en Tucuman el señor Domingo T. Pérez, y jefe de todas las fuerzas militares al servicio de esa intervención el coronel Salvador Tula.

El interventor se esforzó por hacer desaparecer las profundas disidencias de los partidos, y por que todos concurrieran á las urnas, bajo las garantías de la autoridad imparcial de la Nación; pero sólo consiguió que indistintamente los ciudadanos acudieran á inscribirse en el Registro Nacional. En las elecciones locales sólo se presentó el partido provincial, apesar de las amplias garantías ofrecidas y aseguradas en ese acto, que se llevó á cabo tranquilamente, en medio de la satisfacción general, despues de tan acerbos vicisitudes.

Restablecidos así los poderes constitucionales de Tucuman, celebrando y completando ese acontecimiento, el señor Presidente de la República dispuso que todos los detenidos políticos de Tucuman fueran puestos en libertad, una vez que otorgasen la fianza requerida por la Suprema Corte de Justicia Nacional: formalidad que se llenó inmediatamente.

Constituído el Poder Legislativo y elegido el Gobernador, tomó éste posesion del mando, retirándose el Interventor cuya conducta ha merecido la aprobacion del Poder Ejecutivo, reconocido tambien á sus servicios.

Debo hacer constar que el Poder Ejecutivo, atendiendo una indicacion del Interventor en Tucuman, dispuso se acordase á esa provincia un préstamo de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, sin interés y con calidad de ser reintegrados en la oportunidad indicada por el Interventor. Esa suma debía aplicarse á cubrir gastos apremiantes de la administracion local y el Poder Ejecutivo consideró de interés nacional, en este caso como en el de Corrientes y San Luis, acudir en auxilio de las provincias intervenidas en virtud de leyes de la Nacion.

INTERVENCION EN CORRIENTES

INTERVENCION EN CORRIENTES

La intervencion nacional en Corrientes fué declarada por la ley número 2953, de 24 de Agosto del año anterior, como se ha dicho, al efecto de organizar sus poderes de acuerdo con las prescripciones de la Constitucion Nacional y de las leyes provinciales. El Poder Ejecutivo debíá proceder á desarmar y disolver toda fuerza que existiese en el territorio de la Provincia.

Fué nombrado Interventor el doctor Leopoldo Basavilbaso, y comandante en jefe de todas las fuerzas al servicio de la Intervencion el general de Brigada Miguel E. Molina. El interventor asumió el mando de la provincia el 2 de Setiembre.

Antes de que ese hecho hubiese tenido lugar, se impartieron comunicaciones y se tomaron algunas medidas para evitar que chocasen los grupos armados de uno y otro partido y para obtener que se desarmasen y se disolvieran, esperando que la Intervencion hiciese sentir allí su accion pacificadora: Asimismo se ordenó, en nombre del Presidente de la República, á los ciudadanos constituídos en autoridad, que pusiesen en libertad á todas las personas que se hallasen detenidas por causas políticas.

El Interventor, al llegar á Corrientes, aceleró la eje-

cucion de esas medidas y se esforzó por infundir confianza á todos los partidos y por hacer regresar á sus hogares á los emigrados, lográndolo en gran parte, por medio de comisiones y manifiestos enviados á los puntos limítrofes de la Provincia.

La Guardia Nacional fué inmediatamente licenciada y organizado interinamente el poder judicial de la Provincia. Se nombraron jefes políticos interinos, elegidos principalmente entre los jefes militares de la Nacion. Se organizaron los diversos servicios administrativos y se procedió á establecer las mesas encargadas de formar el nuevo padron, iniciando así los actos preparatorios de la eleccion de los poderes públicos.

Los miembros de la legislatura que precedió á la revolucion intentaron reunirse y seguir funcionando. El Interventor se vió en el caso de desconocer el carácter que se atribuían, declarando que no existía allí otro poder que el de la Nacion, representado por la Intervencion, y el poder judicial, que acababa de ser organizado de acuerdo con la ley nacional.

La situacion precaria de la Provincia obligó al Interventor á solicitar del Tesoro de la Nacion un préstamo de 40,000 pesos moneda nacional, que el Poder Ejecutivo no vaciló en poner á su disposicion, sin interés alguno, á fin de que pudiera atenderse á los gastos mas urgentes de la administracion.

Formado el nuevo padron, de acuerdo con las instrucciones dadas al Interventor, éste convocó á elecciones de diputados, senadores y electores de Gobernador y Vice-Gobernador. Esas elecciones tuvieron lugar el 26 de Noviembre, en el mayor orden.

El Colegio Electoral eligió Gobernador y Vice-Gobernador, de acuerdo con la Constitucion, y puesto el primero en posesion del mando por el interventor, y constituida la legislatura, el doctor Basavilbaso dió por terminada la

difícil misión que había desempeñado con tanta rectitud.

Es de esperar que, después de las conmociones políticas que vienen agitando á aquella heroica provincia, se inicie para ella una nueva era de paz, de justicia y de reparación que le permita desarrollar sus riquezas, y encaminarse en las vías del progreso moral y material, con el esfuerzo de todos sus hijos. Los antecedentes públicos del nuevo Gobernador lo designan para emprender esa noble tarea.

INTERVENCION EN CATAMARCA



INTERVENCION EN CATAMARCA

La Intervencion en la Provincia de Catamarca fué autorizada por la ley número 2947 de 14 de Agosto de 1893, al solo efecto de organizar los poderes legislativo y judicial, de manera que quedaba allí subsistente el Poder Ejecutivo, cuya accion habia sido ineficaz, á lo menos, para conservar ó armonizar la existencia de los otros departamentos del gobierno.

Fué nombrado Interventor Nacional el doctor don Francisco L. Garcia, quien llegó á Catamarca en los primeros días de Setiembre, viéndose en la necesidad de expedir inmediatamente un decreto por el cual se desconocía la representacion legislativa que pudieran atribuirse cualesquiera personas, mientras la Intervencion Nacional procedía á organizar el Poder Legislativo. Por el mismo decreto se disponía que continuaran en el ejercicio de sus funciones las personas que desempeñaban cargos en la Administracion de Justicia, mientras se organizaba el Poder Judicial.

El Interventor se dirigió al pueblo de Catamarca exhortando á los ciudadanos á ejercer sus derechos bajo la garantía y la proteccion de la autoridad nacional. En seguida convocó al pueblo de la Provincia á elecciones de senadores y diputados, bajo la vigilancia directa de los

agentes de la Intervencion; organizó la Junta insaculadora de las personas que debían presidir la inscripcion, y las mesas receptoras de votos, y nombró en comision los funcionarios judiciales, sin perjuicio de su organizacion definitiva, con arreglo á la Constitucion. El estado general del país y la situacion de la Provincia aconsejaron la postergacion de las elecciones que debían tener lugar el 8 de Octubre, fijándose el 22 del mismo mes para aquel acto.

Desgraciadamente surgieron desinteligencias entre el Gobernador de Catamarca y la Intervencion, por la dificultad de deslindar la esfera de accion de una y otra autoridad en los actos electorales que se preparaban. El Interventor desplegó la mayor energia en el desempeño de sus funciones tendentes á garantir la libertad electoral y á impedir la intromision de los agentes oficiales de la Provincia en la eleccion, pero supo conciliar esa actitud con la prudencia que reclamaba la delicada mision que se le había confiado.

El 22 de Octubre tuvieron lugar las elecciones de Catamarca, practicándose con la mayor tranquilidad, aún en las mismas juntas en que se temían desórdenes, y con un espíritu de libertad generalmente desconocido. Los diversos partidos políticos que concurrieron á la eleccion obtuvieron alternativamente el triunfo en uno ú otro de los comicios departamentales, revelándose así las garantías de que gozaron las agrupaciones de cada localidad. Contestando las comunicaciones del Interventor sobre ese resultado, de tan feliz augurio para el porvenir de las instituciones republicanas, tuve ocasion de manifestar que la rebelion, fuera de ser un crimen, resultaba una verdadera insensatez en un país donde el partido dominado por las armas goza al día siguiente de la libertad de inscribirse, de votar y hasta de vencer en comicios legales y pacíficos.

Pero no todas las dificultades que ofrecía el proceso electoral de Catamarca, habían terminado ahí. La junta escrutadora de las elecciones se atribuyó la facultad de rectificar los escrutinios parciales de las mesas receptoras de votos en las elecciones de un senador y dos diputados, lo que importaba alterar el resultado de la elección y atribuirse facultades que correspondían exclusivamente á las cámaras respectivas, jueces exclusivos de las elecciones de sus miembros.

En la convicción de que la Junta exscrutadora extralimitaría sus funciones y facultades, computando ó eliminando votos anulados ó admitidos por las mesas receptoras, me dirigí al Interventor, comunicándole las instrucciones del caso, segun las cuales no debían alterarse los resultados numéricos de los escrutinios parciales, debiendo ser otorgados los diplomas á favor de las personas que segun aquellos escrutinios, hubiesen obtenido la mayoría. El doctor García, que no se creyó habilitado para rectificar los procedimientos de que se ha hecho mérito, renunció al cargo de Interventor, renuncia que fué aceptada por el Poder Ejecutivo, no sin lamentarla y sin reconocer sus servicios patrióticos. En esa virtud, fué nombrado Interventor el doctor Joaquín Granel, quien organizó una junta escrutadora de las elecciones, la que practicó el nuevo escrutinio, dando solución al conflicto.

Los senadores y diputados electos fueron citados por el Interventor á una sesión preparatoria, que debía celebrarse el 28 de Diciembre. Varias sesiones tuvieron lugar, sin que logran ponerse de acuerdo, resultando de esa disidencia una división de la Cámara de Diputados en dos cuerpos distintos, cada uno de los cuales se atribuía la representación y las facultades de la Constitución.

El Interventor creyó que ese conflicto solo podía resolverse por una nueva apelación á la fuente de la soberanía popular. No lo entendió así el Poder Ejecutivo. En su

opinion, las reuniones parciales de diputados, simplemente electos, para fallar en minoría sobre sus propias elecciones, ó las de sus presuntos colegas, eran actos nulos, y esa nulidad inicial afectaba del mismo modo todos los actos subsiguientes, tendentes á la organizacion y á la instalacion definitiva de la Cámara.

De acuerdo con esa conviccion, el P. E. prescindió de las diversas reuniones parcialmente celebradas, así como de las decisiones tomadas en ellas, y dispuso que se convocara á todos los diputados electos y diplomados para reunirse en día determinado con el objeto de considerar sus respectivos diplomas y pronunciarse á su respecto. El Interventor debia recabar del Gobernador de la provincia el auxilio de la fuerza pública para obligar á los inasistentes á concurrir á las sesiones, hasta que la Legislatura quedase definitivamente instalada.

Comunicada esa resolucion, el Interventor le dió cumplimiento inmediato, dejando sin efecto la organizacion que en dos fracciones se habían dado los diputados electos y convocándolos á fin de que, previo examen y aprobacion de los diplomas, procediesen á organizarse con arreglo á la constitucion y leyes de la provincia. Apesar de algunas resistencias, la Cámara de Diputados quedó constituida el 22 de Enero. La de Senadores se constituyó el 27, y el día siguiente quedó instalada la Legislatura de la provincia.

Debía procederse entonces á organizar el Poder judicial, de acuerdo con la Constitucion de Catamarca. No militaban en ese caso especialísimo las consideraciones generales que aconsejaron, en otras circunstancias, dejar para los poderes políticos provinciales la designacion de los magistrados del órden judicial. La ley de intervencion á Catamarca, por las causales que la originaron y por el objetivo que se propuso, tenía su fisonomía propia, que deslindaba claramente la mision del

Interventor y la sustituía al P. E. de esa provincia, en todo lo referente á la organizacion de sus poderes legislativo y judicial.

Teniendo todo eso en cuenta, se impartieron instrucciones al Interventor, á fin de que recabara el acuerdo del Senado para el nombramiento de los funcionarios judiciales, y, una vez en sus respectivos puestos, dióse por concluída su mision.

Así lo hizo el Interventor, y el 15 de Febrero quedó instalado el Poder judicial de la provincia y terminada esta laboriosa intervencion, con la completa satisfaccion del Poder Ejecutivo, que oportunamente aprobó la conducta del Dr. Granel, agradeciéndole sus buenos servicios.

TERRITORIOS NACIONALES



TERRITORIOS NACIONALES

La ley de 18 de Octubre de 1884, que dividió los territorios nacionales, se propuso favorecer su desarrollo y propender á la formacion de nuevas provincias, dentro de los límites y bajo las bases establecidas al efecto. Asi el artículo 4º de la ley acuerda derecho para ser declarada provincia argentina á la poblacion de un territorio ó gobernacion que alcance á sesenta mil habitantes, «constatados por el censo general y los censos suplementarios sucesivos.»

Desgraciadamente, nos falta desde 1869 un censo general. Un cuarto de siglo ha trascurrido desde aquella primera y única operacion, que ha quedado aislada, mientras ha corrido el período mas activo y fecundo de la vida nacional. Desde entonces, se ha rescatado de la barbarie y entregado á la civilizacion y al trabajo una gran parte del territorio argentino; la poblacion se ha triplicado; el comercio, la industria, han adquirido un desarrollo considerable, y se han transformado las condiciones de nuestra vida financiera y económica. Carecemos, sin embargo, de la estadística que nos dé la medida exacta de esos adelantos y con ella la base indispensable de numerosas operaciones y reformas en el orden político, administrativo y rentístico de la nacion.

El H. Congreso Nacional no debería retardar la aprobación del proyecto pendiente sobre el segundo censo, destinado á marcar el puesto que corresponde á la República entre las naciones del mundo que practican regularmente esas operaciones por las cuales puede apreciarse su desenvolvimiento relativo (1).

Algunas provincias, como la de Buenos Aires y Santa Fé, las que mas han adelantado, han comprendido la ventaja de los censos y los han practicado en épocas posteriores. También hemos tenido un censo de la Capital federal. Pero solo operaciones muy deficientes ó simples cálculos tenemos respecto de los territorios nacionales, cuya población total se estima hoy al rededor de 150.000 almas.

Se sabe que los territorios nacionales han prosperado notablemente en los últimos años. Algunos han sido favorecidos por la naturaleza, su situación geográfica, sus elementos de vida, ó las grandes obras públicas tejidas por el Estado, mientras otros territorios carecen de todos esos beneficios. También hay algunos que, dotados ampliamente por la naturaleza, no han podido atraer la atención de los poderes públicos que, á poca costa, habrían podido proveerlos de medios de comunicación y de transporte. Mientras la locomotora ha penetrado ya en algunas de esas regiones, otras, con hermosas vías de comunicación fluvial, no tienen embarcaciones, ni muelles, ni caminos internos.

El progreso ha sido así desigual, y en parte ha debido contribuir á ello la falta de una estadística regular que nos dé cuenta de la marcha periódica de los territorios. Con todo, no terminará tal vez el siglo sin que alguno de ellos se incorpore, en el carácter de Estado ó provincia, á las que forman la Confederación.

(1) Hallándose en prensa esta Memoria, el H. Congreso ha sancionado el proyecto, que ya es ley de la Nación.

Entretanto, es posible que tres ó cuatro territorios esten en el caso de acogerse al artículo 46 de la ley que concede el derecho de tener una legislatura á las gobernaciones cuya poblacion alcance á treinta mil almas.

La ley ha querido, sin duda, que los territorios se preparen gradualmente para el ejercicio de la vida autonómica, y que, al incorporarse á la nacion como nuevas provincias, hayan adquirido ya cierta conciencia y experiencia de las instituciones propias, habiendo aprendido á conocer y ejercitar los diversos poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, girando en sus esferas respectivas.

Pero para que gocen del beneficio de una legislatura con arreglo á la ley, será necesario igualmente que esa poblacion sea comprobada por el censo general y los censos suplementarios sucesivos. A cada paso, pues, se echa de menos esa importante operacion, de la que no se puede prescindir en el gobierno de las sociedades; y que unas veces sirve tambien para establecer el reparto proporcional de la representacion del pueblo y otras para distribuir equitativamente las cargas y servicios nacionales.

A medida que se ha estendido la poblacion y aumentado las necesidades de la vida social, en los territorios nacionales, se ha ido revelando la deficiencia de la ley de 1884, bajo diversos aspectos. Será preciso revisarla para hacer una distribucion mas conveniente de las funciones cometidas á las autoridades locales; para definir mejor las facultades de los gobernadores, y dar mayor eficacia á su accion, bastante deficiente, en todo lo que se relaciona con los intereses nacionales.

Aunque no ha sido posible obtener á tiempo las memorias pedidas á todas las gobernaciones, ni se tienen datos completos, como sería de desear, sobre la poblacion, la riqueza, la industria y el comercio de esas interesantes regiones, destinadas á transformarse en provincias argentinas, en tiempo no lejano, creo útil consignar los datos recojidos, al mismo tiempo que doy cuenta de las medidas administrativas de que han sido objeto.

MISIONES

Por su situacion geográfica, este territorio ha debido atraer particularmente la atencion de los poderes públicos de la Nacion. En ninguna parte importa tanto fomentar la poblacion, como en los territorios fronterizos. Consideraciones políticas y económicas; el espíritu de la nacionalidad tanto como el interés fiscal, así lo aconseja. En contacto con el Brasil, la República Oriental, el Paraguay y Corrientes, el territorio de Misiones está llamado sin duda, á un gran porvenir, y recibirá un impulso extraordinario cuando sea posible ligarlo con las grandes vías de comunicacion y de transporte, dotarlo de caminos y puentes, embarcaciones y muelles, constantemente reclamados por sus autoridades, y destinados á facilitar la exportacion de sus productos valiosos, que consisten principalmente en maderas de construccion, yerba, azúcar, tabacos y maíz.

El territorio tiene próximamente una extension de 55.000 kilómetros y una poblacion que se calcula actualmente en 25.000 habitantes. Hay allí dos colonias nacio-

nales y varios importantes establecimientos industriales. Se necesitan algunas escuelas mas de las que existen.

Los esfuerzos que se hagan para dotar á Misiones de las mejoras materiales indicadas, serían ampliamente compensados con el aumento de sus rentas.

Por decreto de 24 de Octubre de 1893, y habiendo prestado su acuerdo el H. Senado, fué nombrado gobernador del territorio de Misiones, por el término fijado por la ley, el Dr. Juan Balestra.

De acuerdo con la propuesta hecha por el gobernador, se aprobó una nueva division administrativa de los cuatro departamentos que constituyen el territorio, que son el departamento de la Capital, el de la Concepcion, el de Santa Ana y el de San Javier.

El Poder Ejecutivo ha hecho lo posible para atender algunas de las necesidades antes indicadas. En un territorio que linda con tres estados independientes y donde buscan refugio ó fácil salida los criminales, se hacía sentir la falta de un edificio para policía y cárcel, que ofreciese seguridad. En mérito de esas consideraciones y de acuerdo con el gobernador, se aprobó un proyecto preparado por el departamento de ingenieros para la construccion de aquel edificio, entregándose al gobernador, al efecto la suma de 45.000 pesos moneda nacional, con imputacion al presupuesto del año anterior. Del mismo modo se había procedido en los casos análogos de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El gobernador fué autorizado asimismo para invertir hasta 925 pesos mensuales en el aumento del personal de policía, durante el corriente año, imputándose ese gasto al presupuesto vijente.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley, se creó una oficina inspectora de contratos y concesiones, adjunta á la contaduría y rejentada por el contador, con la dotacion necesaria. Tambien se estableció el puesto de encargado del registro general de marcas, atendiendo las observaciones del gobernador, y en interés de asegurar el buen servicio público.

Se acordó tambien á la gobernacion de Misiones la suma de mil pesos moneda nacional para la fundacion de una biblioteca, imputándose ese gasto al presupuesto actual.

Es conveniente consignar aquí algunos datos proporcionados por la oficina de tierras adscripta á la gobernacion, respecto del precio de la tierra en este territorio.

En regiones abiertas ese precio varia de 15 á 24.000 \$ la legua, y en la region de los bosques de 8 á 12.000.

En terrenos para agricultura, las propiedades particulares tienen un valor de 10 \$ hectárea, mientras en propiedades fiscales ese valor es solo de 2 \$ hectárea.

En terrenos urbanos ese valor es naturalmente muy variable. Por lotes centrales, en Posadas, se ha pagado hasta 1 \$ metro cuadrado, y fuera del centro \$ 0.20. En Concepcion, en lotes centrales, el metro vale \$ 0.50, y fuera del centro \$ 0.10.

En terrenos urbanos fiscales, el solar de 33 m. por 50 m. se adquiere por 2 \$ m/n.

FORMOSA

Este territorio, que tiene una extensión de 115.000 kilómetros, ó sea casi el doble de la extensión de Misiones, aparecía hasta hace poco con una población reducida, en nuestras informaciones oficiales. Pero últimamente se ha revelado la existencia de una numerosa población indígena en la márjen izquierda del Teuco, que se calcula en mas de 7000 habitantes, que viven en sus rancherías, sin contar los Tobas reducidos, que tienen sus tolderías hacia el Pilcomayo.

En medio de esa misma población indígena, hay un núcleo de 300 habitantes civilizados. A solicitud de algunos de ellos, y en vista de los informes trasmitidos por el gobierno de la provincia de Salta, nombró el gobernador del Territorio un juez de paz honorario en las poblaciones del Teuco, quien ha suministrado esos y otros informes del mayor interés, los cuales indican la conveniencia de establecer allí autoridades departamentales rentadas y permanentes.

Esas tribus viven en completa paz, se mantienen de la pezca y de algunos animales que crían. En ciertos meses del año, los indígenas se contratan y marchan casi en formación á los ingenios de Jujuy y Salta, donde trabajan en la faena de la caña de azúcar, volviendo á sus tolderías cuando terminan las cosechas. Son además diestros para todo trabajo de hacha ó pala. Importa arraigar y estimular esos grupos de población, tan útiles para las industrias azucareras, así como para todo trabajo que requiera un número considerable de brazos fuertes y vigorosos.

El Territorio está separado de la República del Paraguay por el río de este nombre, en una extensión de 50 leguas kilométricas aproximadamente. La mayor parte de los centros de población sobre ese río, pertenecen á la costa paraguaya. Los ribereños de ese país se surten en el nuestro de los artículos de primera necesidad, manteniendo fácil comunicacion y activo tráfico por medio de canoas, y sosteniendo el intercambio con el tabaco introducido de contrabando. El personal con que se cuenta para evitar tales defraudaciones es escaso, dada la extensión de la costa que debe vigilar, por lo que se proyecta en el presupuesto un aumento de empleados. Conviene recordar con este motivo que un solo contrabando de tabaco, decomisado por la aduana de Formosa, importó al fisco y á sus apresadores, la suma de diez mil pesos próximamente.

El Territorio posee diversos establecimientos industriales de verdadera importancia. El ingenio «Formosa» posee 3000 hectáreas de tierra, cuya décima parte está entregada al cultivo, que aumenta año por año, debido á los desmontes que se practican. Tiene en servicio diez y seis motores con un total de 450 caballos de fuerza efectiva, dos vaporcitos remolcadores, tres chatas y un muelle sobre el río Paraguay. Da ocupacion á 500 personas en tiempo de cosecha, emplea en el trabajo 600 bueyes de labor, y puede calcularse su producción anual en 600.000 kilos de azúcar y 40.000 litros de alcohol.

El establecimiento agrícola «Laguna de Oca», cuenta con una extensión de 500 hectáreas; produce maíz, tabaco, etc.

«Monteagudo», agrícola y ganadero, tiene 7500 hectáreas. Exporta vigas, rollizos y otros productos forestales, que le dejan una utilidad anual de diez mil pesos. Cuenta con 70 pobladores, entre colonos y peones, que se ocupan en desmontes, labores de la tierra y cuidado de la hacienda. Cultiva tabaco, maíz, caña dulce, mandioca, etc., y ensaya con éxito el plantío de algodones.

«San Hilario», con una superficie de 900 hectáreas, sobre el arroyo del mismo nombre, posee una destilería completa y se ocupa de los mismos cultivos que el anterior.

«Las Tres Marias», con una extensión de 400 hectáreas, cultiva las mismas especies. Posee una instalación completa para las diversas manipulaciones porque pasa la hoja de tabaco antes de ser librada al comercio.

La Colonia «Emilia» posee una superficie de 32,000 hectáreas. La población es de 258 habitantes. En ella funcionan dos aserraderos y carpinterías mecánicas á vapor, y un taller de herrería, los cuales dan ocupación á 100 personas. En el año anterior elaboraron 350.000 varillas para alambrado; 200.000 pies cuadrados de tablonés; 600 toneladas de rollizos de quebracho, y 3.000 varas de vigas, con un valor total de 91.200 pesos. A esa producción se agregan todavía 5.000 palmas y 10.000 hectólitros de carbon, elaborado con el ramaje de los talas. La producción agrícola anual se calcula en un valor de 199.000 pesos, distribuido en 160.000 kilos de tabaco á \$ 1.20; 80.000 kilos maíz á \$ 0.50; 10.000 kilos porotos á \$ 0.20 y \$ 1.000 en frutas, verduras y legumbres.

La Colonia «Dalmaçia», en una concesión de 80.000 hectáreas, situada sobre el río Paraguay, tiene hoy 400 pobladores, y da ocupación en su aserradero á 188 personas. Se cultivan 225 hectáreas. Posee un vaporcito remolcador y un pailebot. Para facilitar las operaciones

del puerto, se ha construído un muelle de madera dura, avaluado en \$ 10.000. Su produccion anual se calcula en 2.500 toneladas de caña de azúcar; 150.000 kilos de tabaco y 120 fanegas de maíz.

El ingenio «Rouvier», en una concesion de 40.000 hectareas, en Monte Claro, costa del Río Paraguay, es tambien un establecimiento de importancia.

Existen, fuera de los mencionados, tres ó cuatro establecimientos puramente ganaderos, cuyo estado se supone próspero, dada la excelencia de los campos del Chaco para el desarrollo y reproduccion de las haciendas.

Durante el año anterior se han efectuado varios trabajos en el Territorio. Se abrió una zanja maestra en una longitud de 2.140 metros, con el fin de proteger á la poblacion de la capital contra la avenida de las aguas del interior, muy abundantes en la estacion de las lluvias.

Varios edificios públicos han sido refaccionados y se ha llevado á cabo la construccion de tres puentes de madera sobre los riachos y cañuelas que dificultaban el tráfico de la colonia «Formosa».

La linea telegráfica que liga á Formosa con el resto de la Republica, ha sido reconstruída en Diciembre último; y se hace necesario reconstruir la que comunicaba á la capital con los departamentos del norte hasta Pilcomayo.

Las Sub-prefecturas de Formosa y Pilcomayo, que tienen á su cargo el servicio fluvial del Territorio, carecen de los medios indispensables para desempeñar su cometido. La Gobernacion ha tenido que facilitarle los escasos elementos de que podía disponer, manteniéndose así un servicio deficiente.

En todo el Territorio no existe sino una sola escuela: la de la capital. En centros de poblacion como las colonias Rouvier, Dalmacia, Emilia, y Formosa, no se da instruccion alguna á los niños. Esta exigencia de la civilizacion, en todas partes, es mayor aún en esa zona fronteriza, en que predomina el guaraní, y es necesario, á la vez que enseñar el idioma nacional, inspirar en los educandos el amor al suelo patrio y á su bandera.

La recaudacion de rentas nacionales dió durante el año pasado \$ 12.156.56. El movimiento de capitales en mercaderías de tránsito y removido es el siguiente: Importacion de mercaderías estranjeras, \$ 473.68; nacionalizadas \$ 430.838.

La exportacion de productos nacionales sujetos á derechos alcanzó á \$ 7.065, y la exportacion de productos nacionales libres de derechos á \$ 325.175.50.

Llegaron al puerto de Formosa en el año anterior, 403 vapores y 20 buques á vela, conduciendo 784 pasajeros, con un tonelaje de 124.223. Salieron 404 vapores y 18 buques á vela con 982 pasajeros y un tonelaje de 196.822.

El valor de la tierra es muy variable en esta region y ha dependido, mas que de la importancia de los terrenos, de conveniencias accidentales de los pobladores. En los suburbios de la capital se ha pagado hasta \$ 4.000 por lotes de chacras de 100 hectáreas cuadradas, y á legua y media

de distancia se han vendido chacras de iguales dimensiones en \$ 600. A consecuencia de la langosta y sequía que sufrió el territorio el año pasado, algunos pobladores se deshicieron de sus lotes á cualquier precio. Esas transacciones no pueden servir de base para deducir el precio ordinario de la tierra.

Sería difícil encontrar comprador que pagara mas de \$ 1.500 por chacras de 100 hectáreas cuadradas, próximas á poblaciones, situadas en buen terreno de bosque y sobre la costa de río ó arroyos. Se puede asignar á las que no reúnan estas condiciones un precio medio de \$ 600.

Los lotes urbanos de 50 por 50 metros en la capital, único pueblo delineado hasta hoy en el territorio, pueden valer de \$ 600 á 100, segun su proximidad al embarcadero.

La colonia «l'ormosa» adyacente á la capital y situada en el Departamento I es la única seccion del territorio en la que se ha cumplido la prescripcion legal que subdivide regularmente la tierra en pequeñas fracciones.

En los departamentos II, III, y IV, los terrenos utilizables (los que dan sobre las costas), han sido repartidos en áreas de 40, 60, y 80.000 hectareas, á concesionarios que, en su mayor parte, los tienen hoy tan desiertos é improductivos como el dia en que los recibieron del fisco.

Por leyes especiales, se ha concedido en venta á varios 3.000 hectáreas de tierra á 0.20 la hectárea y 27.500 á \$ 0.30.

CHACO

La población de este territorio que tiene una extensión de 125.000 kilómetros cuadrados, no puede determinarse aproximadamente siquiera, por las razones consignadas anteriormente y la falta de una estadística regular. Esa población ha sido calculada en la memoria de 1892 en 32.000 habitantes, pero ese dato debe considerarse exagerado, estando á los cálculos que posteriormente se han recibido y que fijan en 26.000 el número de los habitantes comprendiendo los indijenas, que no bajarán de 10.000.

Actualmente hay en el Territorio 14 centros de población, con una extensión de 2.812 leguas cuadradas, entregadas á la colonización. Las tierras vendidas en remate público alcanzan á 248, imponiéndose á cada comprador, con arreglo á la ley de 1882, la obligación de introducir un capital de \$ 500 por cada cuatro leguas.—Hay 209 leguas donadas ó vendidas por leyes especiales, formándose así un total de 457 leguas de propiedad particular en el Chaco.

La colonia «Resistencia» cuenta con una población de 4.000 habitantes y 1.800 edificios. Tiene un aserradero á vapor en que se ha invertido \$ 80.000.—Su propietario ha encargado maquinarias á Europa para una gran fábrica de aceite.—La tierra de esta colonia está dividida en lotes de 100 hectáreas.

«Las Palmas» posee un ingenio azucarero en que se ha invertido un capital de dos y medio millones de pesos, comprendiendo las vías férreas. Este ingenio produce diariamente de 28 á 30 mil kilos de azúcar. Está ilumina-

do con luz eléctrica. La población de la colonia se calcula en seis mil almas, la mayor parte indígenas.—Tiene dos aserraderos á vapor, una destilería y dos escuelas.

La colonia «General Vedia» tiene 1400 hectáreas cultivadas; otras colonias han prosperado mas ó menos, segun su posición y la energía de sus empresarios. La falta de medios de comunicación ha obstado al desarrollo de varios centros de población, especialmente en el interior, donde sería necesario abrir caminos entre selvas impenetrables.

El P. E. autorizó á la gobernación del territorio á invertir hasta la suma de 10.000 pesos para ligar, por medios de caminos, diversas colonias, y la gobernación, á su vez, ha solicitado el concurso privado para esa obra. Es de suponer que la obtendrá, dadas las ventajas que el colono reportará de esa comunicación.

Hay una línea férrea que, partiendo de Santa Fé, empalma con el ramal de Reconquista y se dirige á la capital de la gobernación. Se halla construída hasta la colonia «Sabana» y solo faltan 120 kilómetros para llegar al punto terminal. Una empresa particular, la de Fives Lille, parece dispuesta á hacerse cargo de esa prolongación que estimularía poderosamente el espíritu de colonización, atrayendo capitales y favoreciendo el intercambio comercial.

La Municipalidad ha atendido, por su parte, en lo posible, la refacción de los caminos vecinales.

Apesar de los obstáculos con que tiene que luchar el movimiento comercial, han entrado en 1893, por los puertos de Barranqueras, Las Palmas, y Río Bermejo, 1516 vapores, con un tonelaje de 493,761, conduciendo 5274 pasajeros; y 394 buques de vela, con 12.298 toneladas de registro y 12 pasajeros—Salieron 1494 vapores, con 493.404 toneladas, transportando 5293 pasajeros; y 347 buques de vela con 9019 toneladas. Esto da idea del desarrollo que adquiriría el comercio, si se favoreciera el transporte terrestre por los medios que los poderes públicos, y la iniciativa de los vecinos, estimulada convenientemente, podrían poner en práctica.

La exportacion por los tres puertos citados ha sido de 594.000 toneladas, y la exportacion de 504.000. Las rentas recaudadas por la receptoría Juárez Celman alcanzan á \$ 12.770.80.

La educacion primaria no ha sido descuidada. Hay ocho escuelas; dos de varones; dos de niñas, y cuatro mixtas, repartidas en las siguientes localidades: Resistencia, Las Palmas, Guaycurú, Puerto Bermejo, Colonia Vedia y Colonia del Tirol. Además, hay cuatro escuelas rurales en la colonia Resistencia, costeadas por la Municipalidad, y dos escuelas particulares. Las escuelas establecidas en Resistencia, Las Palmas y Guaycurú, han sido frecuentadas en el año último por 156 alumnos varones y 149 mujeres.

Habiendo prestado su acuerdo el H. Senado, por decreto de 26 de Octubre de 1893, fué nombrado gobernador del Chaco, durante el término que fija la ley, el coronel Enrique Luzuriaga.

El gobernador fué autorizado para invertir 1000 pesos moneda nacional en la adquisicion de caballos y monturas.

Agregaré algunos datos respecto del valor de la tierra. En las principales colonias, los solares se estiman generalmente á razon de \$ 200 á 250 m/n. Los que se hallan frente á la plaza principal ó en barrios comerciales, alcanzan hasta 1500 á 2000 pesos. Las quintas pueden avaluarse en general de 350 á 400 pesos una, y los lotes de 100 hectáreas de 2000 á 2500 pesos. Esos precios varían en otras colonias.

Los solares en el Puerto Bermejo pueden estimarse en 40 á 50 pesos.

En Las Palmas, cerca del Ingenio, las tierras se estiman á razon de 40 ó 50 pesos la hectárea. Las demas valen de 5 á 8000 pesos la legua kilométrica.

El valor de la tierra, en los lugares en que se han establecido obrajes, ó donde han empezado á cumplirse las prescripciones de la ley, se estima segun la respectiva riqueza florestal.

En cuanto á las tierras que la mano del trabajador no ha modificado, su precio depende principalmente de la mayor ó menor distancia á que se hallan de los ríos navegables. El precio medio será de \$ 0.30 la hectárea, ó sea \$ 750 la legua.

PAMPA CENTRAL

Este territorio, que cuenta una extensión de 145.000 kilómetros, es el más poblado, sin duda, de los nueve territorios nacionales. Esa población fué calculada, en la memoria de 1892, de este Ministerio, en 38.500 almas, estando á los datos suministrados por un censo local. Actualmente, la gobernación se preocupa de levantar, con sus elementos propios, un segundo censo parcial, creyéndose que no estará lejos del número de habitantes que le daría derecho á incorporarse á la nación como una nueva provincia.

Se calcula que la Guardia Nacional del territorio alcanzará á 5000 hombres, de los cuales se han enrolado solamente 3137, á causa de haberse practicado ese enrolamiento durante una gran sequía, que, no solo se oponía al abandono de los establecimientos rurales, sino que impedía el transporte de los guardias nacionales, por la falta de caballos que recorriesen las largas distancias que los separaban á veces de las comandancias respectivas.

El territorio es principalmente agrícola y pastoril y figura como uno de los centros ganaderos más importantes de la República. Las industrias accesorias están contenidas por la falta de medios de transporte. El ferrocarril de Bahía Blanca hacia el Nor-Oeste no alcanza aun hasta «General Acha», capital de la gobernación. La prolongación de esa línea, desde «Hucal», favorecerá notablemente esa zona de fértiles y dilatados campos, en los que se multiplica rápidamente la hacienda, al abrigo de

los bosques, libre de las epidemias que diezman los rebaños.

La industria pecuaria representa un valor de pesos 46,047.720, que se distribuye así:

| | | |
|--------------------|---------------------|----------------------|
| 1.573.000 animales | vacunos á \$ 7.50 | \$ 11.797.500 |
| 9.660.000 | » lanares á » 3 | » 28.980.000 |
| 337.094 | » caballares á » 10 | » 3.370.941 |
| 42.820 | » porcinos á » 4 | » 171.280 |
| 576.000 | » cabrios á » 3 | » 1.728.000 |
| Total.... | | <u>\$ 46.047.720</u> |

El valor de lo exportado en haciendas, alcanza á pesos 1.081.808, que corresponde casi esclusivamente á las especies lanar, vacuna, caballar y porcina. La importacion de animales lanares, vacunos y caballares, importó pesos 885.149, correspondiendo la mayor parte de esa suma á la hacienda lanar.

Los demas productos y mercaderias exportadas arrojan un valor de \$ 5.681.303.30, correspondiendo un 80 % de esa suma á la lana, que figura por \$ 4.631.827.20 y siguiendo en el orden de su importancia los cueros lanares por \$ 565.142; los cueros vacunos por \$ 203.976; la leña por \$ 64.536, la cerda por \$ 44.480; la pluma de avestruz, por \$ 35.318; los cueros cabrios por \$ 29.629; la sal por \$ 28,881; el pasto seco por \$ 27.008, etc.

Los artículos generales de comercio importados en el territorio, dan un valor total de \$ 4.219-932.11.

La renta que en 1891 fué de \$ 284.721.38, alcanzará en el ultimo año á \$ 386.144.68. De esa suma se ha recaudado \$ 261.144.68, á la que debe agregarse el impuesto de contribucion directa, calculado sobre un valor de 25 millones de pesos, en razon de las ubicaciones considerables que se han hecho en el último año. La contribu-

cion directa dará entonces \$ 125.000 y se formará el total anterior.

No es solo la contribucion directa la que ha aumentado. Las patentes industriales han producido \$ 6.479 mas que el año anterior, y el papel sellado y estampillas ha aumentado en \$ 2.868.85.

Esas cifras pueden dar una idea del crecimiento asombroso de ese territorio, que no hace muchos años era el asiento de las tribus salvajes.

Toca ahora señalar las deficiencias. El territorio carece de edificios adecuados para escuelas, y esa falta ha detenido los adelantos de la instruccion.

Hay mucho que hacer en materia de vías de comunicacion. Se indica la necesidad urgente de construir una línea telegráfica que ligue á Toay y Victoria con la capital de la Pampa.

Los caminos generales no son todavía sino las antiguas rutas trasadas por los indios, segun sus necesidades y los puertos desiertos á que se dirijían cuando dominaban la Pampa. Es indispensable trazar caminos generales que acorten las distancias hacia los puntos de mayor poblacion y comercio, suprimiendo las travesías por la apertura de aguadas, de trecho en trecho.

Una comision militar, bajo la direccion del gobernador, ha levantado planos topográficos y obtenido todos los conocimientos necesarios para dar principio á la apertura de un camino carretero que úna la capital de la Pampa con la del Neuquen: obra indispensable, bajo el punto de vista comercial, político y militar.

Se proyectan pequeños aumentos en el personal y en los sueldos, sujetos estrictamente á las necesidades del servicio y á las reglas de justicia. Es una anomalía, por ejemplo, que los gobernadores de los territorios nacionales tengan menor sueldo que los jueces letrados de los mismos.

El gobernador fué autorizado para invertir hasta la suma de \$ 3000 en la compra de cien caballos, con destino al servicio de esa gobernacion.

Por decreto de 10 de Enero del corriente año, y habiéndose obtenido el acuerdo necesario, fué nombrado gobernador de este Territorio, por el término de la ley, el general de Brigada D. Eduardo G. Pico.

NEUQUEN

Tiene este territorio 109.000 kilómetros de extension. La naturaleza ha sido pródiga de sus beneficios con él. Sus campos feraces estan bañados y sureados en todas direcciones por las corrientes que forma la licuacion de las nieves andinas. Posee bosques de pinos, robles y ciprés, y productos minerales en abundancia. Pero, lo que se opone á su desenvolvimiento rápido, es la falta de vías de comunicacion y de transporte, de que es indispensable dotarlo. Su situacion geográfica, su orografía, la carencia de telégrafos y ferro-carriles, lo aislan é incomunican casi completamente con el resto de la República. Todavía se requiere mas tiempo para llegar á esos lugares fronterizos que el que se invierte en un viaje á Europa.

Su poblacion, que se calcula en 30.000 habitantes, en su mayor parte chilenos, está diseminada por todo el Territorio, usufructuando grandes extensiones de terrenos fiscales, dedicados á la cria del ganado.

La industria pecuaria, á que se dedica principalmente,

se desarrolla con resultados satisfactorios, por la excelente calidad de los pastos, la abundancia y bondad de las aguas y del clima, tanto como por su intermediación al mercado chileno, consumidor de esos productos.

Existen varios establecimientos importantes en campos de propiedad y de concesión, que poseen animales valiosos, aplicados al refinamiento de las razas.

La agricultura provee solo al consumo local, por las causas indicadas, pero está destinada á un gran porvenir. El rendimiento del trigo con riego artificial, facilitado por los numerosos arroyos que forman ríos caudalosos, es término medio de 30 por 1.—El maíz, las hortalizas, la alfalfa etc., se extienden espontáneamente en la mayor parte de los terrenos que han sido surcados por el arado, tendiendo á desalojar los otros cultivos. La plantación de la viña ha sido ensayada con éxito.

Se han instalado varios aserraderos mecánicos de maderas, á favor de la fuerza motriz que proporcionan los arroyos.—Los productos son transportados en forma de balsas por la corriente de los ríos Neuquen y Limay, saliendo al Atlántico por medio del Río Negro, que tiene su origen en aquellos.

Hay extensos yacimientos de *buena huilla*, clasificada así por el análisis químico efectuado en el Museo de Productos, según el cual solo contiene 2 % de ceniza y es propio para máquinas, fraguas y gas. La fragua de la gobernación y los habitantes del país utilizan hace años ese combustible. El hierro, cobre, mármoles de diversos matices, nitro, cloruro de sodio, exportado á Chile en pequeñas cantidades, azufre, petróleo, etc., se encuentran en Neuquen, esperandó las empresas que se dediquen á su explotación.

En varios parajes se encuentran aguas termales. Hay diversidad de manantiales, de distinta composición y temperatura, que han llamado la atención por sus propieda-

des curativas, y atraen á los enfermos de éste y del otro lado de los Andes.

Entre las medidas que contribuirían eficazmente al progreso del Territorio, se recomiendan principalmente las que voy á enumerar:

La prolongacion de la línea telegráfica desde Paso de los Indios hasta Chos-Malal;

La de 25 de Mayo (Mendoza) hasta Junin de los Andes, pasando por Alamito, Chos-Malal, Ñorquin, Codihué, Llamuco, y Catunluin, línea á la vez indispensable para el servicio militar de esa parte del país, limitrofe con Chile:

La apertura de un camino carretero que ligue la capital de la Pampa con la de Neuquen, indicacion ya hecha al tratarse de aquel Territorio;

La prolongacion de ese camino desde Chos-Malal á Chile, por el boquete de Pichachen (Antuco), donde actualmente transitan carros, con muchas dificultades;

El camino de Fuerte Roca á Chile, por el paso de Lonquinay, pasando por Zapata. Este camino ligaría el territorio de Río Negro y la zona media de Neuquen, con la nacion de ultra-cordillera.

Esas obras requerirían gastos insignificantes, en compensacion de los beneficios que reportarian, facilitando el tráfico del Sud de Buenos Aires con diversos territorios, y las relaciones comerciales con Chile.

Es necesaria igualmente la construccion de tres puentes; dos en el Río Neuquen; uno de éstos frente á Chos-Malal y el otro inmediato á la confluencia de aquél con el Limay, á fin de romper la incomunicación en que se

encuentran, durante la estacion de las crecientes, la parte norte con la del sud del Territorio.—El tercero, ligaría la poblacion de Junin de los Andes con el asiento de las autoridades superiores del Territorio.—Debido á la falta de esos puentes se pierden numerosas vidas, año por año, y se diezman los arreos que se exportan á Chile. La construccion podria llevarse á cabo con las maderas del Territorio, transportadas por aquellas mismas corrientes hasta el lugar de su ubicacion.

Solo hay tres escuelas en el territorio, contando dos que fundó el gobernador en una gira reciente, realizada con el fin de darse cuenta de las necesidades de la gobernacion. Es forzoso prestar á este asunto primordial una atencion preferente.

Se han instalado consejos municipales en Chos-Malal, Ñorquin y Junin de los Andes.

Dada la gravedad de los cargos formulados por el defensor de pobres, menores y ausentes, del Territorio, contra el gobernador del mismo, y debiendo formarse un sumario al respecto, fué suspendido el gobernador, por decreto de 24 de julio de 1893. Por esa razon, y por hallarse vacante el cargo de secretario, fué encargado interinamente de la gobernacion del Territorio, por decreto de 14 de octubre último, el teniente coronel Franklin Rawson.

RIO NEGRO

Este territorio mide 212.163 kilometros. Dotado de puertos sobre el Atlántico, entre los dos ríos mas caudalosos del Sud, Río Colorado y Río Negro, en comunicacion fácil con Chile, por su situacion, la bondad de su clima y la fertilidad de sus tierras, está llamado acaso mas que ningun otro Territorio, á un rápido engrandecimiento. -Su poblacion ha sido calculada en 20.000 habitantes. Se han enrolado en la Guardia Nacional 2.217 ciudadanos, en las condiciones exigidas por la ley.

Las tierras son adecuadas para la agricultura y el cultivo de la vid y de los árboles frutales. Solo se requieren obras de irrigacion para las cuales se necesitaría el auxilio de los poderes públicos. Aunque las lluvias del año anterior no fueron abundantes, algunos agricultores perdieron el producto de su trabajo y algunos hacendados se vieron obligados á internar sus ganados. Siendo esas dos industrias las que principalmente se esplotan por el momento, y estando sometidas á esos riesgos, la Nacion debe prestarles su concurso. El riego artificial, como se practica en algunas provincias, tendría aplicacion en este Territorio y daría los mejores resultados. El inmenso caudal de agua que arrastran los ríos Negro y Colorado facilita la irrigacion de la mayor parte del territorio. Los gastos que demandaría la apertura de canales no serían considerables, mientras tendrían su compensacion en los inmensos beneficios que reportarían, atrayen-

do allí una inmigración laboriosa, encargada de convertir la tierra inculta en fuente de producción.

Mientras no se provea á la construcción de esas obras, es indispensable á lo menos abrir pequeños canales para aprovechar las tierras de Viedma, Pringles y Conesa.

Se hace además necesaria la reparación del canal de «Fuerte Roca», obra que por suma la ejecución, no presta los servicios á que fué destinada, en beneficio de las chacras de esa población.

También es urgente construir un puente en «Viedma» atendiendo las exigencias del comercio, siempre creciente; así como promover la navegación del Río Negro durante todo el año, con embarcaciones adecuadas. Se recomienda la idea de instituir un premio para la primera empresa particular que estableciese, con capital propio, un servicio permanente de vapores, que remontase el Limay hasta su confluencia con el Collon-Curá.

De esta manera, los productos de una extensa zona del territorio del Neuquén tendrían también fácil salida hacia el Atlántico.

Tomando por base las transacciones efectuadas sobre tierras, se puede fijar su valor, término medio, al rededor de \$ 10.000 la legua cuadrada.

Se calcula el ganado vacuno del territorio en 500.000 cabezas; el caballar en 60.000; el lanar en 3.350.000 y el porcino en 3.000 cabezas.

Hay algunos importantes establecimientos industriales.

Los impuestos se perciben con facilidad.

Se ha recaudado por papel sellado \$ 8.217 15; por paten-

tes \$ 5.660; por contribución territorial \$ 1.528 19; derechos de muelle \$ 775 12; formándose así un total de 16.181 06.

La importacion de removido, valor oficial, asciende á \$ 2.313.513, y la esportacion á \$ 832.932 75.

Las municipalidades de la Capital, Pringles, Conesa y Roca, han realizado algunos adelantos en sus respectivos municipios, aunque luchando con la falta de recursos que no es posible crear allí sin afectar directamente el desarrollo de poblaciones nacies.

Funcionan en el Territorio nueve escuelas: cinco de varones y cuatro de niñas, con una asistencia media de 600 alumnos en todas ellas. En Viedma existe una escuela de Artes y Oficios para varones y un asilo taller para niñas, atendido por la Congregacion Salesiana, la que ha iniciado trabajos para fundar tambien una escuela agrícola.

En mérito de las consideraciones expuestas por el gobernador, y considerándose de absoluta necesidad para el buen servicio público, se ha creado el puesto de encargado del registro de marcas y estadística, con la asignacion mensual de cien pesos, imputables al inciso respectivo del presupuesto vigente.

CHUBUT.

Este territorio, que limitan por el Este y el Oeste el Atlántico y la Cordillera de los Andes, y de Norte á Sud los paralelos 42 á 46, tiene una extension de 247.331 kilómetros cuadrados. Es sensible no poder determinar, aproximadamente al menos, la poblacion de esta region interesante del suelo argentino, donde puede apreciarse lo que importa la iniciativa, el esfuerzo y la energía de la colonizacion privada, en lucha con toda clase de obstáculos, allí donde fué la naturaleza menos pródiga tal vez de sus beneficios.

Hace cerca de treinta años que se fundó en el Territorio la primera colonia, por un grupo de peregrinos que no contaban con mas auxilio que el de su valor para levantar su tienda en el desierto, esplotar la tierra y defender su vida y su propiedad contra los salvajes. Manejando alternativamente las armas y sus instrumentos de trabajo, han ido avanzando palmo á palmo y á fuerza de labor perseverante, han abierto y terminado una red de canales, zanjas y bancos de riego, en comunicacion con el río, para proveerse constantemente de la cantidad de agua necesaria. Los trabajos ejecutados para llegar á ese resultado se estiman en 1.500.000 pesos moneda nacional. Por ellos se ha salvado de una perpétua esterilidad una extension de 400 kilómetros de tierra, antes desolada, dejándose establecida una base de operaciones importantes en el desarrollo ulterior de la produccion agrícola.

Entre otras obras análogas, debe mencionarse también el canal construido por los chacareros del municipio de Gaiman, que tiene una longitud de seis leguas, con capacidad para conducir 0.75 metros de profundidad de agua corriente. El costo de ese trabajo se calcula en 25.000 pesos oro. Por suscripción popular se han construido tres puentes sobre el río Chubut, y uno de ellos ha importado \$ 10.000 moneda nacional.

Se sabe que el ferrocarril que une á Bahía Nueva con el centro de la Colonia fué construido sin garantía. Ésa Colonia produce hoy 100.000 fanegas de trigo, parte del cual es exportado á Liverpool en grandes vapores que entran á Golfo Nuevo solo para esa operacion.

El Golfo Nuevo, es un gran puerto estratégico en las costas del Sud y está universalmente reconocido como una de las bahías más notables del mundo: tiene gran profundidad y una entrada relativamente pequeña, fácil de ser defendida por baterías de fuegos cruzados.

Los colonos han arreglado un camino carretero desde el Puente hasta la base del macizo andino, en donde está situada la colonia «16 de Octubre,» la primera y única población que ha custodiado la insignia de la Nación al pié de la cordillera austral.

Hay en la capital dos templos católicos y nueve protestantes, sin que esa diversidad de creencias y de cultos haya dado origen al más mínimo conflicto: hecho digno de consignarse por lo que importa en sí mismo y por la enseñanza que de él se desprende.

Existen dos escuelas nacionales y cinco particulares; una imprenta y diversos establecimientos comerciales.

Todos los edificios son de material cocido, estilo inglés.

El valor de las chacras ha subido mucho, sobre todo en la parte más poblada, donde solo por excepcion se vende alguna,

La sociedad colonizadora Anglo-argentina ha introducido en sus campos más de 20.000 vacas.

Una comision científica mandada desde Lóndres por una empresa minera, ha estudiado los yacimientos auríferos, que son de grande importancia.

Las pequeñas tribus de indígenas, oriundas de la Patagonia Central, ya completamente sumisas á la autoridad, se han situado en los puntos que al efecto se les ha designado.

La administracion de justicia funciona con regularidad. Su jurisdiccion se estiende á los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, donde no existen jueces letrados.

Las reparticiones aduaneras y marítimas están bien dotadas de elementos y servidas por empleados competentes. El servicio postal se hace regularmente.

En 1892 entraron en el puerto, con procedencia de Buenos Aires, 22 buques á vela y dos á vapor, representando 3.220 toneladas de registro, con carga de mercaderías generales, cuyo valor, segun guía de removido, es de \$ 423.182.

Se despacharon 19 buques á vela y dos á vapor, representando 2.914 toneladas de registro, siendo su valor real de \$ 374.104 51.

Las rentas importaron \$ 6.630 72, procedentes de patentes, \$ 2.557; papel sellado \$ 2.482 85; contribucion terri-

torial \$ 1.049 75; correos \$ 257 91; multas \$ 193 19, y sobrante de sueldos \$ 90 02.

Los principales productos exportados son trigo, cebada, cerda, cueros, lanares y vacunos, lana, pluma de avestrúz, cueros de puma y de guanaco, quillangos de guanaco, de zorro y de avestrúz, manteca y sal.

El actual gobernador del Chubut, teniente coronel Luis Forge Fontana, ha levantado un plano del Territorio y escrito su historia física á fin de darla á conocer.

Hace algunos años que fué autorizada la construccion del telégrafo de Río Negro al Chubut. Se estudió en parte su trazo y se adquirieron los materiales necesarios. Pero no se ejecutó esa obra que solo exigiría un desembolso relativamente pequeño y que prestaría servicios considerables.

La gobernacion hace notar la conveniencia de distribuir la tierra pública entre los pequeños industriales y labradores que son los que mas contribuyen al fomento de la colonizacion. A ese fin, los remates deberían efectuarse en el Territorio, pues para bajar á la capital tropiezan aquellos con grandes inconvenientes, y entre ellos el precio de los pasages, las demoras y el costo de la subsistencia durante el tiempo que necesitan para efectuar las gestiones necesarias, etc.

La ley núm. 1.055 de Octubre de 1880, que prohíbe la pesca y la estracción de los productos naturales en las costas patagónicas é islas adyacentes, mientras no sean aprobados por el congreso los reglamentos encomendados al Poder Ejecutivo, ha perjudicado notablemente el desarrollo de los Territorios situados en esa rejion, y una de cuyas principales industrias debiera ser la pesca, suprimida legalmente, pues aquellos reglamentos no se han dado, ni de ellos debiera hacerse depender el derecho á la explotacion de aquellas riquezas naturales.

Está pendiente de la consideracion del Congreso un proyecto por el cual se deroga la ley citada, facilitando así el aprovechamiento de aquellos productos que darán nueva vida á los Territorios del Sud, mediante una reglamentacion tambien proyectada.

Esa medida es tanto mas reclamada cuanto que no ha podido hacerse efectiva siquiera la prohibicion de la ley, por falta de medios para establecer una vijilancia activa. La explotacion clandestina ha continuado siempre, y así lo demuestra el hecho de haber sido apresados algunos buques ocupados en ella.

Permitida la pesca y la estracción de huano, salitres y otros productos naturales, la misma renta que esas industrias dejarían serviría para costear la vijilancia necesaria.

SANTA CRUZ

Este es el mas estenso de los Territorios nacionales, pues mide 276.919 kilómetros. Su misma estension; la distancia á que se encuentra; la tardía é irregular co-

municacion con los demás centros poblados de la República; sus malos puertos y la falta de caminos internos, de muelles y embarcaciones, en sus dilatadas costas marítimas, esplican su despoblacion y su atraso.

Muchas de las consideraciones, hechas respecto del Chubut, son aplicables á este Territorio, donde podrían establecerse y prosperar colonias industriales, bajo la base de una distribucion conveniente de la tierra pública y de estímulos que los poderes públicos pueden ofrecer.

Es sabido que en el *Cabo de las Virgenes* se han explotado con éxito, pero por medios primitivos, yacimientos de arena aurífera.

Careciendo la gobernacion de los edificios necesarios para alojamiento del personal de empleados é instalacion de las diversas oficinas públicas y hasta del mobiliario indispensable, y siendo conveniente además munirla de elementos para establecer una maestranza, el Poder Ejecutivo mandó entregar al gobernador \$ 30.000 ^m/₁₀₀, imputados á la partida de Fomento de Territorios nacionales, con aquella aplicacion.

Por decreto de 1º de marzo último se dispuso que la gobernacion entregase inmediatamente en Tesorería los sobrantes de sueldos y demás partidas del presupuesto, existentes en su caja, y rindiese cuenta de las cantidades invertidas en víveres, vestuario y otros gastos, fuera de la suma asignada por aquella ley, recabando la aprobacion del Ministerio.

TIERRA DEL FUEGO

Este es el más pequeño y el menos poblado también de los Territorios. Mide aproximadamente 21.000 kilómetros cuadrados y está separado del resto del continente por el Estrecho de Magallanes y limitado al este y al sud por el oceano Atlántico, formando con la *Isla de los Estados*, que es parte del Territorio, la estremidad sud de la República.

Está dividido en seis departamentos. La poblacion es muy reducida, como lo son sus rebaños. El terreno ocupado es solo de 234 hectáreas, de las cuales 73 son cultivadas. Hay 54 edificios de material y algunos ranchos.

En la capital hay seis casas de comercio, con un capital de \$ 60.000 moneda nacional. Una de esas casas posee siete embarcaciones de cábotaje.

Algunas disposiciones benéficas y prácticas del legislador contribuirían eficazmente, á juicio del gobernador, á fomentar el progreso del Territorio. Sería fácil atraer una poblacion laboriosa de las Islas Malvinas, donde no se puede adquirir ya una vara de tierra. Bastaría facilitar la venta de la tierra en la misma rejion, á plazos largos, con obligacion de poblarla.

Se cree que podría obtenerse hasta 400 £ por legua.

Entre otras medidas, indica la gobernacion que se le provea de elementos para el transporte de animales y vijilancia de las costas, y que se cree un impuesto, pagadero en sellos, de \$ 200, á todo grupo de cinco personas que quiera lavar arenas auríferas.

Se indica además la conveniencia de fundar un Depósito de penados y una escuela de carpinteros de ribera.

Por decreto del 27 de octubre del año anterior, fué nombrado gobernador del Territorio, por el término de la ley, en mérito del acuerdo del Senado, el teniente coronel D. Pedro Godoy.

En 28 de noviembre de 1893 se mandó entregar al gobernador \$ 1425 para la adquisicion de mantas y colchones, de cuya inversion debe rendirse cuenta.

Por decreto de 8 de marzo del corriente año se mandó abonar al ex-gobernador el importe de 2895 raciones de mar, suministradas al comandante interino del vapor aviso «Comodoro Py», por hallarse ese gasto debidamente comprobado y ser de justicia el pago reclamado.

OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PUBLICAS

Las obras públicas en que ha intervenido durante el año el Departamento de Ingenieros representan un valor de, \$ 2.816.650,78 oro y 2.331.177,55 curso legal. Esas sumas se distribuyen y clasifican así:

| | Oro | Curso legal |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Ferrocarriles | \$ 419.290 25 | \$ 18.629 32 |
| Hidráulica | » 2.313.071 17 | » 728.138 68 |
| Puentes y caminos.. » | 84 289 36 | » 485.441 24 |
| Arquitectura | » — | » 673.803 29 |
| Geodesia y Catastro.. » | — | » 4.800 — |
| Varios | » — | » 420.365 02 |
| | \$ 2.816.650 78 | \$ 2.331.177 55 |

La suma de \$ 419.290 25 oro que figura en el estado precedente, bajo la denominacion de Ferrocarriles, corresponde á la liquidacion de certificados expedidos por cuenta del Ferrocarril Central Norte y ramales, en favor de los señores Lucas Gonzalez y Comp. La suma de \$ 18.629 32, de curso legal, comprendida en esta misma denominacion, corresponde á la Inspeccion del Ferro-

carril Central Norte y ramales, y á la Inspeccion de Ferrocarriles en construccion y concedidos, etc.

La suma de \$ 2.313.071 17 oro corresponde á los certificados de las obras del Puerto de la Capital, de Diciembre de 1892 á Noviembre de 1893 inclusive. La partida de \$ 728.138 68 curso legal, corresponde principalmente á las obras del Riachuelo y Martin Garcia, en que se han invertido \$ 609.219,09; provision de agua á la Rioja; muelle de Corrientes; puente provisorio de Barracas, etc.

La suma de \$ 84.289,36 oro por puentes y caminos, corresponde al Puerto Santa Lucia en Corrientes por \$ 41.233,01 y al Puente Río Grande en Jujuy por pesos 43.056,35. La partida de \$ 485.441,24 de curso legal, bajo la misma denominacion, corresponde principalmente al Puente Río Grande en Jujuy (\$ 139.219,61); al Puente de San Juan (\$ 79.675,63); al Puente Santa Lucia en Corrientes (\$ 41.033,94), y á la construccion de varios puentes y caminos (\$ 158.035,22).

Lo gastado en arquitectura corresponde principalmente á la casa de Gobierno (\$ 395.482,48) y al Arsenal de Guerra (\$ 206.716,97 $\frac{m}{n}$).

La partida de \$ 420.365,02 que figura bajo la denominacion de *varios* en el cuadro anterior, corresponde principalmente á habilitacion, sueldos, viáticos y sobresueldos, en cuyos destinos se ha invertido la suma de \$ 345.457,09.

En capítulos sucesivos de esta Memoria encontrará V. H. los datos y consideraciones oportunas que corresponden á cada una de las grandes subdivisiones de las Obras Públicas.

FERRO-CARRILES

FERRO-CARRILES

SITUACION GENERAL

Las líneas férreas han ido estendiéndose rápidamente, aún en medio de la crisis que ha afectado el crédito público y privado, alejando los capitales y paralizando generalmente las grandes empresas.

Hasta el año 1884, la Nación solo había concedido 15 líneas garantidas y 4 sin garantía. De las primeras caducaron 5 y una de las segundas. Quedaron terminadas y libradas al servicio público 9 líneas garantidas, y 3 sin garantía; en construcción quedó una línea garantida: el Ferrocarril Trasandino.

El período corrido de 1885 á 1891 es aquel en que se dió un impulso casi vertiginoso á las propuestas y concesiones de esa naturaleza. Numerosas solicitudes fueron presentadas á los poderes públicos, las más de ellas sin estudios previos, basadas en cálculos muchas veces ilusorios. Se pidieron concesiones en el Chaco, en la Pampa, en la Patagonia, en las regiones más desiertas de la República. Se pensó cruzar los Andes y el Río de la Plata con ferrocarriles internacionales. El número de las con-

cesiones autorizadas por la Nacion, en ese período, alcanzó á 76. De ellas 27 eran garantidas y 49 sin garantía. En 1890 y 1891 fueron declaradas caducas dos concesiones garantidas y 18 sin garantía, quedando así 56 concesiones: 25 garantidas y 31 sin garantía.

De esas líneas concedidas solo se terminaron 12 y se hallan en construccion 5; habiéndose declarado caducas 19 por resoluciones del P. E. del año anterior, en virtud de haber vencido todos los plazos legales. Solo quedan pendientes 20 concesiones, en las cuales no han vencido los términos de la ley, ó se han concedido prórogas por causas especiales, ó no se ha dictado todavía la resolucion que corresponde.

Ningún plan ó criterio general y científico ha precedido á las concesiones de líneas férreas, las que vinieron á dificultar, por el contrario, el establecimiento de un trazado ó red general de ferrocarriles, que solo podrá llevarse á cabo cuando se haya hecho la liquidacion completa de aquellas concesiones, solicitadas caprichosamente, en muchos casos, ó con un propósito de simple especulacion, para enajenar el derecho ó la concesion.

En muchos otros errores hemos incurrido, siendo uno de ellos el que consiste en haber proyectado ó admitido líneas costosísimas, que estaban destinadas á atravesar zonas despobladas, donde no podía hallarse un tráfico activo, por cuya razon tampoco podian ofrecer aquellas un transporte económico, que debió ser, sin embargo, su principal objetivo, tratándose de facilitar la explotacion de las riquezas naturales del país.

Conviene señalar esos errores, que el país tiene que

espíar, á fin de prevenir nuevos extravíos en el futuro, y de estraer las consecuencias ó lecciones que se desprenden de aquellos y que se olvidan en muchos casos, como habrá oportunidad de recordarlo más adelante.

ESTENSION—La red de los Ferrocarriles de la República tuvo en el año un aumento de 252 kilómetros, alcanzando así su estension actual á 13.961 kilómetros en explotación. Ella representa 0.72 kilómetros de vía por cada 100 kilómetros de superficie, y 31 kilómetros por cada 10.000 habitantes, suponiendo una población de 4.500.000. En Estados-Unidos, la proporción es de 3.33 kilómetros de vía por cada 100 kilómetros de superficie, y 39,8 kilómetros por cada 10.000 habitantes.

CAPITAL—El capital de todas las vías férreas en explotación representa \$ 436.422.437 oro sellado. Ese capital se distribuye en la siguiente proporción, entre diversas líneas:

| | |
|---|----------------|
| Líneas propiedad de la Nación.... | \$ 44.424.304 |
| » garantidas por la Nación.... | » 86.031.080 |
| » propiedad particular..... | » 240.785.183 |
| » provinciales, con garantía ó sin ella..... | » 65.181.870 |
| | <hr/> |
| Total. | \$ 436.422.437 |
| | <hr/> |

PRODUCTOS—El producto de todas las líneas ascendió á \$ 66.764.672,38 moneda de curso legal, que se reparte así:

| | | |
|--------------------------|-----|---------------|
| Líneas de la Nacion..... | \$. | 1.472.583,40 |
| » garantidas..... | » | 10.572.459,39 |
| » particulares..... | » | 47.658.821,67 |
| » provinciales..... | » | 7.060.807,92 |
| | | <hr/> |
| Total. | \$. | 66.764.672,38 |
| | | <hr/> |

Los productos han aumentado, con relacion al año anterior, en \$ 7.372.878,47 equivalente á 12.41 %. Ese resultado demuestra que, aun en medio de la crisis que atraviesa la Nacion, no han disminuido sus fuentes de produccion, revelándose, por el contrario, un vigoroso crecimiento que será tanto más favorable á las empresas cuanto menor sea la depreciacion de la moneda en que cobran sus tarifas.

GASTOS—Los gastos están representados por las cifras del siguiente cuadro:

| | | |
|--------------------------|----|---------------|
| Líneas de la Nacion..... | \$ | 1.373.020,07 |
| » garantidas..... | » | 9.497.454,67 |
| » particulares..... | » | 23.056.308,27 |
| » provinciales..... | » | 5.493.327,55 |
| | | <hr/> |
| Total. | \$ | 39.420.110,56 |
| | | <hr/> |

Los gastos han aumentado, con relacion al año anterior, en la suma de \$ 7.344.133,07 debido principalmente

á las altas cotizaciones del oro, en que se pagan los materiales y muchos de los servicios.

SALDO—El producto líquido ha sido de \$ 28.563.573,44 repartido así:

| | |
|--------------------------|------------------|
| Líneas de la Nacion..... | \$ 194.126,66 |
| » garantidas | » 2.199.453,01 |
| » particulares | » 24.602.513,40 |
| » provinciales | » 1.567.480,37 |
| | <hr/> |
| Total. | \$ 28.563.573,44 |
| | <hr/> |

PÉRDIDAS—Las pérdidas han importado \$ 1.219.011,62 y se reparten entre las líneas de la Nacion y las empresas garantidas, en la siguiente proporción:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Líneas de la Nacion..... | \$ 94.563,33 |
| » garantidas..... | » 1.124.448,29 |
| | <hr/> |
| Total. | \$ 1.219.011,62 |
| | <hr/> |

TRÁFICO—El tráfico de los ferrocarriles está representado por 12.969.145 pasajeros de 1ª y 2ª clase; 6.295.992 toneladas de carga y 64.094 toneladas de encomiendas y exceso de equipajes. El aumento es, respectivamente, de 1.381.562 pasajeros; 898.632 toneladas de carga, y 5.870 toneladas de encomiendas y equipajes.

Ésas cifras ponen de manifiesto el movimiento considerable de los transportes realizados por las diversas vías férreas, y corrobora el juicio anterior que presenta á la Nacion conservando y acrecentando sus fuerzas productoras, apesar de la crisis financiera.

GARANTÍAS—El capital garantido de todas las vías férreas en explotacion, el 31 de Diciembre de 1893, asciende, como se ha dicho, á \$ 86.031.080, oro sellado, correspondiendo á una estension de 3.830 kilómetros, equivalente á un término medio de \$ 31.259 por kilómetro.

La estension indicada se divide así, por razon de la trocha.

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| Trocha ancha..... | kilómetros | 1.712.749 |
| » normal..... | « | 492.650 |
| » angosta..... | » | 1.624.970 |

El tipo del interés garantido varía entre 5 y 7 por ciento, y el período de garantía es de 20 á 50 años.

El monto de las garantías devengadas por las diversas empresas, desde que las líneas fueron libradas al servicio público, asciende á \$ 27.250.891 oro. La Nacion ha abonado \$ 18.088.152, quedando un saldo de \$ 9.162.738 oro, adeudado á las empresas. Estas, á su vez, adeudan

á la Nacion \$ 16.667.620.67, que corresponden al exceso de los productos brutos sobre el gasto de explotacion reconocido, que han debido entregar semestralmente en Tesorería.

El importe de las garantías representa actualmente al año la suma de \$ 5.156.296 oro, descontando las sumas que las empresas deben devolver por la parte de los productos no afectados al servicio de explotacion.

La cuestion del arreglo definitivo de las garantías ferrocarrileras, ha preocupado muy especialmente al P. E. Las conveniencias públicas, las necesidades financieras de la actualidad, y el deber más estricto, aconsejaban é imponian una solucion equitativa de las cuestiones pendientes. Pero fué necesario ocuparse preferentemente de normalizar la situacion general de la hacienda y del crédito público, dentro de los recursos de que era posible disponer. Resuelta de una manera satisfactoria la cuestion relativa al servicio de la deuda externa, el P. E. vió llegado el momento de contraerse al arreglo de las garantías ferrocarrileras, armonizando igualmente los intereses del Estado con los de sus acredores.

A eso respondió el nombramiento hecho por decreto de 26 de octubre, de una comision de personas competentes que se ocupasen especialmente de tan complicado asunto, á fin de someter al Gobierno un proyecto sobre bases equitativas y cónciliadoras que nos llevase á la terminacion definitiva de esas cuestiones. La comision debta examinar las condiciones técnicas y económicas de cada empresa ferroviaria, con relacion al presente y al porvenir, á fin de aconsejar al Gobierno los arre-

glos generales ó parciales que fuese conveniente celebrar.

Pendiente el informe solicitado, se presentaron confidencialmente los representantes de varias empresas, manifestando que la demora en el pago de la garantía las obligaría á suspender el tráfico y á declararse en quiebra. En presencia de esas declaraciones, cuya veracidad se comprobó en varios casos, el P. E., sin dejar de salvar los derechos del Estado, que tienen su base en las leyes y contratos existentes, se dispuso á acudir en auxilio de las empresas. A eso respondió el decreto de 12 de marzo del corriente año.

El presupuesto vijente asignaba la cantidad de 2.000.000 de pesos oro para el servicio de garantías durante el año. El desembolso inmediato de esa suma habría sido gravoso para los intereses públicos. Se acordó entonces repartir entre los diversos ferrocarriles garantidos, y proporcionalmente á sus créditos respectivos, la suma de \$ 500.000 oro por trimestre durante el año 1894. Al efecto, se dispuso que la Direccion General de Ferrocarriles procediese á elevar al Ministerio del Interior un estado exacto de las sumas que por garantía se adeudan á cada empresa, indicando por separado las sumas reconocidas y las que se cuestionasen por devolucion del 50 por ciento del producto bruto, ó por otras causas.

Esa resolucion del P. E., dictada en el deseo de conciliar los intereses de la Nacion con los de las empresas garantidas, fué observada desde Londres, por el representante del comité de ferrocarriles garantidos, interesado en que las garantías atrasadas fuesen pagadas á todas las compañías hasta Diciembre último, en títulos Morgan

que esta casa se hallaba dispuesta á emitir con ese objeto. El P. E. mantuvo sus resoluciones anteriores, con buenas razones.

En primer término, si la Nacion adeudaba á las empresas \$ 9.162.738, oro, hasta fin de Diciembre último, las empresas, á su vez, adeudaban á la Nacion \$ 16.667.620,67 moneda de curso legal, por cuenta de la parte de entradas brutas que debieron depositar semestralmente en Tesorería, en cumplimiento de las leyes y contratos respectivos. Las cuentas de garantía, por otra parte, eran operaciones ilíquidas, que daban lugar á observaciones y reclamos á cuya solucion no podía llegarse sino por convenios entre partes ó por el pronunciamiento de los tribunales arbitrales, á que se refieren generalmente las leyes de concesion. De aquí la necesidad de esperar que la comision especial, encargada de presentar al P. E. un proyecto de arreglo definitivo de las garantías ferrocarrileras, se espudiese sobre el particular.

La tarea confiada á la comision especial era ímproba y delicada. Tenia que examinar muchos y variados antecedentes, luchar con resistencias y tendencias contradictorias, revisar cuentas de veinte años y fijar en cada caso las relaciones de las empresas con el Gobierno, con sujecion á las obligaciones emanadas de las leyes y contratos de concesion. Algunas empresas opusieron dificultades para entregar los justificativos de sus cuentas, suscitándose cuestiones de interpretacion que ellas resolvían de una manera favorable á sus intereses y en perjuicio del Estado, porque recargaban el monto de las garantías estipuladas.

Todo eso ha obstado á la terminacion de los trabajos de la comision especial, que se hallan sin embargo muy adelantados, habiendo podido ella anticipar los resultados á que ha llegado respecto de algunas líneas férreas. En las cuentas de una de ellas, por ejemplo, se ha cargado y se carga al Estado una garantía excesiva, con relacion al costo efectivo de las obras, mientras en otras se encuentra una diferencia de 1.250.000 pesos mas sobre la cifra de los productos brutos que ha dado la empresa, ó sea un 10% sobre los totales declarados.

El Poder Ejecutivo dispuso por decreto de 3 de Mayo del año anterior, que no se liquidaran ni pagaran en adelante cuentas de garantía por secciones entregadas al servicio público sin que se justificase debidamente que los trabajos de construccion se proseguian en la proporcion necesaria para concluir la línea dentro de los plazos legales. Esa disposicion debia aplicarse á las garantías correspondientes á los años 1893 y siguientes, entendiéndose que el gobierno podia ejercer además las acciones á que tuviera derecho contra las empresas morosas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes ó contratos respectivos. Esa resolucion se fundaba en que varias empresas no prosiguen con seriedad los trabajos de prolongacion de sus líneas, empleando en ellas un personal escasisimo, con el que no podrian seguramente terminarlas dentro de los plazos legales. Se establecia en el decreto citado, que el pago de la garantía estaba subordinado logicamente á la continuacion de esos trabajos, pues se concede para facilitar las comunicaciones y atender las necesidades de una

region determinada, y no de parte de la misma. El pago de la garantia por secciones entregadas al servicio público tenia por objeto atender al servicio del interes de los capitales á medida que se invierten en la construccion. Las empresas debian contar con los capitales requeridos para la construccion total de sus ferro-carriles y no pretender construirlos con la misma garantia.

Por decreto de 9 de Mayo de 1893 se declaró cesantes á todos los interventores de los ferro-carriles garantidos por la Nacion, autorizándose á la Direccion para proponer los nuevos empleados que debiesen reemplazar á los cesantes. Se consignaba que los destinados para lineas que se negasen á reconocerlos no gozarian de sueldo hasta tanto entrasen en ejercicio de su cargo. Se dispuso que solo hubiese un Interventor para el examen y fiscalizacion de la contabilidad de aquellas empresas que tuviesen una sola administracion.

TARIFAS—La Honorable Cámara de Diputados de la Nacion solicitó del P. E. una explicacion respecto de los motivos que se habian tenido en cuenta para permitir que ciertos ferro-carriles cobrasen, en proporcion al costo de construccion de las respectivas líneas, tarifas mas altas que las establecidas en las líneas de propiedad de la Nacion. Habiéndose recabado y obtenido de la Direccion General de Ferrocarriles Nacionales, un informe

especial sobre la materia, ese informe fué trasmitido á Vuestra Honorabilidad con el Mensaje de 4 de Setiembre.

Tres causas influyen especialmente en la graduacion de las tarifas aplicadas á las líneas ferreas segun aquel informe: los gastos propios y efectivos de la explotacion; la intervencion gubernativa con el objeto de proteger el desarrollo de industrias determinadas, y las disposiciones comprendidas en las leyes de concesion.

El mayor ó menor tráfico de una línea, influye en la fijacion de la tarifa. Vias con fuertes ramplas y curvas de corto radio, ofrecen resistencias considerables y requieren el empleo de máquinas poderosas, de costo superior y de un consumo mayor de combustible. El material sufre mas en esas vias y se aprovecha menos el personal, por la menor velocidad con que corren los trenes. El costo de combustible y materiales de una línea corresponde á las mayores ó menores facilidades del transporte.

El P. E. ha solido intervenir en la fijacion de las tarifas, con el laudable fin de servir los intereses generales, ó de propender al desarrollo de industrias nacies, y, si bien se esplica que el Estado encare esa cuestion bajo un punto de vista diverso al de los particulares, se comprende que es peligroso exagerar aquella tendencia que induce facilmente al error, disimulando las cargas públicas y haciendo pesar sobre el Estado, en una ú otra forma, una proteccion que puede ser innecesaria ó escesiva. Asi es que el P. E. ha tenido que reaccionar contra ese sistema, aumentando un 50 % las tarifas de las líneas de que es propietaria la Nacion.

En gran parte de las leyes y contratos relativos á concesiones de ferro-carriles, se ha restringido el derecho del P. E. para intervenir en la fijacion de las tarifas de las empresas, autorizando esa intervencion solo cuando

el producto efectivo esceda un limite determinado. Ese limite es de 10, 12 y 15 % de interes, en varios ferrocarriles.

Asi se explica la diversidad de tarifas que ha llamado la atencion de la H. Cámara de Diputados, y que ha preocupado tambien al P. E. deseoso de propender á armonizarlas en lo posible, bajo condiciones de equidad, consultando los intereses de la produccion y del comercio.

El desarrollo de la agricultura y de las industrias, en la zona de un ferrocarril, depende en gran parte de las tarifas que se cobran por el transporte de los productos hasta los mercados de consumo. Entre tanto, la vida y la prosperidad de un ferro-carril estan ligados con la importancia de la produccion que se sirve de él. Mientras los productores reclaman las rebajas de las tarifas, las empresas se inclinan á sostenerlos, cuando no á levantarlos. Los ferrocarriles son empresas industriales, destinadas á producir una renta sobre los capitales invertidos en ellas. No siempre se puede alimentar la esperanza de recuperar, con la mayor cantidad de carga transportada, la disminucion que determina el menor precio del transporte. Establecer tarifas inferiores al costo efectivo de los transportes, sería hacer pesar sobre todos los demas productos, ó sobre la comunidad, la diferencia entre una y otra tarifa, incurriendo así en un error económico y en una injusticia.

Las tarifas deben tener por base los gastos directos de explotacion, variables en cada línea, segun sus condiciones topográficas, el interés sobre el capital invertido y la amortizacion del mismo, ó en otros términos, los gastos

necesarios para conservar la línea con su valor originario. El mejor medio de conseguir tarifas bajas, sería construir vías económicas en vez de las muy costosas que la Nación ha soportado hasta aquí.

Uniformar las tarifas no es posible en absoluto, pero se podrá llegar á una simplificación que permita á los productores calcular fácilmente el costo del transporte á los mercados de consumo. La Direccion de ferro-carri-les se ocupa de ese estudio, así como de una reglamentacion que resolverá muchas cuestiones y servirá para garantir la seguridad del tráfico, á la vez que los materiales de las mismas empresas.



LINEAS GARANTIDAS QUE HAN CADUCADO.—El Poder Ejecutivo declaró, por diversos decretos, dictados sucesivamente, la caducidad de las concesiones siguientes, en que se había estipulado la garantía de la Nación:

| | | |
|--------------------------------------|----|-------|
| Ferro-carril de Santa Rosa á Oran | k. | 220 |
| » San Juan á Chumbicha y la Rioja | » | 530 |
| » Chaco Austral | » | 630 |
| » Mendoza á San Rafael | » | 223 |
| » San Pedro á Rosario de la Frontera | » | 1100 |
| » Villa Mería á Reconquista | » | 573 |
| » Internacional Norte | » | 300 |
| | | <hr/> |
| Total.... | k. | 3576 |

Las líneas cuya caducidad ha sido declarada representaban, pues, una estension total de 3576 kilómetros, que, al precio medio de \$ 25.000 oro, habrían importado pesos 89.400.000. El interés garantido, de 5 por ciento, so-

bre esa suma, habría importado \$ 4.470.000: suma aproximada á la que se paga actualmente por garantías sobre los capitales invertidos en las líneas en explotación.

LINEAS SIN GARANTIA QUE HAN CADUCADO.—En virtud de los decretos que sucesivamente ha dictado el Poder Ejecutivo, caducaron las concesiones sin garantía, determinadas á continuación:

| | |
|---|-------|
| Ferro-carril Victoria á Pergamino. Parte comprendida entre Capilla del Señor y Pergamino k. | 215 |
| » Villa María á Cármen de Patagones » | 965 |
| » Rosario á Lincoln, Pigùe y General Acha » | 727 |
| » de la capital á Córdoba » | 662 |
| » Constitucion á Acevedo » | 53 |
| » Buenos Aires á Villa Jardín » | 7 |
| » Victoria á San Justo » | 39 |
| » Córdoba á Venado Tuerto » | 350 |
| » Zárate á la Boca del Riachuelo » | 90 |
| » de Godoy á San Nicolás » | 28 |
| Tramway elevado de la capital » | 13 |
| | <hr/> |
| Total k. | 3149 |

La estension de las líneas concedidas sin garantía, y cuya caducidad se ha declarado, es, pues, de 3149 kilómetros.

LINEAS CON GARANTIA, SUSPENDIDAS.—No se ha dado principio á la construccion de muchas líneas concedidas con la garantía de la Nacion, ó han sido suspendidos sus trabajos, una vez iniciados. Las líneas que se hallan en ese caso son las siguientes:

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Ferro-carril Inter-oceánico | k. 1250 |
| » Chilecito á la Mejicana | » 44 |
| » Central Sud-Americano | » 517 |
| » Bahía Blanca al Nor-oeste | » 974 |
| » San Juan á Salta | » 950 |
| » Chumbicha á Tinogasta y Andalgalá | » 364 |
| » Villa Mercedes á la Rioja | » 500 |
| » Goya á Lucero | » 89 |
| » de Ñanducito á Presidencia Roca | » 516 |
| » 9 de Julio á San Rafael | » 744 |
| » Villaguay á Mercedes | » 522 |
| » Tinogasta á Chile | » 220 |
| » Jujuy á Bolivia | » 300 |
| » Paraná á Monte Caseros | » 312 |
| Total.... | k. 7302 |

La estension de las líneas concedidas con garantía, cuyos trabajos no se han iniciado, ó han quedado paralizados, es de 7302 kilómetros. (1)

LINEAS SIN GARANTIA, SUSPENDIDAS.—Los ferro-carriles concedidos sin garantía, que no se han ejecutado, ó se hallan paralizados, son los siguientes:

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Ferro-carril Belgrano á las Conchas | k. 9 |
| » Buenos á Rosario (trocha 1 m.) | » 303 |
| » Pilar á Campana | » 37 |

(1) Hallándose en prensa esta Memoria, se ha declarado caduca otra concesion.

| | | |
|---|--|---------|
| » | Buenos Aires á Bahía Blanca y ramal de San Vicente á Tapalqué | » 205 |
| » | Rosario á Pergamino | » 105 |
| » | Buenos Aires á Trenque-Lauquen | » 480 |
| | Total | k. 1139 |

La estension de las líneas concedidas sin garantía y que se hallan suspendidas, es de 1139 kilómetros. En algunos casos no se ha firmado el contrato; en otros no se ha dado principio á los trabajos, y en algunos, la misma empresa ha renunciado á la concesion.

LINEAS DE LA NACION

Después de haber dado á conocer la situacion general de los ferro-carriles de la Nacion, debo referirme á ellos en particular, á fin de que puedan apreciarse mejor sus resultados y las deficiencias á que es necesario atender, así como las reparaciones y ampliaciones reclamadas para conserva y mejorar los servicios á que están destinados, lo que dará tambien por consecuencia un aumento de consideracion en sus rendimientos.

Los ferro-carriles Andino, de Dean Fúnes á Chilecito, Chumbicha á Catamarca y Central Norte, y seccion Tucuman á Salta y Jujuy, que son propiedad de la Nacion, tienen una estension total de 1026 kilómetros, y representan, como antes se ha consignado, un capital de \$ 44.424.304 oro.

El Ferro-carril Andino, que cuenta con 20 años de es-

plotacion, llevaba una existencia difícil, hasta hace poco tiempo, debido á la concurrencia que le hicieron las nuevas líneas construídas, especialmente la del Pacífico, que le arrebató todo el tráfico de las provincias andinas, por su trazado mas directo. Pero el movimiento ha sido mayor en el último año, debido á la colonizacion del territorio á que sirve el Andino, cuyos elementos de transporte son ahora insuficientes para mover los productos de la zona que recorre.

El producto total del Ferro-carril Andino, se elevó á \$ 639.829,10 $\frac{m}{n}$. Los gastos importaron \$ 501.766,53, dando así un producto líquido de \$ 138.062,57.

Es indispensable proceder á la reconstruccion de esa línea. Los rieles de fierro, ya muy gastados por el uso, deben ser sustituidos por otros de acero. Debe aumentarse su material rodante, tanto de pasajeros como de carga, pues el que posee es insuficiente para las necesidades actuales y no consulta las condiciones de comodidad y economía del material moderno.

Las tarifas del Andino son muy reducidas, con relacion á las que cobran las líneas que con ella empalman, sea de propiedad privada ó garantizadas por la Nacion. Aquellas tarifas son siempre las mismas, cualesquiera que sean las fluctuaciones de la moneda nacional, lo que constituye una desigualdad entre los productos transportados por esa vía y los demás ferro-carriles.

Las líneas de Dean Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, representan un capital de \$ 14.534.134 oro con una estension de 335 kilómetros de vía angosta de 1 metro. Esas líneas se hallan bajo una sola Admi-

nistracion, localizada en Dean Funes, cabecera de la línea más importante, pues la otra solo tiene 66 kilómetros.

La primera línea llegaba solo á la estacion Patquia, cuando fueron suspendidos los trabajos. Hallándose distante de los centros de poblacion y produccion que fueron su objetivo, no presta los servicios á que estaba destinada, y su produccion se resiente de ello. Es indispensable continuarla por un lado hasta la Ciudad de la Rioja, para ligar la Capital de esa provincia con el resto de la República, y por el otro hasta Chilecito, á fin de facilitar la estraccion de las riquezas minerales que encierra Famatina.

Los productos de la línea del Dean Funes, ascendieron á \$ 81.466,23 $\frac{m}{n}$, y los gastos á \$ 176.052,86 $\frac{m}{n}$, dejando por consiguiente un déficit de \$ 94.586,63 que ha sido cubierto con rentas generales.

La línea de Chumbicha á Catamarca, dió un producto de \$ 51.755,62. Importando sus gastos \$ 50.874,12, dejó un producto líquido de \$ 881,50 $\frac{m}{n}$.

Se hace necesario practicar algunas obras para la conservacion y defensa de esta línea, espuesta á ser destruída en una larga estension por las aguas que bajan de las montañas.

El Ferro-carril Central Norte (Seccion Tucuman á Salta y Jujuy) tiene 397 kilómetros de estension, con trocha de 1 metro. Su capital asciende á \$ 23.045,780 oro. Librada al servicio público en toda su extension, el año 1891, ha prestado desde el primer momento importantes servicios á las provincias del Norte, cuyas in-

dustrias languidecían por falta de medios de transporte para sus productos.

Esta vía se halla en buenas condiciones. Sus obras sólidamente construídas, han resistido las fuertes lluvias y grandes crecientes de la region montañosa que atraviesa.

En un principio, no bastaron sus productos para cubrir los gastos de la explotacion, pero aquellos han aumentado á pesar de que las tarifas son generalmente bajas y no han sido alteradas con arreglo á las oscilaciones de la moneda circulante. En 1893, el producto bruto se elevó á \$ 674.283,55, y sus gastos á \$ 619.276,66 dando así un saldo favorable de \$ 55.006,29.

Las condiciones de estabilidad de esta línea, así como sus elementos de transporte, le permitirá realizar cómodamente un tráfico mucho mayor del que actualmente tiene. El desarrollo de la agricultura y de las industrias en las provincias á que sirve esa línea, bastará para que ella sea una fuente de recursos que venga á aumentar la renta nacional.

Debo referirme ahora á las diversas medidas de que han sido objeto los ferro-carriles de la Nacion, tendentes á su conservacion y mejoramiento.

F. C. CENTRAL NORTE—El inspector general de Obras Públicas, en cumplimiento de sus instrucciones, practicó, en Febrero y Marzo, una minuciosa inspeccion de todas las obras reconstruídas por la empresa Lucas Gonzalez y C.^a, en las líneas de Chilcas á Salta y á Jujuy y de Dean Funes á Chilecito, con el objeto de adoptar las resoluciones administrativas del caso.

Los vecinos de los departamentos de Metan y Rosario de la Frontera, pidieron la construcción de una estación en el lugar denominado Itasto, por ser ese punto un centro de población adecuado para la agricultura, fuera de los beneficios que reportaría á diversas poblaciones inmediatas, cuyos habitantes no podían llegar á las estaciones habilitadas, en la época de lluvias y de grandes crecientes. Los propietarios ofrecían donar sin cargo el terreno necesario para la estación y vías accesorias, como asimismo otros elementos indispensables. En esa virtud el Poder Ejecutivo autorizó á la Dirección de Ferro-carriles para que con los recursos propios de la administración del Ferro-carril Central Norte, y dentro de su presupuesto, procediese á construir una estación de cuarta clase y una vía auxiliar en el paraje indicado.

Las obras de defensa del puente sobre el río Mojotero se hallaban en mal estado, y era urgente reconstruirlas, ejecutando obras provisionales, en vista de la misma premura con que esas reparaciones eran exigidas. El Poder Ejecutivo aprobó el proyecto formulado a efecto por la Dirección, autorizándola para sufragar el gasto que demandasen esas obras con los fondos pertenecientes á la Administración de los Ferro-Carriles Nacionales. Asimismo, fué autorizada para proyectar las obras definitivas que han de llevarse á cabo en tiempo oportuno.

Los intereses y el mejor servicio del Ferro-Carril Central Norte, como las necesidades de la poblacion de «Campo Santo» en la provincia de Salta, exijía, en ese punto el establecimiento de una estacion de pasajeros, y el Poder Ejecutivo aprobó el perfil aconsejado para su ubicacion por el Departamento de Ingenieros, debiendo construirse esa estacion con arreglo al tipo de 4ª clase, reduciéndose á 30 metros el ancho de la explanacion. La administracion del Ferro-Carril Central Norte debía formular los cómputos y presupuestos detallados de esas obras y demás datos indispensables para la resolucion definitiva del Poder Ejecutivo.

Habiendo destruído las fuertes lluvias la alcantarilla de seis metros de luz situada en el kilómetro 64/271 de la línea Central Norte, y siendo necesario proceder á su reconstruccion, dándole mayor amplitud para el paso de las aguas, se formuló y aprobó el presupuesto respectivo que asciende á la suma de \$ 4.556,94, la que se imputará al rendimiento de la línea en el año anterior. La Direccion de ferro-carriles ha sido autorizada para utilizar un tramo de hierro que existe depositado en la estacion General Güemes á condicion de reponerlo cuando sea necesario. La obra debe ser sacada á licitacion.

F. C. DEAN FUNES A CHILECITO—Bajo la direccion del ingeniero de la seccion La Rioja, se efectuaron las obras de defensa de la estacion Chilecito. Las de la línea en-

tre Bichigasta y Chilecito se han conservado durante el año 1893, no sucediendo lo mismo con las obras entre Patquia y los Colorados, que han sufrido desperfectos de mucha consideracion.

FERRO-CARRIL DE SALTA Á CARRIL—Las obras de esta línea están bajo la vijilancia del ingeniero de seccion en Salta. Los deterioros que han sufrido en el último año no han sido considerables. Una cuadrilla especial se ocupa actualmente de su conservacion.

FERRO-CARRIL ANDINO—Se han practicado los estudios del puente definitivo sobre el arroyo Ají.

La ley de 31 de Diciembre de 1892 autorizó al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de \$ 400 000 m/n en la adquisicion del tren rodante que exigía esta línea y en la reparacion del existente. Llenada la forma de la licitacion, por decreto de 27 de Diciembre último, fué aceptada la propuesta de D. Ramon Lemos, quien se comprometía á suministrar el tren rodante especificado.

Por decreto de 20 de Enero del corriente año se acordó á la administracion de este Ferro-Carril, por vía de anticipo, la suma de \$ 50.000 moneda nacional, para atender los gastos que requería el servicio de la línea.

Varios vecinos de la ciudad de Rio Cuarto solicitaron la construccion de una estacion en el kilómetro 125, cediendo sin cargo alguno los terrenos de su propiedad ocupados actualmente por el Ferro-Carril (kilómetros 124 á 129), á condicion de que se construyera la estacion por administracion en el punto indicado. Esa obra, que satisfacía las necesidades de las poblaciones inmediatas á esa parte de la línea y reflujaba en beneficio de ella, podía realizarse así sin gravamen para el Fisco, pues los terrenos que se donaban, ocupados de antemano por la vía, representaban un valor superior al costo calculado de la obra. El Poder Ejecutivo aceptó en consecuencia esa donacion y aprobó el presupuesto formado por la administracion del ferro-carril para la construccion de la estacion solicitada, importante \$ 7.689,92, abriendo un crédito por esa suma á dicha administracion: decreto del 24 de Enero del corriente año.

Por decreto de 10 de Marzo se aceptó, previa licitacion, la propuesta de D. Pascual Ruggiero para el suministro de 150.000 ladrillos á razon de \$ 13.50 moneda nacional el millar, con destino á las obras que deben efectuarse por la administracion del Ferro-carril.

FERRO CARRILES GARANTIDOS

Conviene dar una idea de los trabajos que se han ejecutado durante el año en las líneas garantidas, y de las medidas administrativas de que ha sido objeto cada una de ellas.

FERRO-CARRIL TRAS-ANDINO—Los trabajos de esta línea se prosiguieron con lentitud hasta el mes de Agosto, en que la Compañía se hizo cargo de ellos, imprimiéndoles un grande impulso. Al terminar el año, el personal empleado en la construcción, se componía de 270 obreros, 4 ingenieros y 10 capataces, los que disponían de cuatro máquinas, 50 wagoes y 31 animales. El extremo de los rieles alcanzaba hasta el kilómetro 140.300, habiéndose colocado por primera vez en el país 1.792 metros de vía cremallera, sistema Abt, propio para salvar las grandes rampas.—Se espera que pronto se llegará hasta Punta de Vacas, lo que disminuirá considerablemente las dificultades del viaje á Chile.

Por decreto de 27 de Octubre se aprobó el plano de un puente de veinte metros de luz que deberá construir la empresa, sobre el Río Colorado.

El directorio local propuso entregar al servicio vehículos de tercera clase, mediante una tarifa reducida, y solicitó la autorización necesaria para arreglar convenientemente los wagones de carga. En esa virtud se estableció, por decreto de 31 de Octubre, la forma en que debía hacerse el servicio ordinario, designándose el tren rodante respectivo, entendiéndose que esa resolución en nada afectaría el capital garantido.

F. C. NOR-ESTE ARGENTINO—Los trabajos de esta línea han estado suspendidos durante el año anterior. Solo se atendió á la conservacion de la vía y de las obras. Se ensayaron algunos puentes.

Se aprobó, por decreto de 23 de Junio, la medicion practicada por el Departamento de Ingenieros en diversas secciones, fijándose á los efectos del pago de la garantía, reconocida por la Nacion, la longitud de esas secciones, en esta forma:

Línea Corrientes, desde el empalme con el Ferro-Carril Argentino del Este hasta el alambrado, límite Estacion Mercedes: 139 k. 342 m;

Línea Posadas, desde el empalme con la línea Corrientes hasta el alambrado, límite de la estacion de Paso de los Libres: 90 k. 610 m.;

Línea de Corrientes á Saladas, desde el alambrado de la estacion Corrientes hasta el de la Estacion Saladas: 99 k. 946 m.

En esa estension se incluyó, por decreto de 30 de Noviembre, los ramales á los puertos de Corrientes y Empedrado, con una longitud ambos de 2 k. 189 m.

Teniendo en cuenta la situacion dificil que atravesaba la Compañía, segun resultaba de documentos exhibidos por los representantes de la misma, y la resolucion adoptada de antemano por el P. E., se libró orden de pago á favor de la empresa por la suma de £ 20.801, en los bonos autorizados por la ley número 2770, considerándose esta suma como pago á cuenta de las garantías que la Nacion adeuda á esta compañía: Decreto de 30 de Diciembre de 1893.

De acuerdo con el decreto de 31 de Enero último se abrió al servicio público, bajo la garantía de la Nacion, la seccion comprendida entre Monte Caseros y Paso de los Libres, con una extension de 90 k. 610 m.

F. C. DE SAN CRISTÓBAL Á TUCUMAN.—En el mes de Julio del año anterior se efectuó una nueva medicion de los ramales industriales y particulares, desvíos y vías auxiliares de este ferro-carril. El resultado de la medicion fué el siguiente:

| | | |
|------------------------------|-------|-----------|
| Ramal á La Banda. | m. 1. | 7.868.20 |
| » á Cruz Alta..... | » | 9.628.39 |
| » á al F. C. Provincial..... | » | 1.468.90 |
| Vías auxiliares..... | » | 32.490.43 |
| Desvíos..... | » | 2.168.50 |
| Ramales particulares..... | » | 11.539.40 |

Se han ejecutado tambien varias obras complementarias en esta línea, con lo que ha quedado definitivamente terminada. Falta solo el ramal á la Brea, en vez del cual piensa la empresa construir varios ramales industriales.

Por decreto de 26 de Julio de 1893 se autorizó á la empresa para construir 50 wagoes de carga, de 15 toneladas de capacidad, en reemplazo de igual número de wagoes chatos del tipo de 8 toneladas, anteriormente aprobados.

En la misma fecha, se aprobó el plano presentado para la construccion de una estacion de parada, en el kilómetro 125 de la línea, bajo el nombre de «Independencia», entendiéndose que su costo en nada afectaría al capital garantido.

En igual fecha se aprobó el plano relativo á la estension de los galpones de carga de la «Estacion Tucuman», y el empedrado de la calle que lleva á la referida estacion, entendiéndose igualmente que esas obras se harán por cuenta del capital del Ferro-Carril, sin afectar en nada el capital garantido ni los gastos de explotacion.

Por decreto de 31 de Enero, se fijó á la empresa el plazo de 18 meses para alambrar la línea entre los kilómetros 15 y 50 y 320 y 360, quedando entre tanto responsable de los accidentes que ocurriesen por la falta de alambrado.

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.—Fué aprobado, por decreto de 31 de Mayo de 1893, el convenio celebrado entre esta empresa y la «Pacific and European Telegraph Company limited», por el cual la primera concede á la segunda el derecho de establecer sobre los terrenos del ferro-carril, y en todo ó parte de su trayecto, una línea de postes con sus correspondientes accesorios, para la comunicacion telegráfica directa entre Buenos Aires y Valparaíso y Santiago de Chile, con el número de hilos necesarios para su servicio, así como el derecho de conservarla y explotarla. La compañía del ferro-carril percibirá de la de Telegrafos £ 600 anuales, que se considerarán como productos de aquella.

Se ha declarado incluida en los gastos de explotacion del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacifico, la comision que esa empresa paga á la Compañía Nacional de Transportes, por el servicio de venta de boletos y espedicion de encomiendas y equipajes: decreto de 31 de Agosto.

Se ha ordenado á la administracion del ferro-carril que proceda á alambrar, dentro del plazo que señala la Direccion de Ferro-Carriles, la parte de via, de uno y otro lado, entre los kilómetros 107 y 152, que da á los terrenos mas poblados de hacienda, donde sobrevienen frecuentes accidentes: decreto de 31 de Agosto.

La empresa ha sido autorizada para construir una estacion de 4ª clase en el kilómetro 342 y 550, y una de pasajeros en «Manzanares», y para construir nuevos galpones de carga en las estaciones Palermo, Castilla, Rawson, Alberdi y Soler, y una vía auxiliar en la Estacion «Junin», entendiéndose que el costo de esas obras no afectará el capital garantido de la línea: decretos de 26 de Diciembre de 1893, de 31 de Enero y de 26 de Febrero del corriente año.

Se libró orden de pago à favor de esta empresa por £ 87.624 en los bonos autorizados por la ley número 2770, à cuenta de las garantías que la Nacion adeuda à la Compañía, sin perjuicio de que la Direccion General de Ferro-Carriles liquide la suma que está obligada à entregar la empresa en cumplimiento de lo dispuesto en el laudo arbitral de 12 de Marzo de 1863: decreto de 30 de diciembre.

Se autorizó à la empresa para cobrar 10 centavos por cabeza de ganado vacuno ó caballar y 2 centavos por cabeza de ganado lanar, por el servicio de bebederos para hacienda establecidos en algunas estaciones de la línea: decreto de 9 de Febrero.

Se autorizó à esta empresa para aplicar las tarifas especiales confeccionadas por la misma, de acuerdo con el Gran Oeste Argentino, para el transporte de uva y retorno de sus envases: decreto de 22 de Febrero último.

F. C. GRAN OESTE ARGENTINO—Por decreto de 10 de octubre de 1892, se mandó abonar à esta empresa, à cuenta de garantías, la suma de £ 50.000. Esa resolucion se dejó sin efecto por la de 7 de mayo de 1893,

fundada en que no estaba dentro de las facultades del P. E. acordar suma alguna, por vía de anticipo, á empresas de ferrocarriles cuyas cuentas de garantía no se hubiesen tramitado con arreglo á las prescripciones de la ley.

La empresa fué autorizada para modificar su tarifa de cargas de volúmen, estableciendo la equivalencia de dos y medio metros cúbicos y una tonelada métrica: decreto de 31 de Agosto.

F. C. DE VILLA MARÍA Á RUFINO—El Directorio local de este ferrocarril fué autorizado para construir y librar al servicio público una estacion de pasajeros y carga en el kilómetro 68 157, que se denominará General Viamonte, y para construir un desvío y casilla para estacion provisional en el kilómetro 155 550 de la línea, entendiéndose que esas obras no afectarán en lo mas mínimo el capital garantido, ni se considerarán como gastos de explotacion: decretos de Diciembre 13 y 28 de 1893.

F. C. CENTRAL CÓRDOBA—Se intimó á esta empresa la construccion del cruzamiento definitivo, dentro del plazo de treinta días en el kilómetro 5³⁰⁷, advirtiéndose que de

no hacerlo así se suspendería el tráfico de sus trenes en dicho punto: decreto de 15 de Abril.

Se autorizó la construcción de un ramal que partiese de la línea, entre las estaciones de «San Felipe» y «Tucuman», al ingenio «Amalia.» Los pasos á nivel con los caminos públicos se establecerán de acuerdo con lo dispuesto por la ley. El costo de la construcción del ramal no deberá comprenderse en los gastos de explotación, ni se reconocerá para los efectos de la garantía: decreto de 23 de Junio.

Se ordenó la ejecución, dentro del plazo de un año, de las reparaciones que exige el alambrado de la vía, y la colocación de guarda-ganados en todos los pasos á nivel, con arreglo á lo dispuesto en la ley, responsabilizándose de los accidentes que ocurriesen entre tanto: decreto de 20 de Enero último.

F. C. DE BAHIA BLANCA Y NORD OESTE—El Directorio local de este ferrocarril fué autorizado para aumentar en un 20 % el premio de 40 % que por decreto de 19 de enero de 1892 podía cobrar con relacion al valor escrito de los billetes de curso legal, y para construir una estación de pasajeros y carga en el kilómetro 91/447 de su línea,

entendiéndose que esas obras, tendentes á facilitar el movimiento de pasajeros y cargas, entre estaciones que distaban entre sí 41 kilómetros, no alterarían en lo más mínimo el capital garantido por la Nacion: decretos de 6 de Mayo y 7 de Noviembre.

F. C. NORD OESTE ARGENTINO—Se aprobó el proyecto de presupuesto presentado por la empresa, correspondiente al año 1893, para la seccion comprendida entre Villa Mercedes y La Toma, importante la cantidad de \$ 607,20 moneda nacional: decreto de 31 de Agosto.

FERROCARRILES SIN GARANTIA

Las líneas en explotación, sin garantía, han requerido igualmente la atención del P. E., que ha dictado á su respecto diversas medidas de que haré una breve mención.

F. C. GRAN SUD DE SANTA-FÉ Y CORDOBA— Se autorizó á esta compañía para librar al servicio público el empalme con el ferrocarril de Villa María á Rufino en La Carlota: decreto de Julio 31.

Se acordó una próroga de tres años para terminar los trabajos de la prolongacion de la línea hasta Río IV. Se tuvo en cuenta que la empresa no goza de garantía, prima, ni subvencion por parte del Estado; que tiene ya en explotacion 300 kilómetros en iguales condiciones, y que la prolongacion favorecerá una zona que carece actualmente de fáciles medios de transporte. La empresa ha cumplido además con todas las condiciones de su contrato en cuanto á escrituracion, depósito de garantía y aprobacion de los planos respectivos: decreto de 25 de Octubre.

F. C. BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA—Se ordenó á esta empresa que dentro de seis meses procediese á colocar los aparatos denominados «Block Winter,» en las estaciones Central, Casa Amarilla, Almirante Brown, Barraca Peña, Tres Esquinas, y Boca, comprendidas todas ellas en el territorio de la capital federal.

F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO—Se fijó el plazo de dos meses á la administracion de este ferrocarril para que colocase el cruzamiento á nivel con los aparatos indicados por la inspeccion de ferrocarriles, en la línea de San Cristóbal á Tucuman: decreto de 14 de Julio.

Se aprobaron los planes referentes á los galpones de carga que la empresa debía construir en la estacion Alderete, provincia de Tucuman, en la estacion Villa Catalinas y en la estacion San Agustín: decretos de 19 de Julio y 28 de Diciembre.

Se aprobó la tarifa de trenes especiales por la que se fija la suma de \$ 20 oro, como gasto terminal, y otra variable de \$ 1.50 de la misma moneda por cada kilómetro recorrido: decreto de 10 de noviembre.

La empresa, por diversos decretos del Poder Ejecutivo, fué autorizada para construir dos vías en las estaciones Santa Clara y La Pereira; introducir modificaciones en su servicio de señales, en diversas estaciones; librar al servicio público la estacion «Alderete», inmediata á la ciudad de Tucuman; construir un desvío en el kilómetro 486,190 de su línea principal y otro desvío de 525 metros que, partiendo del kilómetro 81 644 (Campana) llegue á los establecimientos de la Sociedad Frigorífica; prolongar el cambio número 3 de la estacion «Luxardo» en una extension de 168 metros; construir una estacion para pasajeros y carga entre los kilómetros 20 y 21 de la línea principal, la que se denominará «Villa Ballester»; prolongar la vía auxiliar número 2 en la estacion «Ledesma» decretos de 31 de Agosto de 1893 á 10 de Marzo de 1894.

F. C. DE LUJAN Á MELINCÚE—Se acordó al concesionario de este ferrocarril, por decreto de 23 de setiembre, una próroga de dos años contados desde el 24 de Enero de 1893, con la espresa condicion de dar principio á los trabajos á los dos meses de la fecha del decreto que le otorga esa concesion, debiendo quedar completamente terminados y en estado de ser librada la vía al servicio público indefectiblemente en el día del vencimiento de la próroga, ó sea el 24 de Enero de 1895. Esa disposicion se funda en consideraciones análogas á otra concesion de la misma naturaleza, de que se ha hecho mencion anteriormente.

F. C. Á LA LAGUNA COLORADA GRANDE—En 27 de Febrero último se aprobó el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y D. Juan Penco, en consecuencia de la ley n^o 3.055, relativo á la construccion de un ramal que, empalmando en el kilómetro 162 del ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, termine en la «Laguna Colorada Grande» (Lote 1^o fraccion C. del Territorio de la Pampa Central.)

F. C. CENTRAL ARGENTINO—La empresa de este ferrocarril fue autorizada por diversos decretos del P. E. para construir puentes de transeuntes en las estaciones «Retiro» y «Martinez», con sujecion á los planos ya aprobados; un desvio en la «Estacion General Roca» (k. 122), á fin de dar mayores facilidades al tráfico; dos galpones

de carga en la Estacion Rosario, para facilitar la recepcion de las cosechas de cereales, y una estacion en el kilómetro 126-275 del ramal á Pergamino, atendiendo á las necesidades del tráfico.

Fué aceptada la renuncia que hizo la empresa, de la concesion otorgada por ley n° 2.386, de 30 de Octubre de 1888, para la construccion y explotacion de una línea férrea de Capilla del Señor á Pergamino.

Se ordenó por decreto del 7 de Noviembre, que la empresa procediese á colocar, dentro de los cuatro meses de la fecha los aparatos denominados «Block Witer», en las estaciones «San Fernando» y «Tigre», á fin de prevenir las colisiones que pueden sobrevenir entre esos puntos, dada su frecuente circulacion.

Se aprobaron los planos presentados por la empresa para la construccion de desvios en la estacion «Victoria»: decreto de 22 de Febrero.

Se intimó á la empresa, por decreto de 9 de Marzo, que en el término de dos años procediese á cerrar con alambrados sus vías y á construir barreras y guarda ganados en los puntos que determinase la Direccion de Ferrocarriles, quedando entre tanto responsable la empresa de todo accidente que sobrevenga por falta de esas obras. Esta medida se funda en que los campos se hallan poblados á ambos costados de la vía y en que corren paralelos caminos vecinales, lo que constituye un serio peligro para la circulacion de los trenes y seguridad de los viajeros.

MEDIDAS GENERALES

Por decreto de 28 de Noviembre fué aprobado el convenio celebrado entre los administradores de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Gran Oeste Argentino, y Andino, para el servicio comun de la Estacion «Villa Mercedes», perteneciente á esta última línea, asi como las tarifas fijadas para el tráfico de intercambio realizado por esa estacion.

Con el fin de establecer los tipos generales á que debe sujetarse la construccion de los ferrocarriles, como medio de facilitar el tráfico en la República, el P. E. aprobó los proyectos presentados por el Departamento de Obras Públicas, y declaró obligatoria su aplicacion para toda nueva construccion ferroviaria: decreto de 17 de Noviembre.

Se aprobó, por decreto de 22 de Febrero último, el reglamento que determina el procedimiento que debe observarse en la aplicacion de multas á las compañías de ferrocarriles que violen disposiciones de la ley de la materia.

Habiéndose demostrado los graves perjuicios que ocasionaba á la circulacion de los trenes la detencion inmediata de sus conductores, en caso de accidente, se pasó á los Gobiernos de provincia una circular llamando su atencion al respecto y encareciéndose la necesidad de obligar á los funcionarios policiales á la rígida observancia de los procedimientos relativos á los casos de prision ó arresto preventivo.

Se aprobó el contrato celebrado entre el presidente de la Direccion de Ferrocarriles Nacionales y el representante de la Compañia Nacional de Transportes, por el cual se compromete esta á suministrar el tren rodante, con sujecion á las bases establecidas en la licitacion respectiva. El P. E. escluyó de su aprobacion el artículo por el cual se establecia que toda disidencia entre las partes contratantes seria resuelta por un tribunal arbitral, entendiéndose que carecia de facultades para comprometer en árbitros los intereses de la Nacion, fuera de los casos en que la ley determinase esa jurisdiccion especial: decreto de 9 de Marzo último. Se ha mantenido así un principio legal y un buen precedente establecido durante la administracion anterior.

PUENTES Y CAMINOS



PUENTES Y CAMINOS

En todo tiempo se ha reconocido la conveniencia y la necesidad de construir ó reparar por cuenta de la Nacion los grandes caminos y los puentes interiores, destinados á la circulacion de las personas y de los productos, y sin los cuales se habria mantenido, por largos años, la incomunicacion entre las provincias y centros de poblacion, paralizándose las fuentes de produccion y el movimiento industrial y comercial de la República.

En los últimos años, el Congreso de la Nacion, llevado de un espíritu laudable, aunque alguna vez fuese más allá de lo que la prudencia aconsejaba, votó numerosas leyes autorizando obras de esa naturaleza, en todas ó casi todas las provincias, consultando las exigencias de la circulacion y del tráfico y el desarrollo de la riqueza y de la produccion nacional.

No siempre esas leyes han podido cumplirse, á pesar del interés que en ello ha puesto el Poder Ejecutivo, penetrado de los altos fines á que respondían. La crisis, que hace algunos años viene haciéndose sentir, ha aconsejado naturalmente la suspension de todas las obras públicas que no eran reclamadas por necesidades imperiosas.

Asimismo, se ha hecho lo posible por atender á la conservacion de los puentes y caminos nacionales, constantemente destruidos en ciertas rejiones por las grandes lluvias, las crecientes periódicas y los desmoronamientos de los terraplenes y hasta de los cerros naturales. Tambien se han hecho nuevas construcciones, en cumplimiento de contratos ó compromisos anteriores, ó para satisfacer necesidades apremiantes, abriendo nuevas vías al comercio interprovincial ó internacional.

La enumeracion de los trabajos que se han realizado durante el año 1893, demostrará cómo han sido atendidas aquellas necesidades, así como el uso que ha hecho el Poder Ejecutivo de las facultades de que fué investido por leyes de la Nacion.

Debo hacer un acto de justicia reconociendo la cooperacion que generalmente se ha encontrado en los gobiernos de provincia, en los municipios y aún en los vecindarios, para llevar á cabo las obras públicas que la Nacion ha tomado á su cargo.

Talvez fuese necesario en el porvenir preocuparse de establecer bases legales para interesar especialmente á las provincias en la realizacion de las obras reclamadas por su bienestar y prosperidad, haciendo concurrir á ellas subsidiariamente á la Nacion en la forma adoptada ya en algunos casos. Tal sistema acaso consultaría mejor las necesidades y los mismos derechos de las provincias, la mejor ejecucion de las obras y la más económica administracion de la renta aplicada á esos fines.

La inspeccion general de Puentes y Caminos ha hecho notar antes de ahora la conveniencia de llevar á cabo el amojonamiento de los caminos nacionales y la de establecer una reglamentacion que garanta su buena conservacion. Aunque la lejislacion rural de algunas provincias asigna á las vías de gran comunicacion una anchura media de 30 metros, esa disposicion previsoramente no se ha llevado á la práctica. Los propietarios no la han tenido en cuenta y han alambrado caprichosamente sus tierras y hasta cerrado muchas veces el camino, con enorme perjuicio del tráfico. Una de las medidas indicadas para corregir ese abuso, consistiría en establecer mojones, á corta distancia unos de otros, que fijasen la anchura general de los caminos principales y sirviesen de guía á los propietarios para delinear sus fincas.

Los caminos secundarios debían ser objeto de medidas análogas, determinándose una anchura suficiente para las necesidades del tráfico, teniendo en cuenta tambien los accidentes del camino y las dificultades materiales que pueden oponerse á la igualdad de su trazado.

Las acequias que á veces cruzan los caminos, para regar propiedades colindantes, suelen derramar sus aguas, causando perjuicios de cierta consideracion, haciendo penoso, y hasta interrumpiendo el tránsito. Sería necesario igualmente evitar esos inconvenientes, obligando á los propietarios á hacer las obras indispensables al efecto.

El Departamento de Obras Públicas debería ser autorizado para efectuar el amojonamiento de todos los caminos nacionales. Ese importante trabajo habilitaría tambien para determinar su trazado, estudiar los terrenos que atraviesan, y recojer numerosas indicaciones generales de la mayor utilidad y aplicacion.

De esa manera se normalizaría la viabilidad pública y desaparecerían las grandes dificultades con que hoy se

lucha para llevar á cabo las obras indispensables que requiere el tráfico interior.

Hechas estas consideraciones generales, paso á dar cuenta de los trabajos que se han ejecutado en el año.

CAMINOS

PROVINCIA DE JUJUY

JUJUY Á BOLIVIA POR HUMAHUACA—Las crecientes del Rio Grande y de sus afluentes, Reyes y Yala, destruyeron gran parte de este camino. Se atendió á su reparacion general, quedando terminados los trabajos á mediados del año.

En Noviembre sobrevinieron grandes lluvias y las crecientes de los rios causaron numerosos destrozos en el camino, que solo pudieron ser reparados en parte, por falta de recursos suficientes. La compostura se limitó al trecho que conduce á las Salinas de la Puna, que convenia mantener espedito para favorecer la explotacion de la sal comun y boratos que se estraen en abundancia de aquel punto.

DE SALTA Á BOLIVIA POR LA QUEBRADA DEL TORO DESDE ABRA DEL PALOMAR. — Solo algunos meses del año se atendió á la conservacion de este camino, practicándose trabajos de reparacion en la seccion comprendida entre Abra del Palomar y la frontera de Bolivia. Los trabajos correspondientes al otro trayecto del camino, ó sea de Salta á Abra del Palomar, se practicaron por intermedio de una segunda cuadrilla á cargo de la Seccion de Salta.

ABRA PAMPA Á COCHINOCA, RINCONADA Y SARCARI—Se estudia un camino hasta la frontera de Bolivia, tocando en esos puntos importantes. Por él se fomentará la industria minera en toda «La Puna,» en cuyo centro está la «Rinconada,» el sitio de mayor renombre por sus minas y placeres auríferos.

Tambien en los puntos que atravesaría el camino se hacen tejidos de lana ordinaria, de que se proveen las campañas de Salta y Jujuy, y que constituyen la principal industria de los habitantes de «La Puna.»

Tambien facilitaria ese camino nuestro comercio con Bolivia, en cuya direccion exportamos artículos manufacturados, nacionales y extranjeros, aguardientes de las provincias del norte, etc; en cambio de metales, coca, café, cacao, etc., productos de aquella República.

DE JUJUY Á PERICO DEL CARMEN Y PERICO DE SAN ANTONIO —Las lluvias periódicas causaron grandes destrozos en este camino, interrumpiendo las comunicaciones de la ciudad con la estación del ferrocarril Central Norte, ubicada á cierta distancia, en las inmediaciones del Río Chico. Se hicieron los trabajos más urgentes, mejorando el paso del Río Chico y abriendo zanjas para el desagüe. La Municipalidad ha cooperado á estos trabajos, costeando el empedrado en gran parte. Se han ejecutado otras obras de menor importancia.

DE LA ESTACION PERICO Á ORAN.—Se ha construído un camino nuevo entre Río de las Piedras y Río Colorado, mejorando el paso de Río Seco, y practicando refacciones generales en el trayecto comprendido entre Río Colorado y Oran.

Un reconocimiento que se practicó dió á conocer que se podía trazar un camino más corto en're San Lorenzo y Río de las Piedras, evitando al mismo tiempo los bañados y arenales de la parte correspondiente al camino actual. Han faltado recursos para llevar á cabo ese trabajo.

DE LA ESTACION PAMPA BLANCA Á SAN PEDRO.—Este camino había sido abandonado por correr, en parte de su estension, paralelo al Ferro-carril Central Norte. Pero como los establecimientos azucareros de la provincia han

empezado á llevar á la Estacion Pampa Blanca los productos destinados á Salta, fué necesario habilitarlo nuevamente, practicándose las reparaciones que exigía.

DE JUJUY Á PALPALA.—Este trozo de camino, que comunica las Estaciones del mismo nombre con las poblaciones intermedias, requería un desagüe á cuatro kilómetros de Jujuy. Se ha practicado este trabajo.

DE HERRADURA DE JUJUY Á SAN PEDRO POR LA MARGEN IZQUIERDA DE RÍO GRANDE.—En los últimos meses del año se ha dado principio á la apertura de este camino. Se ha abierto ya una picada en la parte que ofrecía mayores dificultades, y se procede en la actualidad á ensancharla convenientemente á fin de dar paso á los arrees de tropa. Convendría transformar este camino en vía carretera, teniendo en cuenta el comercio que se hace por él. A ese efecto, sería preciso hacer algunas obras de importancia.

En la conservacion de los caminos de esta provincia, se ha invertido durante el año, la suma de \$ 26.400 moneda nacional.

PROVINCIA DE SALTA

DE SALTA DE CAFAYATE.—Las obras que se ejecutan en este camino están divididas en cinco secciones. En la primera, de Salta á Cerrillos, se han hecho diversas refacciones; profundizado los desagües; rellenado los pantanos y zanjas, y levantado el eje del camino, dándole un nivel conveniente. Se ha compuesto también numerosas acequias; reparado una alcantarilla, y consolidado el terreno á inmediaciones del Río Ancho, con el ripio extraído del cauce del mismo río.

En la segunda Sección, de Cerrillos á Saladillo de Osma, se ha hecho el ensanche y abovedamiento de dos trechos del camino comprendido entre los pueblos de Cerrillos y la Merced, á los que se ha dado una anchura de 11 á 12 metros, facilitándose de esa manera el tráfico. Para contener los debordes del Río de la Quebrada del Toro, se hizo también un terraplen, y se estableció una fuerte empalizada de madera; se compuso las bajadas de varios arroyos; se arreglaron algunos desagües, etc.

En la tercera Sección, de Saladillo de Osma á Tacarías por la Línea, se levantó el nivel del camino; se hizo el relleno de zanjas y huellas, arreglo de acequias y limpieza de piedras en los pasos de ríos.

En la cuarta y quinta Sección, se hicieron trabajos para mantener la vía espedita; se practicaron diversos ensanches y otras obras de menor importancia.

A ORAN.—Una cuadrilla fué enviada á este camino con el objeto de habilitarlo de nuevo para el tráfico, pues habia quedado casi inutilizado por la accion de las lluvias. Se hicieron los trabajos necesarios al efecto.

DE SALTA Á JUJUY POR LOS SAUCES.—Se hicieron reparaciones en este camino que se dejó en buen estado.

A BOLIVIA POR LA QUEBRADA DEL TORO.—Después del período de las lluvias, cada año queda este camino completamente inutilizado, sea por las aguas que corren torrencialmente en el Cauce de la Quebrada del Toro, sea por lo que en la localidad se llama «Volcanes,» y que no es otra cosa que el desprendimiento de grandes volúmenes de detritus de las faldas de la Cerranía, que llegan hasta el mismo camino é interrumpen el tráfico á veces.

Debe prestarse la mayor atencion á este camino nacional, el más importante de la provincia, pues por él se hace el comercio con Bolivia y Chile. Los recursos han sido muy deficientes para mejorarlo en su gran estension.

ENTRE LA ESTACION GENERAL GUEMES DEL FERRO-CARRIL. C. NORTE Y POBLACION DEL SALADILLO.—Se ha practicado un reconocimiento entre esos dos puntos, con el objeto de determinar la traza de un camino carretero que facilite el transporte, hasta el Ferrocarril, de los productos del departamento de Campo Santo, que consisten principalmente en cañas de azúcar, arroz, la renombrada chirimoya, tabaco y otras muchas producciones peculiares de la zona tórrida. Determinados ya los puntos obligados de la traza, se procederá en breve á su levantamiento topográfico.

El servicio de conservacion de los caminos en la provincia, durante el año, importó \$ 30.000 $\frac{m}{n}$.

PROVINCIA DE TUCUMAN

En esta provincia se ha atendido regularmente á la conservacion de los caminos nacionales que conducen de Trancas á Cafayate y de Tucuman á Río Tala y á Río Guacra.

Se ha invertido durante el año en esos trabajos, la suma de \$ 13.500 $\frac{m}{n}$.

PROVINCIA DE CATAMARCA

DE LA SÉVILA.—Este camino carretero une la vía de Chumbicha con el puerto de Andalgalá, pero solo es atendido en una longitud de 63 kilómetros.

Siendo preferible hacer un camino nuevo, en vez de arreglar el antiguo, cuyo estado era pésimo, se construyó, al lado de este, uno en línea recta, en una longitud de 6.500 metros por 6 de ancho. Las fuertes crecientes de Febrero, obligaron á suspender ese trabajo, prosiguiéndose en el mes de Mayo, época en que cesaron las crecientes. Se hizo la compostura de varias alcantarillas que habían sufrido sérios desperfectos por la accion de las aguas; se construyó un desvío en los «Raztrojitos,» para lo cuál se abrió un corte en la falda del Cerro y se hicierron arreglos generales en el camino, en una estencion de 37.500 metros.

En el lugar denominado «Mala Vuelta,» el lecho del río servía de camino, siendo su anchura en esta parte la de un vehículo. Los cerros á ambos lados forman además verdaderas murallas de altura inmensa, de modo que durante las crecientes era imposible el tránsito. Para evitar este inconveniente, se hizo en este punto un desvío de 240 metros, efectuándose un corte en el Cerro.

En los últimos meses del año, las crecientes se repitieron frecuentemente, ocasionando en los pasos de los ríos, desperfectos que fueron reparados en seguida.

DEL TOTORAL.—Este camino tambien carretero, cuya longitud es de 84 kilómetros, parte de la Ciudad de Catamarca y termina en el Río Guacra: es, por consiguiente, la prolongacion del camino de Tucuman al Río Guacra, de que se ha hablado anteriormente.

Los trabajos principales han consistido en el arreglo de la parte del camino comprendido entre el «Bastidor» y el pié de la «Cuesta del Totoral»; compostura de dos puentecitos, sobre los arroyos del «Bastidor»; empedrada del fondo de esos arroyos como tambien de la calzada; terraplenes; apertura de un camino nuevo de 4 kilómetros de largo entre la ciudad de Catamarca y la «Quebrada del Tala»; construccion de una defensa de 810 metros de mampostería de piedra en seco, con objeto de impedir la destruccion de las obras de canalizacion en la boca de esa Quebrada; limpieza de desagües; arreglo de alcantarillas en una longitud de 19.510 metros; compostura del «Puente del Medío», etc.

DE MUCHACA.—Este camino, que es de herradura, une el Fuerte de Andalgalá con las minas «Porteña» y «Restauradora». La parte á cuya conservacion se atiende mide 40 kilómetros desde las Puntillas de Muchaca hasta las minas. Las fuertes lluvias del año causaron derrumbes considerables en los Cerros, obstruyendo el camino. La cuadrilla ocupó casi todo su tiempo en apartar las piedras de la calzada, siendo algunas de ellas de tan grandes dimensiones que fué necesario emplear la pólvora para dividir las. Se colocaron postes indicando las distancias kilométricas.

DE LA NEGRILLA.—La longitud de este camino es aproximadamente de 40 kilómetros. Como el anterior, sale de Andalgala y se dirige hacia las minas. Los trabajos han consistido en darle la anchura suficiente, segun lo permitia el terreno. A fin de que las tropas de mulas que recorren el camino en sentido inverso pudieran cruzarse en las partes angostas, fué necesario construir varios rodeos ó desvíos á distancias convenientes.

Se hicieron algunos otros trabajos necesarios, terraplenes, desagües, etc.

Se ha invertido durante el año en esta provincia, en las obras mencionadas, \$ 16.800.

PROVINCIA DE LA RIOJA

DE LA RIOJA Á PATQUIA.—Este camino pone en comunicacion la ciudad de La Rioja con la estacion Patquia del Ferro-Carril Central Norte. A consecuencia de las lluvias torrenciales qué cayeron al principio del año, sufrió serios desperfectos. Hubo necesidad de recorrerlo varias veces para evitar que se suspendiera el servicio de las mensajerías.

Despues de hechas estas reparaciones urjentes se em-

prendió la construcción de un camino nuevo de 17 kilómetros de longitud, poniendo en comunicación la estación Patquia con la Villa del mismo nombre.

DE LA RIOJA Á CHUMBICHA.—Ha sido objeto de constantes reparaciones, á fin de mantenerlo durante todo el año en el mejor estado posible, teniendo en cuenta su importancia. Se ha atendido también el ramal que conduce de Salado al Carrical, haciéndose 6 kilómetros de camino nuevo y refaccionándose 5 kilómetros del antiguo. Partiendo del kilómetro 25 en dirección á Portezuelo del Cantadero, se hizo en parte llana un trecho nuevo de 7 kilómetros. De este modo quedó unida esta sección con la parte construída el año pasado y que se prolonga hasta una distancia de 17 kilómetros.

DE LA RIOJA A SANAGASTA.—Las inundaciones del río del Valle han dañado seriamente este camino que tiene suma importancia, por facilitar las transacciones con los departamentos del Oeste, que son los mas fértiles y productivos de la provincia. Se han hecho reparaciones en una longitud de 30 kilómetros.

FAMATINA.—Despues de un reconocimiento hecho en toda la region minera de Famatina, con el propósito de apreciar las necesidades de las numerosas minas actualmente en explotacion, respecto de la viabilidad, se adoptó un plan de trabajos y se procedió á ejecutar ó refaccionar 8 caminos, con una longitud desde 1 y 1/2 hasta 30 kilómetros.

DE RIOJA A CHILECITO.—Este camino comunica la capital de la Provincia con Chilecito, poblacion de bastante importancia. Cruza una region con produccion propia, que da orijen á un comercio activo. Se hicieron refacciones en 52 kilómetros.

Se ha invertido en la Provincia durante el año la suma de \$ 18.000.

PROVINCIA DE SAN JUAN

DE SAN JUAN AL ALTO DE SIERRA.—Se ha atendido permanentemente la conservacion de este camino que sale

de la ciudad de San Juan y llega hasta el río del mismo nombre, sobre el cual acaba de levantarse un grandioso puente.

A JACHAL.—Se organizó una cuadrilla para dedicarla á la conservacion de este camino, y habrá que proveerla de los elementos necesarios para que pueda llevar á cabo las reparaciones proyectadas.

La ley número 2369 de 4 de Octubre de 1888, autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 80.000 \$ en la mejora y ensanche del camino carretero de San Juan á las poblaciones de Coquimbo, Huasco y Copiapó y en la construccion de un ramal á los minerales de Fierro y Lagunita. De acuerdo con esa ley, y siendo urgente proceder á la construccion del camino, en vista del estado en que se hallaba el primitivo, por el cual se hacia imposible el servicio de mensajerías, dificultándose la exportacion de ganado á Chile y manteniéndose en incomunicacion los departamentos mencionados, el P. E., por decreto de 26 de Octubre, mandó liquidar la suma votada por la ley con destino á aquellas obras.

DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RIO SAN JUAN.—Se han construído 3 caminos de acceso á este puente: 1º el que lo pone en comunicacion con el camino del Alto de Sierra que se dirige á la ciudad de San Juan; 2º el camino de Angaco y al Bardon; 3º el camino al Caucete. Falta terminar este último y atender á la conservacion de todos, pues el tráfico continuo los destruye. Se requiere para ello algunos elementos. El vecindario presta gustoso sus bueyes y rastrones, pero no le es posible prestar igualmente los carros que se necesitan.

Se ha invertido durante el año en esos caminos pesos 10.200.

PROVINCIA DE MENDOZA

DE MENDOZA A LA CUMBRE DE LOS ANDES.—En los primeros cuatro meses del año se atendió al arreglo y limpieza de este camino en toda su longitud. En el mes de Mayo se suspendieron los trabajos, porque la abundancia de nieves cerraba en esa época el paso de la cordillera.

Las lluvias del Otoño causaron bastantes deterioros en el camino, y se procedió en Octubre á ejecutar las reparaciones del caso. Algunos propietarios llevaron el alam-

brado que limita sus fincas, sobre el mismo camino, entorpeciendo así el tráfico, y fué necesario entablar ræclamos para restablecer las comunicaciones.

DE MENDOZA Á SAN RAFAEL.—La falta se recursos impidieron adelantar, como era necesario, los trabajos de reparacion de este camino.

El Poder Ejeutivo, dándose cuenta de la necesidad de esas obras, autorizó al Departamento de Obras Públicas para invertir en ellas la suma de 18.000 \$ moneda nacional, por decreto de 16 de Marzo último.

DE SAN CÁRLOS AL PASO DE CHOYCA. - Este camino fué empezado en 1892, pero recién últimamente se dió impulso á los trabajos, detenidos por falta de recursos. El camino alcanza actualmente hasta «El Carrizalito», en una estension de 12.000 metros. En adelante está ya trazado y en breve se podrá entregar al servicio público, con lo que se habrá acortado la distancia considerablemente. Entre tanto, se han hecho obras provisionales para facilitar el tráfico.

Las sumas invertidas en el año alcanzan á \$ 21.600.

PROVINCIA DE SAN LUIS

DE VILLA MERCEDES Á SAN RAFAEL Y VICTORICA.—Se ha abierto un nuevo camino con una estension de 28 kilómetros, empalmando con el camino antiguo que conduce á San Rafael. Para practicar el nuevo camino ha sido necesario destroncar un algarrobal, en una estension de 6 kilómetros.

Los acontecimientos políticos por una parte, y la gestion que fué necesario hacer para espropiar los terrenos que requería el ensanche del camino, paralizaron un tanto los trabajos, en los cuales se invirtió durante el año \$ 8900 $\frac{m}{n}$.

PROVINCIA DE CORRIENTES

DESDE LA BOCA DEL RIACHUELO DE GOYA HASTA LAS LOMAS.—Por decreto de 27 de Enero de este año se confirmó el decreto de 22 de Setiembre de 1892, que autorizaba al Departamento de Obras Públicas á proseguir por administracion los trabajos del camino carretero, desde la Boca del Riachuelo de la ciudad de Goya hasta las faldas de Las Lomas.

CAPITAL FEDERAL

AVENIDA A BELGRANO.—Esta avenida, de una longitud de mas de 3 kilómetros, ha sido atendida con todo esmero. Además de los trabajos ordinarios de conservacion, requeridos para mantener su calzada en perfecto estado, se han practicado otros para el ornato de sus paseos laterales, plantándose en ellos árboles de eucaliptus y casuarinas, suministrados por la Municipalidad.

Asimismo, se ha continuado con la apertura de la avenida de los «Ombúes», desde su empalme con la anterior hasta el Río de la Plata, practicándose las nivelaciones, desagües y plantaciones necesarias.

CAMINOS DE ACCESO AL PUENTE ALSINA.—Se han hecho las refacciones necesarias, atendiendo las plantaciones colocadas sobre los taludes, susceptibles de ser destruidas fácilmente por las fuertes crecientes del río Matanzas. Tambien se ha renovado el piso de una de las grandes alcantarillas, situada en uno de los caminos transversales.

La cantidad invertida en los trabajos de conservacion durante el año ha sido de \$ 18.000.

P U E N T E S

ARENALES (SALTA).—La calzada de este puente ha sido removida; se ha rellenado los pozos formados por el mucho tráfico y se ha alisado y abovedado su superficie. Se han hecho trabajos de limpieza y pintura en la parte metálica.

DEL PASAJE (SALTA).—Se halla á cargo de un guarda encargado de practicar las reparaciones necesarias y de poca importancia.

SOBRE EL RIO GRANDE DE JUJUY.—Este importante puente está á punto de ser terminado, faltando únicamente la colocacion del piso de madera, el macadam sobre éste y la conclusion del desmonte en uno de sus caminos de acceso. Dentro de breve tiempo se entregará al servicio público.

SOBRE EL RIO DEL VALLE (CATAMARCA).—Rescindido el contrato celebrado con una empresa particular, autorizó el P. E. al Departamento de Ingenieros, para proseguir directamente las obras del puente, formalizando al efecto contratos privados por la parte que aun faltaba. Se reanudaron los trabajos, y hoy pueden darse por terminados. Su inauguracion y entrega al servicio público tendrá lugar en breve.

SOBRE EL RIO SAN JUAN, (SAN JUAN).—En el mes de Mayo del año anterior quedó definitivamente concluída y entregada al servicio público esta obra tan importante para el tráfico rural de esa provincia. Se ha atendido á su conservacion.

SOBRE EL RIO MENDOZA EN LUJAN, (MENDOZA).—Se ha atendido á la conservacion de este puente, al macadan de la calzada y á las rampas de acceso. Se alambró el terreno ganado al río.

SOBRE EL RIO DESAGUADERO, (MENDOZA).—Se ha dado principio á los trabajos proyectados con el objeto de asegurar este puente, comprometido en las últimas crecientes.

SOBRE EL RIO TUNUYAN, (MENDOZA).—La ley número 2278 de 21 de Julio de 1888 autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta \$ 300.000 en la construccion de tres puentes en la provincia de Mendoza, dos de los cuales se construirían sobre el río Tunuyan y el tercero sobre el río Diamante. Habiendo hecho notar el Departamento de Obras Públicas la necesidad de proceder cuanto antes á la construccion del puente definitivo, sobre el río Tunuyan, á fin de facilitar la comunicacion entre la capital de esa provincia y los departamentos situados al sud de la misma, y teniendo en vista el resultado de la licitacion pública autorizada por decreto de 30 de Setiembre de 1892, el P. E. aceptó la propuesta presentada por don Carlos WuanTERS y C^a, por la suma de \$ 130.593.04 $\frac{m}{n}$. Formulado el proyecto de contrato respectivo entre el Departamento de Obras Públicas y los constructores, fué igualmente aprobado por el P. E.: decretos de 26 de Octubre y 18 de Diciembre de 1893.

SOBRE VARIOS ARROYOS DE MENDOZA.—La ley número 2609, del 5 de Octubre de 1889, autorizó al P. E. para invertir la cantidad de \$ 159.756.48 en la construccion de cinco puentes sobre los arroyos que cruza el camino carretero de Mendoza á San Rafael. Hallándose interrumpido el tráfico entre algunos de los puntos intermedios, por razon de las fuertes crecientes, y reclamando los intereses generales una pronta reparacion, por los perjuicios que su interrupcion ocasionaba á las industrias ganaderas y viñedos de la provincia de Mendoza, el P. E. dispuso que se liquidara la suma votada por la ley, con destino á las obras expresadas: decreto de 26 de Octubre.

SOBRE EL RIO QUINTO EN VILLA MERCEDES, (SAN LUIS.)
—La conservacion de este puente de madera fué atendida convenientemente. Se refaccionó la calzada y se continuó el desmonte del camino del puente á la Villa.

El P. E. dispuso, por decreto de 24 de Noviembre, que se liquidara, á favor de D. Luis Cadieu, la cantidad de \$ 5.520.95 $\frac{m}{n}$., con imputacion á la ley n° 2494, de 12 de Agosto de 1889, por trabajos ejecutados en las obras del puente.

SOBRE EL RIO CARCARAÑA, (SANTA-FÉ). —Un guarda atiende permanentemente á la conservacion de este puente, haciendo en él las reparaciones necesarias. Actualmente está en el mejor estado.

SOBRE EL RIO GUALEGUAY (ENTRE-RIOS).—Fuera de los trabajos ordinarios de conservacion, se ha puesto término á las defensas del puente metálico, haciendo los correspondientes rellenos de tierra. En el viaducto de Vanega se ha revestido los taludes con terrones de paja brava, en una estension de 100 metros. Se ha rellenado el terraplen de acceso hacia el Tala levantado al nivel de la calzada y, uniformado los taludes en varios trechos.

En los meses de Marzo y Abril sobrevino una creciente tan fuerte que ocasionó destrozos de consideracion en los terraplenes, impidiendo completamente su tránsito. Fué necesario hacer refacciones urgentes que quedaron terminadas en quince días. Se hicieron grandes plantaciones, pero la escesiva seca esterilizó ese trabajo.

Se practicaron obras de consolidacion de alguna importancia. Se colocó definitivamente el puente metálico y los dos viaductos de madera que cruzan el río Gualeguay, en perfectas condiciones para el tráfico. Los gastos orijinados en esos trabajos alcanzaron á \$ 7.200.

NUEVOS PUENTES EN ENTRE RIOS.—La ley número 2595, de Octubre de 1889, autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 500.000 en la construccion de puentes y caminos en esta provincia, en los parajes que considerase mas convenientes, previos los estudios necesarios que practicaría el Departamento de Ingenieros. De acuerdo con esa ley, y á pedido del gobierno provincial, estudió el Departamento los nuevos puentes proyectados sobre el Arroyo Ensenada en Diamante y sobre el Río Gualeguay. El primero tendría por objeto restablecer las comunicaciones con las colonias Rusa y General Alvear, que han adquirido hoy un desarrollo considerable. Ubicado en la ciudad del Diamante, facilitaría los transportes hasta ese puerto por el cual se embarcan anualmente grandes cantidades de cereales, procedentes de aquellas colonias y de otras de menor importancia, de los alrededores.

El segundo puente facilitaría las comunicaciones en los caminos de Gualeguay á Gualeguaychú, Ibicuí y Victoria, puertos importantes.

La suma que debía invertirse en esas obras se puso á disposicion del gobierno de la Provincia, considerándose el mas habilitado para aplicarla á los objetos de la ley.

VIADUCTOS DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUALEGUAY EN ROSARIO TALA (Entre Ríos).—Se han proyectado dos viaductos de madera que den mayores facilidades al paso de las aguas, á fin de evitar los gastos excesivos que demandaría la reconstrucción y conservación de los terraplenes de acceso, cortados desde las crecientes extraordinarias de 1888.

SOBRE EL RIACHUELO DE CORRIENTES.—Se atendió á la conservación de este puente y á la de sus terraplenes de acceso, con un gasto de \$ 3.000 moneda nacional.

SOBRE EL RIO BATEL.—Por decreto de 30 de Noviembre se aprobó el proyecto de contrato formulado entre el Departamento de Obras Públicas y los señores Rafael Del Punto y Cia. para la ejecución de las obras de este puente. Pero esa propuesta se dejó mas tarde sin efecto, con pérdida del depósito hecho por el interesado, en virtud de haber desistido éste del contrato. En cambio se aceptó la propuesta de D. Felix Didier, quien se comprometía á construir las obras por \$ 73.424,63 moneda nacional: decreto de 17 de Febrero de 1894. En breve se dará principio á los trabajos encomendados al constructor del Puente inmediato sobre el Río Santa Lucía.

SOBRE EL RIO SANTA LUCIA (Corrientes).—Habiéndose rescindido el contrato con los primeros empresarios, los trabajos quedaron paralizados por algun tiempo, pero

actualmente se prosiguen con actividad. Se ha terminado los terraplenes de acceso y construído un viaducto de madera de 70 metros de largo. Se recibió y remitió á su destino la superestructura metálica. Una parte de ella ha sido armada y colocada, y dentro de algunos meses mas todos los tramos quedarán terminados. Se espera que pronto serán libradas esas obras al servicio público, contribuyendo á fomentar el comercio y la produccion de esa zona de la provincia.

CAMINO Y MUELLE EN GOYA (Corrientes).—Despues de rescindido el contrato con el primitivo empresario, el P. E. autorizó al Departamento de Ingenieros, para proseguir los trabajos por administracion ó invertir en ellos hasta la suma de \$ 81.000, sobrante de la ley respectiva. Se llamó á licitacion y se aceptó la propuesta del ingeniero D. Cárlos Doynel. Se ha ordenado ya la verificacion del replanteo de las obras, á fin de que el contratista pueda comenzarlas sin demora.

SOBRE EL RIO TERCERO (Córdoba).—La ley 2479 de 30 de Julio de 1889, autorizó al P. E. para invertir hasta \$ 50.000 moneda nacional en la construccion de un puente sobre el Río Tercero. Escediendo en mucho el valor de la parte metálica que debía emplearse en el puente proyectado, á la suma votada, el P. E. aprobó, por decreto de 31 de Octubre, el presupuesto del Depar-

tamento de Obras Públicas para la construcción de un puente de madera que importaría \$ 39.880 moneda nacional. Sacada la obra á licitación, se presentó y aceptó la propuesta D. Felix Didier por \$ 34.440.24 moneda nacional: decreto de 18 de Enero. Mas tarde se autorizó al Departamento de Ingenieros para ejecutar esas obras por administracion, en los términos ó dentro del presupuesto aprobado por decreto de 31 de Octubre: decreto de 7 de Marzo de 1894.

ALSINA. CAPITAL FEDERAL.—Se hicieron algunos trabajos de refaccion en este puente: se cambiaron varias piezas de madera; se reforzaron algunos tornillos, etc. Se invirtió la suma de \$ 750 moneda nacional.

SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS. CAPITAL FEDERAL.—Se han ejecutado durante el año importantes trabajos de consolidacion en este puente provisional, en virtud de lo resuelto por el P. E. preocupado de garantizar la seguridad del tráfico. Esos gastos fueron calculados en \$ 8.500, habiéndose gastado solo \$ 7445.

Fué necesario, sin embargo, proceder mas tarde á la reconstrucción total del piso del puente provisional, autorizándose al Departamento de Obras Públicas para la ejecución de esa obra: decretos de 7 de Mayo de 1893 y de 27 de Enero de 1894.

Dado el inmenso tráfico que tiene lugar por ese puente, se hace cada día mas urgente la construccion de un puente definitivo.

SOBRE EL ARROYO MALDONADO. CAPITAL FEDERAL.—
Este puente se halla en perfecto estado, debido á los trabajos constantes que se hacen para conservarlo y repararlo.

Fuera de los gastos especialmente mencionados, todos los demás han sido atendidos con los fondos ordinarios.

OBRAS HIDRÁULICAS

OBRAS HIDRAULICAS

La situación difícil que el país viene atravesando hace algunos años y que ha obligado á suspender la mayor parte de las obras públicas, ha afectado principalmente á las hidráulicas. La Nación no ha podido llevar adelante la ejecución de las que estaban á su cargo, ó ha dispuesto de recursos limitados que solo le han permitido avanzar lentamente en esas obras. Las empresas privadas, con mayor razón, han tenido que suspender ó abandonar los trabajos. El resultado ha sido una paralización general de que se han resentido esas empresas, que representaban capitales considerables.

Las únicas obras de esta naturaleza, de alguna importancia, que han continuado últimamente, si bien con lentitud, son las del Puerto de la Capital, para cuya ejecución acuerda la ley de presupuesto vigente la suma de \$ 2.400.000 oro, pagaderos en títulos de la ley número 2743.

La inspección de esas obras ha indicado la conveniencia de aprovechar esta especie de tregua para examinar con detención el estado actual de las construcciones hidráulicas en la República, á fin de utilizar la experiencia adquirida y determinar la marcha que ha de seguirse

en el futuro, trazando el plan general que deba aplicarse, en la medida de los recursos de la Nacion.

Las observaciones hechas últimamente han dado á conocer la facilidad con que se pueden remover grandes escollos opuestos á la navegacion, en la inmediacion de centros importantes de poblacion, ó verificar obras que den por resultado ponerlos en rápida comunicacion con las grandes vías fluviales, dando así un fuerte impulso á la navegacion y á las operaciones comerciales. Obras de esa naturaleza pueden ser ejecutadas en todo tiempo, porque se costean á sí mismas, abriendo inmediatamente nuevas fuentes de recursos, ó interesando á las poblaciones, dispuestas á cooperar á su ejecucion.

A poca costa se ha llevado á término en el año último la canalizacion del Paso de Martín García, lo que ha permitido que algunos millares de buques de vela y de vapor hayan cruzado sin detenerse el canal, en un punto donde, algunos meses antes, se verían obligados á esperar indefinidamente una creciente favorable que les permitiese continuar su viaje.

Realizada esa obra felizmente, el comercio del interior viene reclamando con insistencia, como un complemento de esas obras, el estudio de algunas dificultades que ofrece la navegacion del Paraná, el mejoramiento del puerto del Rosario y la construccion de un canal de entrada que ponga en comunicacion directa á la ciudad de Santa Fé con el río Colastiné, brazo profundo del Paraná. Se considera que todas esas obras, no obstante su importancia, podrán realizarse con débiles sacrificios. El P. E. tomará oportunamente en consideracion estos proyectos.

No bastan las vías férreas, ó carreteras para resolver el problema de la viabilidad en un país como el nuestro. Favorecido por su posicion geográfica y su sistema oro-hidrográfico, necesita puertos que den cómoda salida á

sus productos, canales de riego y pozos surgentes para aprovechar y distribuir las aguas, facilitando el desarrollo de la agricultura.

No se conoce el estado actual de la irrigacion en las provincias ó territorios nacionales; los sistemas que se emplean en la derivación, distribucion y desagüe del líquido fertilizante, y sería muy conveniente encomendar ese estudio práctico á un ingeniero que con tal objeto recorra la República, á fin de recojer datos y observaciones que podrían ser la base de importantes medidas en el futuro.

PUERTO DE LA CAPITAL.—Un hecho sensible hay que consignar en este punto: el fallecimiento del Sr. Eduardo Madero, contratista de las obras del Puerto de la Capital, á cuya ejecucion había contraído todos sus esfuerzos. Las obras han quedado incompletas, pero el P. E. se preocupa de los arreglos necesarios para su prosecucion, entendiéndose al efecto con el representante de la sucesion, y contando con los recursos votados en la ley del Presupuesto vijente.

Ejecutadas esas obras en virtud de una ley de la Nacion y de un contrato celebrado en consecuencia, así como de los planos aprobados en su época, y bajo una direccion técnica tambien aceptada, el P. E. no ha creído que podía prescindir de esos antecedentes, ó abrir juicio nuevamente respecto del acierto de esas obras, sin incurrir en serias responsabilidades.

No por eso ha desestimado las observaciones de la Inspeccion general de las obras hidráulicas, que en algun caso han sido aprovechadas, y que tal vez puedan

serlo en adelante, en cuanto tienden á señalar deficiencias é introducir reformas para la comodidad del tráfico y circulacion de los buques por los canales, y de los ferro-carriles y demás vehiculos por las vías adyacentes.

Tratando de formalizar sus actos y de ajustarlos á la ley, el Poder Ejecutivo dictó algunas medidas administrativas, fijando la interpretacion y alcance que debía darse á ley que autorizó las obras del Puerto, respecto del valor asignado á las mismas, ó de las sumas cuya inversion se autorizaba. Le animaba el propósito de evitar cuestiones ulteriores y de salvar toda duda en ese sentido, sometiéndolas en tiempo al H. Congreso que podía subsanarlo todo.

Así es que se declaró por decreto de 20 de Abril de 1893, en virtud de diversas consideraciones y antecedentes, que el máximum de costo para las obras del puerto de la Capital, autorizadas por la ley de 27 de Octubre de 1892, es la cantidad de 20.000.000 de pesos oro, en obligaciones del Puerto, calculadas á este efecto al precio que tenían en Lóndres, en la fecha de la ley, los fondos argentinos de la misma renta y amortizacion.

Por acuerdo de la misma fecha dispuso el P. E. que la Contaduría general procediese á descargar de lo imputado á la ley del Puerto la suma de pesos 592.157,57 procedente de diversas partidas que no correspondían á la ley y que se imputarían al nuevo acuerdo. Asimismo, se imputarían á la ley los certificados pendientes por el saldo disponible que quedase, una vez hecho el

descargo indicado, y de acuerdo con la declaración anticipada sobre el máximo legal que podía invertirse en las obras del Puerto. Este acuerdo debía comunicarse oportunamente al H. Congreso.

El P. E. aprobó la medición practicada por el Departamento de Obras Públicas de varios lotes de la manzana N.º. 12 de los terrenos ganados al río por el Puerto de la Capital, disponiendo que el Escribano mayor de gobierno, procediese á cobrar á los compradores de esos lotes, la diferencia favorable que resultase: decreto de 26 de Octubre.

Se hicieron varias modificaciones aconsejadas por la experiencia respecto de lo dispuesto en el decreto de 31 de Marzo de 1892 sobre el afirmado en los muelles orientales de los Diques N.º. 1, 2 y 3: decreto de 7 de Enero de 1894.

Se prorogó hasta el 1.º de Julio próximo el vencimiento establecido en el acuerdo de 31 de Mayo de 1891 para la fijación del precio definitivo de las obligaciones del Puerto de la Capital, entregadas á precios provisionales: decreto de 10 de Marzo último.

En el año 1893 fué dragado de nuevo el canal; continuaron los trabajos en la Dársena del Norte; se dió principio á los del Dique N^o. 4 y esclusa, que están bastante adelantados, y se efectuaron otros, de mayor ó menor importancia.

El importe de certificados del año anterior es de \$ 2.358.194.77 \$ oro sellado. De esa suma corresponden \$ 27.478.99 á intereses y \$ 162.608.08 á comision. El importe total de los certificado desde el principio de las obras asciende á \$ 22.945.127.206, oro sellado.

RIACHUELO—En las obras del Riachuelo se ha gastado durante el año 1893 la suma de \$ 485.019.64 $\frac{m}{n}$ habiéndose dragado 847.243 metros al precio medio de \$ 0.572 $\frac{m}{n}$, precio mas bajo que el de los años anteriores.

A fines de Diciembre había en el canal de entrada una profundidad mínima de 18 pies, que en algunos parages llegaba hasta 21 pies. El canal ha sido ensanchado en algunas partes.

En el taller establecido en la Isla se ejecutaron en su mayor parte las reparaciones que exigían las embarcaciones ocupadas en estas obras. En la misma Isla se construyó un varadero para sacar á tierra á las chatas y remolcadores.

Se ha ensanchado el puerto, eliminanda el obstáculo que encontraban los buques que se dirigían al Mercado Central de Frutos, donde se ha dado al canal una profundidad de 18 piés, atendiendo la solicitud de muchos comerciantes de esta plaza.

La reconstruccion de los muelles derrumbados en el antepuerto del Riachuelo, quedó terminado en el mes de Agosto, con una longitud de 76.26 m.

Se han reconstruido 3.700 metros cuadrados de adoquinado en la ribera norte del Riachuelo, cuyo costo fué de \$ 3.060 $\frac{m}{n}$ ó sea \$ 0.82 por metro reconstruido.

Se colocaron 19 amarraderos en ambas riberas del Riachuelo.

El Semaforo establecido en la Isla para indicar la altura del agua con relacion al cero de la escala de marcas, ha prestado durante el año señalados servicios á la navegacion, habiendo disminuido el número de varaduras de los buques.

Se ha continuado estudiando el canal de entrada, y se ha levantado un plano en donde se indica con claridad los puntos donde debe dragarse. El Ingeniero Director de las obras hace á este respecto algunas indicaciones convenientes, á fin de completar aquellos estudios y de poder determinar exactamente las causas que originan el cambio del fondo del canal de entrada y protegerlo contra ellas.

Se ha terminado en el año el proyecto para la instalacion de los depósitos y talleres para las obras, cuyo costo asciende á \$ 189.383.50 $\frac{m}{n}$.

Se han hecho otros estudios y proyectos mas ó menos importantes que el P. E. tomará en consideracion en oportunidad.

Se aprobó por decreto de 22 de Junio el contrato celebrado entre el departamento de obras públicas y el re-

presentante de los señores Schneider y hermanos del Creazot, por el que se obligan los últimos á suministrar ciento sesenta y cuatro eslabones de acero fundido con sus correspondientes bujes para la draga «Riachuelo», al precio de \$ 3.800 oro.

Se aceptaron sucesivamente las propuestas de los señores Worms, Josse y C.^a y de la sociedad «La Carbonera del Puerto de Buenos Aires» para suministrar dos mil toneladas de carbon con destino á las obras del Riachuelo, al precio de pesos 20.75 $\frac{m}{n}$ y una cantidad igual al precio de pesos 7.20 oro con el mismo destino: decretos de 14 de Julio de 1893 y 24 de Enero de 1894.

Fué aceptada la propuesta de D. Tomás Lee, presentada en la licitación privada autorizada por decreto de 18 de Enero, con el objeto de proveerse de pernos y bujes destinados á las obras del Riachuelo: decreto de 10 de Marzo último.

Se dispuso por decreto de 28 de Febrero, que el Departamento de Obras Públicas gestionase el pago de las averías causadas á embarcaciones de las Obras del Riachuelo, por barcos mercantes de particulares.

Se aceptaron, por decreto de 27 de Octubre las propuestas presentadas en licitacion pública, para la estraccion de tierra de la rivera del Riachuelo, y para la estraccion de arena del lecho del Río de la Plata, por los señores Alonso y García y por D. Santiago Ferrando respectivamente.

El servicio de saneamiento se ha hecho estensivo en el año á 85.783 buques, los que han entregado 10.100 metros cúbicos de basura. Por infracciones al reglamento del puerto, se han impuesto 48 multas en el puerto del Riachuelo, que importan 480 \$ $\frac{m}{n}$ y 29 multas en los diques y dársenas del puerto de la Capital, que importan 2.900 \$ $\frac{m}{n}$. Son 77 multas y un valor total de \$ 3.380 $\frac{m}{n}$.

Se ha establecido en las obras un sistema completo de contabilidad. Mediante esa organizacion, puede fiscalizarse fácilmente todo lo que se refiere á la Administracion.

Resulta del balance anual que se han gastado pesos 104.596.13 $\frac{m}{n}$. Es menos de lo que asigna el presupuesto, contándose, asimismo, en depósito, artículos y materiales por valor de \$ 75.988.43 $\frac{m}{n}$.

En 1891 solo había 34 hijos del país en el personal de las obras. A fin del año los argentinos eran 259.

MARTÍN GARCÍA—En la memoria de este ministerio, correspondiente al año 1892, se dió cuenta de haberse reconocido la existencia de un canal mucho mas ventajoso para la navegacion que el paso del Globo hasta entonces seguido por los buques. El nuevo canal daba 15 piés de agua cuando en el antiguo solo habia 13 piés. El primero fué valizado en su márgen derecha (rumbo sud y oeste), y desde entonces la navegacion ha podido aprovechar una ruta mucho mas honda y cómoda que la que antes se seguía. Los buques de 19 piés de calado hacen hoy el viaje con facilidad, y el Injeniero director de las obras opina que, por la accion misma de las aguas, el canal se irá ensanchando y profundizando, á punto de que no tardará mucho tiempo en que puedan pasar comodamente y subir hasta el Rosario los buques de 20 á 21 pies de calado.

Los estudios hechos en el canal y los planos levantados y comparados con los anteriores, ha permitido establecer que el paso de Martín García se ha profundizado en mas de metros 0.50.

Continuándose el estudio del Río de la Plata, se han tomado 30 lineas de sondeos en la rada de Buenos Aires, con una longitud total de 160 kilómetros. La superficie estudiada del Río es de 130 kilómetros cuadrados.

PUERTO DEL ROSARIO—La construccion de las obras que se construyen en virtud de la ley de 1883, ha terminado en la parte encomendada al Sr. Juan Canals. Se recomienda ahora la ejecucion de varios trabajos urgentes, enumerados á continuacion:

1º Dragar el banco que impide que los buques atraquen al muelle nacional;

2º Terminar el extremo sud-este de los muelles de la primera seccion;

3º Construir dos galpones para depósito de mercaderías de 20 por 40 metros aproximadamente;

4º Cercar la zona de la primera seccion, lo que exige un gasto de poca importancia;

5º Proseguir paulatinamente la construccion del puerto, de acuerdo con los planos del Departamento de Obras Públicas, aprobados por el Poder Ejecutivo.

Se trata de obras de fácil realizacion y de verdadera urgencia, que no es posible retardar sin grave perjuicio de los intereses comerciales que representa la importante ciudad del Rosario, cuyo movimiento crece apesar de los obstáculos con que tiene que luchar; lo que hace pensar en el impulso que recibirá cuando desaparezcan esas dificultades, por la accion eficiente de los poderes públicos de la Nacion.

MUELLE EN LA CONCEPCION DEL URUGUAY—Se ha atendido á la conservacion de los edificios de la sub-prefectura y aduana, así como á las bajadas que conducen al río.

Se cambiaron las tablas gastadas ó defectuosas en los pisos del puente, recargándose la calzada con piedra china; se nivelaron los últimos pilares del puente del lado de la isla, elevándose la vía del terraplen, en una estension de 200 metros, y se practicaron otras obras de consideracion en el puente.

Se hicieron reparaciones de alguna importancia en el edificio de la capitanía.

En los taludes del terraplen y en la isla se plantaron 3.000 sauces y 2.000 álamos, con buen resultado.

Se estrajo del río tres pilares de doble vía y un trozo de puente de 21 metros de largo. Se prepararon además los andamios necesarios para la estraccion de otro tramo.

Se armaron dos pilares de simple vía de material antiguo, y otro de doble vía; se terminó el gran pilar de doble vía, y se armaron otros dos, terminándose la colocacion del material nuevo.

Se remachó el tramo de 60 metros, colocándosele un tablado de madera dura, y se completó la vía, librándose al servicio público.

La cantidad invertida en los trabajos durante el año, ha sido de \$ 24.000.

Haciéndose necesario construir una plataforma de 100 metros para las operaciones de los buques de gran porte, el P. E., por decreto de 9 de Marzo último, autorizó al Departamento de Obras Públicas para sacar á licitacion la ejecucion de esas obras, imputando el gasto al presupuesto del año anterior.

DRAGADO DE LOS PUERTOS DE ENTRE RIOS—Dada la conveniencia de verificar sin demora los estudios previos que requiere el dragado de los puertos de Entre Ríos, autorizado por la ley N^o. 2.935, de 21 de Junio del año anterior, el P. E. por decreto de 25 de Noviembre nombró en Comision, para los fines espresados, á dos ingenieros de reconocida competencia.

VIADUCTO SOBRE EL RIO GUALEGUAY—Se aceptó el desistimiento que hizo Don Z. Bommet de su propuesta

para la construcción de dos viaductos sobre el río Gualeguay, en Rosario Tala (Provincia de Entre Ríos), con la pérdida del depósito efectuado para tomar parte en la licitación respectiva: decreto de 28 de Diciembre.

CANAL FRENTE AL URUGUAY—La Municipalidad y numerosos vecinos de la Concepción del Uruguay hicieron presente que el estancamiento de las aguas causado por la obstrucción del antiguo canal «Boca-falsa» constituye un peligro constante para la salud pública, explicándose por esa causa el desarrollo de enfermedades infecciosas. Haciéndose cargo de esas denuncias, el P. E. nombró en Comisión á un ingeniero, á fin de que procediese á practicar los estudios requeridos para la apertura del Canal obstruido frente á la Ciudad del Uruguay. Con ese fin, se libró orden de pago por la suma de \$ 25.000 m/n ó sea una mensualidad de las que asigna el presupuesto de 1893 para obras de esta naturaleza.

PUERTO DE CORRIENTES—Se han ejecutado todas las obras del Muelle, esceptuando la colocación de los pescantes, conclusión de la vereda del terraplen y otros trabajos de poca importancia.

A fin de habilitar esas obras, es necesario expropiar la zona de terreno requerida para el movimiento del puerto, y construir por lo menos dos depósitos fiscales.

MUELLE DE HERNANDARIAS—Se ha enviado una Comisión encargada de verificar en el terreno nuevos estudios, y esa Comisión está preparando los planos y proyectando las obras necesarias.

PROVISION DE AGUA Á LA RIOJA—Por decreto de 18 de Abril, del año anterior, fué aprobado el contrato celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y Don Arturo Castaño, para la terminacion de las obras de conduccion de agua á la Ciudad de la Rioja, de acuerdo con los planos, condiciones y especificaciones ya aprobados, mediante la suma de \$ 154.574,76.

En 20 de Mayo del año anterior, se dió principio á la obra contratada con el Señor A. Castaño. El costo de los trabajos ejecutados hasta fin de año, ha sido de pesos 51.644,42, alcanzando el conducto al kilómetro 5.243

Ademas, se ha construido dos ventiladores, una cascada de dos metros, y preparado los tipos de pileta para la distribucion del agua á Cochangasta, y de alcantari-llas para el cruzamiento del camino nacional.

Se recomienda el estudio de las obras complementarias para la distribucion de las aguas por el conducto en construccion.

PROVISION DE AGUA Á CATAMARCA—De acuerdo con la ley N.º 1801, de 13 de Diciembre de 1886, se celebró un contrato para la construccion de las obras de canalizacion del arroyo del «Tala» que provée de agua á la Ciu-

dad de Catamarca. No habiendo dado cumplimiento al contrato el empresario, á pesar de las prórogas acordadas, se declaró rescindido por decreto de 4 de Julio último. Se dispuso por ese decreto que el Departamento de obras públicas informara sobre la forma en que convenía proseguir dichos trabajos, acompañando un presupuesto de lo que importarían.

Habiendo fondos disponibles en el presupuesto vigente y teniendo en cuenta la urgencia de las obras y los perjuicios que su paralización podría irrogar, no se harán esperar las resoluciones administrativas del caso.

POZO DE «EL BALDE»—Se han reanudado los trabajos de limpieza. Ultimamente el agua ha surjido y sigue manando con un raudal de 450 litros por hora, que se cree aumentará.

PUERTO DE «SAN CLEMENTE»—Por decreto de 29 de Abril del año anterior, fueron aprobados los planos presentados por los Sres. Gibson, Leloir y C.^a, para la construcción de un puente artificial en el Cabo San Antonio, correspondiente á la primera Sección que debe quedar terminada dentro de los diez y ocho meses de empezar los trabajos, sin perjuicio de las modificaciones aconsejadas ó que pudieran indicar las Oficinas técnicas.

PUERTO EN «VILLA CONSTITUCION»—No habiendo dado cumplimiento el contratista, obligado á la construccion de un dock y sus accesorios para la carga y descarga de vapores y buques de Ultramar en Villa Constitucion, apesar de haber vencido con esceso el término estipulado, se dejó sin efecto el decreto de 20 de Agosto de 1891, por el cual se aceptaba su propuesta.

PROYECTO DE IRRIGACION—El P. E. dirigió al H. Congreso, en Julio del año anterior, un mensaje y proyecto de ley, relativo á la construccion de embalsaderos en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y San Luis, con el objeto de fomentar en esas provincias la agricultura que se ha centralizado especialmente en las provincias del litoral, bañadas por caudales de agua abundante y por lluvias periódicas.

MUELLE EN GUALEGUAYCHÚ—La ley N.º 2.470 de 13 de Julio de 1889, facultó al P. E. para invertir hasta \$ 45.000 en la construccion de un Muelle en el importante Puerto de Gualeguaychú. Esa suma resultó deficiente, cuando se trató de la ejecucion de la obra, en razon del alto precio del oro, lo que obligó al P. E. á pasar al H. Congreso su mensaje de 19 de Octubre, acompañado de un proyecto autorizando el gasto de \$ 125.000 en el Muelle indicado.

ARROYO MEDRANO—El P. E. resolvió contribuir con la suma de \$ 5.000 m n á las obras de canalización y saneamiento del arroyo Medrano (Saavedra), á fin de evitar las inundaciones que constituyen un peligro para la higiene de la localidad: decreto de 31 de Octubre.

CANAL ENTRE EL LUJAN Y EL PARANÁ. — No habiendo dado cumplimiento á sus obligaciones el concesionario de un canal entre el río Lujan y el Paraná, autorizado por la ley de 5 de Octubre de 1882, se declaró caduca la concesion, por decreto de 26 de Diciembre.

CANALIZACION DEL YAGUARON—El estado actual del río Paraná, frente á San Nicolás de los Arroyos, va haciendo cada dia más difícil el acceso de los buques á ese puerto, á causa de la obstruccion del arroyo Yaguaron. Los vecinos solicitaron la escavacion y dragado del puerto y el Departamento de Obras Públicas halló práctico el procedimiento indicado. Siendo necesario aprovechar la bajante del Paraná para efectuar los trabajos, y proceder rápida y administrativamente, el P. E. nombró, por decreto de 8 de Enero último, una comision encargada de efectuar, bajo su vijilancia y administracion, las obras de canalizacion y dragado de los bancos existentes, entregándole la suma de \$ 50.000, imputada á la ley número 2935, de 21 de junio de 1893, debiendo esa comision dar cuenta documentada de la inversion de los fondos.

POZO SEMI-SURJENTE EN BELGRANO —Por decreto de 30 de Enero, fué aceptada la propuesta de los señores Alexander y Meyer para la perforacion del pozo semi-surjente que debe proveer de agua al pueblo de Belgrano, mediante la suma de \$ 15.946 75 m/n. Esa propuesta fué presentada en la licitacion privada que abrió la Comision de Obras de Salubridad, y el P. E. usó de la facultad que le confiere el artículo 33, inciso 6º de la ley de contabilidad.

Todas las obras quedarán terminadas y podrán darse al servicio en Noviembre próximo, si no sobrevienen retardos en el envío de las máquinas que se construyen en Inglaterra.

La Comision de Obras de Salubridad aconsejó se optara por esta fuente de provision de agua, invocando opiniones autorizadas de ingenieros, químicos ó higienistas, y los análisis efectuados, segun los cuales, las aguas semi-surjentes casi no difieren de las del Río de la Plata, son perfectamente potables y su gusto es agradable.

Entretanto, una razon poderosa de economía aconsejaba preferir ese medio de proveer de agua á Belgrano sobre el establecimiento de costosas cañerías, depósitos de clarificacion, y ensanche de los filtros existentes, fuera de los gastos permanentes de explotacion, que habrían sido reclamados para llevar el agua del Río de la Plata.

Para establecer el pozo, el estanque y las nuevas máquinas, fué necesario adquirir en compra una área de terreno de 219.885 metros cuadrados por la suma de \$ 19.264.41, pues los únicos terrenos municipales que había disponibles para ese objeto, se hallaban en parajes muy bajos y mal situados.

DOCK SUD DE LA CAPITAL.—Por decreto de 9 de Febrero último, se acordó á esta Compañía una próroga para la terminacion de la obra de que es concesionaria en virtud de la ley 2346, de Octubre de 1888. La empresa quedó obligada á entregar al servicio público dos secciones de quinientos metros longitudinales cada una, á más tardar el día 8 de Junio de 1896, é irá entregando del mismo modo en cada uno de los seis años siguientes, las demás secciones de que se forma la obra, haciendo todo un total de 3800 metros de canal, sin perjuicio de ampliar los trabajos hasta construir 5050 metros: estension fijada en el contrato respectivo y planos aprobados. Al acordar la próroga solicitada por la empresa, se ha tenido en cuenta que se trata de una obra importante, cuya construccion interesa á la Nacion y que no le causa erogacion alguna.

MUELLE Y DEPÓSITOS DE LAS CATALINAS.—Esta empresa fué autorizada para establecer la conexion de sus vías férreas con las del Puerto de la Capital, en el dique número 3, entendiéndose que construye ese empalme por su cuenta y con la obligacion de levantarlo en cualquier tiempo en que el Gobierno lo juzgue conveniente, sin que por ello pueda reclamar indemnizacion alguna, debiendo adoptar, además, el sistema de señales y el personal de seguridad que se le indique para el mejor funcionamiento de sus vías.

DIQUES FLOTANTES—El P. E. se vió en el caso de rescindir, por decreto de 29 de abril de 1893, el contrato celebrado para la construccion de un dique flotante y muelle varadero, en virtud de no haber cumplido los empresarios las obligaciones que se impusieron. Y como estos hubiesen percibido la primera cuota sobre el importe de la obra, dispuso igualmente que pasasen los antecedentes al Procurador fiscal para que en vista de ellos dedujese las acciones á que hubiere derecho contra los contratistas.

En la misma fecha, fundándose el P. E. en la urgente necesidad del dique flotante para los buques de la armada, y en las facultades legales de que estaba investido al respecto, dispuso la adquisicion, en el próximo remate, de la parte construída del dique y autorizó la celebracion de un nuevo contrato para su terminacion, trasporte é instalacion en el puerto argentino que en oportunidad se determinaria, imputándose los gastos que con ese objeto se verificasen á la ley número 2235, de Noviembre de 1887.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN—Por decreto de 24 de Febrero se mandó entregar al representante del gobierno de San Juan, la suma de \$ 60.000, importe de un semestre adelantado, para la construccion de las obras de saneamiento de la capital de esa provincia, para las cuales asigna el presupuesto vijente la suma de \$ 10.000 m/n mensuales.

OBRAS ARQUITECTÓNICAS

OBRAS EN CONSTRUCCION

CASA DE GOBIERNO.—Habiendo votado el H. Congreso la cantidad de \$ 30.000 mensuales hasta la terminacion de estas obras, se han proseguido con actividad durante el año.

Siendo urgente acelerar la terminacion de esas obras, á fin de que pueda establecerse el ministerio de Justicia en la casa de Gobierno, el P. E, dispuso que durante los meses de Setiembre y Octubre se liquidara hasta la suma de \$ 40.000 mensuales, rebajándose en los dos últimos meses del año la cuota mensual á \$ 20.000 moneda nacional. De esa manera, sin salir del límite de los recursos votados por el H. Congreso, se logró dar mayor impulso á los trabajos.

Se han terminado cuarenta piezas entre salones y dependencias, lo que da una superficie total, pronta para ser habilitada, de 22.824,89 metros cuadrados. Las galerias concluidas dan una superficie de 459,20 metros cuadrados.

Tambien ha terminado el reboque de la fachada que dá á la calle Victoria y Paseo Colon.

La escalera, que dá á la calle Victoria, quedó terminada, con escepcion de la baranda correspondiente.

El importe de los certificados espedidos durante el año alcanza á la cantidad de \$ 388.680,26 m/n.

Se ha gastado hasta el 31 de Diciembre último, incluyendo el importe de las otras dos secciones, la cantidad de \$ 1.652,380,77 m/n.

En breve quedará completamente terminado el primer piso, debiendo procederse en seguida al arreglo de los sótanos.

TEATRO COLON.—Los trabajos se han llevado á cabo durante el año con suma lentitud. Se ha construido todo el techo de la sala del escenario, de la platea y paraíso, y se ha ejecutado la mamposteria de una pequeña parte del cuerpo que da frente á la Plaza Lavalle.

El empresario gestionó ante la Justicia Federal la expropiacion de las casas de la calle Libertad, á fin de completar el cuerpo de edificio que dá á esta calle. Aun no se ha llevado á cabo esa expropiacion.

Los trabajos de construccion pueden considerarse paralizados, y si el empresario no se provee de otros elementos, se verá en la imposibilidad de terminar el edificio para el 1º de Enero de 1895, en que expira la prórroga que se le acordó para el cumplimiento del contrato respectivo.

DEPOSITOS DEL ARSENAL DE GUERRA.—Terminaron estas obras á fines del año ppto, pero siendo necesario cambiar algunos pisos, á fin de darles la resistencia necesaria para soportar los pesados materiales de guerra, aun no se ha hecho la debida liquidacion.

Actualmente se proyectan nuevos depósitos, pues los construidos hasta ahora han resultado insuficientes para contener todos los elementos de guerra que posee el Gobierno.

El importe de los certificados expedidos hasta el 31 de Diciembre último, alcanza á la suma de \$ 186.045,30 m/n.

ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA.—El edificio ha terminado, pero hay que ejecutar varias obras complementarias de cloacas, á solicitud de la Facultad.

Se practica la liquidacion final.

ESCUELAS NORMALES.—Está próxima á terminarse la obra del salon de exámenes de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy. Se está colocando el techo del salon.

Las reparaciones y los trabajos de reconstruccion que se autorizaron en la Escuela Normal de maestras de San Juan, se hallan muy adelantados. Esos trabajos fueron presupuestados en \$ 12.389,50 m n. El importe delos certificados espedidos hasta la fecha alcanza á \$ 8.052,74 m n.

MUSEO NACIONAL.—Las obras proyectadas por el Departamento estan ya terminadas. Se procede actualmente á ejecutar otros detalles ordenados con posterioridad. Los certificados espedidos representan un valor de pesos 5.308,61 m n.

OBRAS TERMINADAS

Durante el año se han efectuado en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República, y en la Escuela Nacional de Comercio, y Hotel de inmigrantes de

Mercedes, refacciones de mayor ó menor importancia, cuyo valor total alcanzó á \$ 22.258,66 m/n.

Las mayores sumas se han invertido en la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en la de Maestras de la Rioja y en la de Profesores de la Capital, importando las reparaciones en la primera \$7.944,70 m/n; en la segunda \$ 6.023,81 m/n, y en la tercera \$ 3.309,49 m/n.

OBRAS CONTRATADAS

COMISARIAS.—En las Comisarias de la seccion 17^o y de la seccion 10^o se han contratado reparaciones que representan, en la primera \$ 3.531,75 m n, y en la segunda \$ 6.834,40 m n.

Por decreto de 26 de Julio, quedó rescindido el contrato celebrado con el «Banco Constructor de la Plata», para la edificacion de establecimientos destinados á comisarias de policia, por no haber cumplido la empresa con las obligaciones contraidas, á pesar de haber vencido los plazos estipulados.

CASA DE CORREOS Y TELÈGRAFOS DEL PARANA.—Se han contratado en esta casa reparaciones por valor de pesos 5.479,98 m/n, en virtud de lo resuelto por el P. E. con fecha 22 de Febrero del corriente año.

ESCUELAS NORMALES.—Se han contratado reparaciones de mayor ó menor importancia en las Escuelas Normales de Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Catamarca, Uruguay y Tucuman.

Los empresarios de las obras que debian practicarse en la Escuela Normal de Maestros en Santiago del Estero y en la Escuela Normal de Maestros de Tucuman, no se presentaron á firmar los contratos respectivos, por cuya razon deberán estos rescindirse, perdiendo aquellos el importe de los certificados de depósitos.

COLEGIOS NACIONALES.—En el colegio Nacional de la Capital se han contratado reparaciones por valor de pesos 2.772 m n.

En el colegio Nacional de San Luis el importe de las obras es de \$ 18.942,80 m n.

En el colegio Nacional de Santiago, el importe de las obras ha sido fijado en \$ 3.624,63 m n.

En este último caso, el empresario se negó á firmar el contrato definitivo, por lo que deberá ordenarse su rescision con la pérdida del depósito respectivo.

HOTEL DE INMIGRANTES EN LA CAPITAL.—Habiéndose rescindido el contrato celebrado para la construccion de un Hotel de Inmigrantes en la capital y sometido á un juicio pericial la indemnizacion que debia acordarse al empresario, se aceptó la estimacion de \$ 33000 que se mandó abonar por decreto de 17 de Mayo.

HOTEL DE INMIGRANTES DE TUCUMAN.—Estas obras fueron contratadas por \$ 48,457 m/n; pero el empresario no empezó los trabajos, á pesar de haber vencido con exceso el plazo que se le acordó al efecto. Deberá rescindirse el contrato.

OBRAS LICITADAS.—Las obras del colegio Nacional del Paraná y del colegio Nacional del Rosario; las de la Escuela Normal de Maestros de San Luis y las de la Aduana de Mendoza, se ejecutarán por los empresarios que las han obtenido en licitación. Las de la Aduana de Mendoza han sido apreciadas en \$ 3.510,50 m/n; las de la Escuela Normal de San Luis en \$ 5.182,30 m/n, y las del colegio Nacional del Rosario en \$ 2.646,42 m/n.

OBRAS PROYECTADAS—Hay refacciones que hacer en varios Colegios Nacionales y Escuelas Normales; en el Hospital Militar; en el Depósito de Aduana de Gualeguaychú, y en las aduanas de Santa Fé y Concordia.

Las reparaciones proyectadas en el Colegio Nacional seccion sud, importan \$ 5.931.87 $\frac{m}{n}$.

Las del Colegio Nacional de Catamarca que tienen por objeto la provision de agua, han sido estimadas pesos 937 $\frac{m}{n}$.

Las obras proyectadas en la Escuela Normal de maestras de Corrientes, para darle el ensanche que reclama, han sido presupuestadas en \$ 35.230 $\frac{m}{n}$

La Escuela Normal del Rosario está por terminarse, y las obras que faltan han sido presupuestadas en pesos 195.641.73 moneda nacional.

El Hospital Militar exige reparaciones que importan \$ 23.772.61 $\frac{m}{n}$.

La escuela normal de maestros en Mendoza necesita refacciones estimadas en \$ 750 $\frac{m}{n}$.

El Depósito de Aduana de Gualeguaychú necesita ser ensanchado, y esa obra, como las reparaciones necesarias han sido presupuestadas en \$ 8.465.84 $\frac{m}{n}$.

Las reparaciones de las Aduanas de Santa Fé y Concordia no han sido presupuestadas.

OBRAS EN LICITACION—Se ha sacado á licitacion las reparaciones que necesitan el Hospital de Clínicas de la capital y la comisaria de la seccion 20. Estas últimas obras se licitaron en virtud del decreto de 9 de Octubre, habiéndose aceptado por decreto de 10 de Marzo último la propuesta de D. F. Nicolini.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES FISCALES—Por decreto de 27 de Marzo se nombró un administrador de las propiedades pertenecientes á la Nacion situadas en la manzana destinada para el edificio del Congreso Nacional, comprendidas entre las calles Victoria, Rivadavia, Entre Rios y Pozos. Se acordó al administrador una remuneración de \$ 250 $\frac{m}{n}$, comprendiendo en esa suma los gastos necesarios.

Por un acuerdo de 20 de Marzo de 1890 se acordó á D. Santiago Berteli la suma de \$ 35.434.06 $\frac{m}{n}$, como indemnizacion por las obras construidas por dicho señor en los terrenos de propiedad fiscal comprendidos entre las calles Rodriguez Peña, Paraguay, Callao y Charcas. El P. E. tuvo que hacerse cargo de los antecedentes respectivos, y despues de las tramitaciones del caso creyó que debia dejar sin efecto el acuerdo mencionado, sin perjuicio del derecho de D. Santiago Berteli para retirar los materiales empleados en las obras á que se referia su reclamacion. Así se resolvió por decreto de 30 de Noviembre.

TIERRAS, INMIGRACION
Y AGRICULTURA

TIERRAS, INMIGRACION

Y AGRICULTURA

Consultando exigencias del servicio administrativo, el P. E. dispuso recientemente que pasasen á depender del Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública, la reparticion de tierras y colonias y todo lo que se relaciona con las ventas, arrendamientos ó donacion de tierras y explotacion de bosques, cuya ejecucion estaba encomendada por leyes especiales al Ministerio del Interior.

Aun que de efectos transitorios, segun se ha determinado espresamente en las medidas administrativas á que me refiero, ellas me eximen de tratar especialmente en esta memoria de todo lo que corresponde á esta importante reparticion. Tarea es esta de que se ocupará el Ministerio á cuyo cargo ha pasado.

Debo referirme sin embargo á algunas de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior, antes de desprenderse del conocimiento de estos asuntos.

Por resolución del 22 y 24 de Julio del año anterior fué autorizado el Departamento General de Inmigracion para continuar el cobro de la deuda proveniente de pasages subsidiarios á los inmigrantes. Esa resolución se fundaba en el valor considerable de esa deuda y en el hecho de haber firmado los inmigrantes letras á 2 1/2 años de plazo, que podian caer bajo la prescripcion si no se procedia á su cobro inmediato.

Por decreto de 31 de Julio, se fijó el término de 6 meses, á contar desde esa fecha, para que los militares agraciados por los premios en tierras nacionales del sud, acordadas por la ley de 5 de setiembre de 1885, pudiesen solicitar la ubicacion del premio que les correspondiera, en los territorios nacionales de la Pampa, Rio Negro y Neuquen, donde hubiera tierra pública mensurada, que no estuviese ocupada en forma alguna. La ubicacion debía limitarse á la superficie correspondiente á cada agraciado, segun su grado, no pudiendo ubicarse, en estos territorios, certificados expedidos por el Crédito Público y adquiridos por transferencias o enajenaciones. Los agraciados que solicitaren ubicacion en tierras no mensuradas podrían obtenerla, con cargo de hacer la mensura de su cuenta. Las ubicaciones de títulos al portador que no fuesen presentadas personalmente por los agraciados, solo podrán obtenerse en el Chubut, dentro de límites determinados. Esas y otras reglas reconocian antecedentes y fundamentos á que se refieren los considerandos del decreto mencionado.

Fuó revalidado el título de propiedad de 20.428.812 metros cuadrados de campo en el Territorio del Rio Negro, otorgado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires á favor de Da. Cayetana Pazos de Leon, llenadas todas las tramitaciones legales: decreto de 12 de Agosto.

Se aprobó la mensura practicada en el ejido y ensanche de la colonia Formosa, de acuerdo con las observaciones de la Direccion de Tierras: decreto de 31 de Agosto.

Por diversos decretos se declararon rescindidos los siguientes contratos: 1º Con D. Enrique Jofre, concesionario de la colonia «Sampacho,» por no haber cumplido las obligaciones contraídas; 2º con D. Carlos J. Picasso, á quien se encargò la direccion y administracion de la colonia «Santa Ana» en Misiones; 3º con D. Pastor Guezalaga, á quien se acordaba el 8 % del producto de las ventas de tierras en la colonia «Candelaria» en compensacion de sus servicios de comisario en la misma, y á quien se nombró posteriormente administrador de la mencionada colonia; 4º con D. Vicente Peña, á quien se habían cedido los créditos de la colonia «Caroya,» y á quien, como única indemnizacion por la rescision de contrato, se le acordó el 20 % de las sumas que se percibiesen. Segun ese último decreto, la Oficina de Tierras y Colonias efectuará la cobranza de los créditos

contra los colonos de «Caroya,» deduciéndose todos los gastos y diligencias que dicho cobro origine, del 20 % que se acuerda al señor Peña: decretos de 26 de Abril, 2 de Setiembre, 6 y 31 de Octubre de 1893.

Por decreto de 31 de Agosto del año anterior, se dispuso que la Direccion general de tierras hiciese entrega á la sociedad «Union Industrial Argentina» de todas las existencias del Museo de Productos Argentinos, que se colocaba desde esa fecha bajo el cuidado y administracion de aquella sociedad, á la que se acordaba la suma mensual de \$ 1000, de la que asigna el presupuesto vijente para atender ese servicio.

La superficie de tierra pública solicitada por particulares en arriendo, y en que ha intervenido la inspeccion del ramo en el Departamento de Ingenieros, es de 220 leguas kilométricas cuadradas, situadas en los territorios de la Pampa, Río Negro y Neuquen.

Durante el año se ha proseguido la construccion del Mapa general de la República, completando las hojas con los nuevos datos adquiridos. Las hojas que comprenden la provincia de Buenos Aires se modificaron

de acuerdo con los nuevos datos que suministra el registro gráfico de la misma, últimamente publicado, agregando el trazado general de los caminos, para lo cual fué necesario sacar copias de todos los planos presentados al Departamento de Ingenieros de la provincia por el ingeniero á quien se encargó de ese trazado.

Tambien se han terminado los planos, diligencia de mensura y carteras de detalle de la que fué necesario practicar para efectuar la entrega á los compradores de las tierras en las secciones I á XI del territorio del Neuquen.

Se han anotado cinco títulos definitivos de propiedad, con una estension de 35.000 hectáreas en los territorios nacionales,

CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

Los Correos y Telégrafos de la Nación son grandes servicios públicos que ha sido necesario ir estendiendo constantemente, acompañando y favoreciendo el movimiento de la población, sin esperar un resarcimiento inmediato y directo de los sacrificios necesarios que imponen. Ellos no debían ser considerados, por otra parte, como una fuente de recursos, bastando que su rendimiento tienda cada vez más á cubrir los gastos de esa importante repartición nacional.

Puede asegurarse que es ese el camino recorrido por la administración de Correos y Telégrafos. Si sus gastos han ido siempre en aumento en los últimos años, la renta ha crecido también, disminuyéndose año por año la importancia del déficit que ha dejado.

En 1890 ese déficit representaba 121 por ciento de las entradas. En 1891 fué de 54 por ciento. En 1893 ha sido solo de 30 por ciento.

El presupuesto de 1891 fué de \$ 3.470.976. La renta general de Correos y Telégrafos ascendió ese año á 2.250.533,57, quedando así un déficit de 1.220.452.43.

En 1893 el presupuesto fué de \$ 4.469.523.96 y la renta general dió pesos 3.163.148.24. El déficit, fué de pesos 1.306.015.60. Si los gastos aumentaron cerca de un millón de pesos en dos años, en cambio la renta arrojó un excedente de \$ 912.614.67 sobre la de 1891.

La renta del último año se descompone así:

| | |
|------------------|-----------------|
| Correos. | \$ 2.085.861.01 |
| Telégrafos. ... | » 1.005.279.43 |
| Eventuales | » 72.007.80 |
| | <hr/> |
| | \$ 3.163.148.24 |
| | <hr/> <hr/> |

Esta suma representa, sobre las entradas generales del año anterior, un aumento de 15.2 por ciento.

Los datos que se hallarán á continuación demostrarán mejor de qué manera ha sido administrada esta repartición y cuáles son los resultados obtenidos respecto de los diversos servicios públicos á que ella atiende.

En el año 1893 han sido creadas y entregadas al servicio 74 oficinas, comprendiendo 17 Estafetas rentadas y 56 ad-honorem. Por no responder á exigencias inmediatas de las localidades en que estaban instaladas, han sido suprimidas 20 oficinas, comprendiendo 10 Estafetas rentadas y 8 ad-honorem.

En toda la administracion han funcionado 1095 oficinas y Estafetas, siendo rentadas 632 de las últimas, y ad-honorem 101.

En el año vencido han circulado por el Correo 123.618.580 piezas internas, lo que representa un aumento de 3.4 % sobre el movimiento del año anterior.

La correspondencia internacional está representada por 18.437.195 piezas, equivalente á 6.3 % sobre el año de 1892.

El movimiento de valores declarados importó pesos

22.194.318 m/n. contenidos en 59.578 piezas de correspondencia depositadas en la oficina del ramo.

Durante el año se ha jirado por valor de \$ 2.854.560 m/n que representan 28.516 jiros postales. El número de estos aumentó en 12.50 %, y el valor en un 35.4 %.

El servicio de encomiendas aumentó en 10.5 %, habiéndose depositado en el Correo la cantidad de 357.806.

Durante el año han circulado 2.456.818 telegramas particulares, cifra que equivale á un aumento de 2.7 % sobre el año 1892.

La cuestion del transporte, que es de la mayor importancia en el servicio de Correos, ha merecido una atencion preferente. Se ha obtenido de algunas empresas de ferrocarriles, la conduccion directa de las balijas de correspondencia, evitando su traslacion de uno á otro wagon y facilitando así la vigilancia de los empleados, tanto como la rapidez de la comunicacion. Se ha logrado que los compartimentos sean dotados en algunas líneas de cerraduras especiales, para seguridad de la correspondencia conducida por los estafeteros.

En las poblaciones que por su importancia lo requieran, se han establecido nuevas líneas de transportes mientras en otras se ha mejorado los medios de viabilidad.

Es grato consignar que los vecindarios han contribuido á sostener y mejorar el servicio público, coadyuvando á los esfuerzos de la Direccion General.

La Direccion de Correos ha propuesto modificaciones á los reglamentos de las convenciones internacionales, á

fin de facilitar el intercambio de la correspondencia entre los países contratantes, especialmente en lo que concierne al servicio de certificados y encomiendas.

Se trata de introducir reformas necesarias en el transporte marítimo, de acuerdo con las estipulaciones de los tratados vigentes. Reglamentándose la conducción de la correspondencia del interior por los paquetes que gozan de privilegio, podría evitarse que el fisco se desprendiese de sumas cuantiosas que corresponden á los derechos de tránsito marítimo.

La República del Paraguay ha adoptado los códigos preparados para el servicio interno de nuestra administración de Correos,

Se ha construido 804.10 kilómetros de línea telegráfica. Se ha reconstruido 859.08; y se ha reparado, en las condiciones mas económicas, 2.800.5 kilómetros.

Entre las líneas construidas, figura la que une á esta capital con la ciudad de Córdoba, por Cañada de Gomez. Esa línea tiene por objeto facilitar la comunicacion directa con el interior y aumentar la rapidez de trasmision con el litoral. Poblaciones importantes como Moron, Lujan, San Antonio de Areco, Arrecifes, Pergamino y Peyrano, han quedado ligadas entre sí por esa red.

Las antiguas líneas al Rosario han sido reparadas debidamente y sirven con eficacia al litoral de la República.

La Direccion General ha proyectado reparaciones en diversas líneas, así como la construccion de otras. Se ha dado ya principio á establecer la línea de San Juan á Chilecito, y en breve empezarán los trabajos para construir la de San Rafael y de Recreo á Chumbicha.

La Direccion ha terminado tambien los estudios de otras líneas, con el fin de ensanchar la red nacional y de facilitar las comunicaciones directas de la Capital con los puntos importantes de la República. La longitud total de las líneas directas seria de 9.970 kilómetros, comprendiendo la línea telegráfica de esta capital á la frontera de Chile, de 1.226 kilómetros de estension, cuya instalacion se verificaria á traves de la Cordillera, por medio de dos cables subterráneos de 40 kilómetros.

El P. E. se preocupa de la necesidad de construir un edificio propio para el servicio de Correos y Telégrafos en la Capital. La importancia y el desarrollo que esos servicios han adquirido reclaman imperiosamente una instalacion conveniente, que debe ser definitiva.

Por resolucion de 25 de Julio del año anterior se creó una comision de edificacion, compuesta de distinguidos ciudadanos, cuya presidencia ha sido confiada al Dr. Manuel Obarrio.

Esa obra tendrá que ser completada por la adquisicion de edificios especiales en las capitales de provincia y ciudades importantes que careciesen de ellos, á cuyo efecto, la Administracion ha iniciado ya las gestiones oportunas, deseosa de llevar á los confines mas apartados de la República, los beneficios de la institucion.

La distribucion de la correspondencia en la capital se verifica con regularidad y rapidez. A pesar de eso, hay que pensar en nuevos elementos que pueden impulsar y perfeccionar ese servicio.

Los adelantos crecientes de esta ciudad; el ensanche

que día á día adquieren el comercio y todos los intereses sociales, indican la conveniencia de instalar el Correo Neumático, destinado á acelerar la circulacion de la correspondencia.

Reunidos los elementos de juicio que deben presidir á la introduccion de este progreso en los correos de la República, se adoptará las medidas del caso para asegurar su realizacion consultando las necesidades que nos son propias y las exigencias del comercio y de la poblacion.

En virtud de ciertas irregularidades cometidas por las empresas de ferrocarriles, respecto del transporte de la correspondencia á que están obligadas, se dictó la disposicion de 23 de Junio, previniéndoseles que en los compartimentos postales de los trenes podia viajar el personal que las oficinas de correos reputasen indispensable para la custodia de la correspondencia.

La Direccion de Correos y Telégrafos fué autorizada para trasladar las oficinas del Rosario á la nueva casa adquirida en compra por la Nacion, estableciendo una sucursal en el antiguo edificio ó en sus inmediaciones, para responder á las necesidades del servicio público y satisfacer los deseos manifestados por una comision del Centro Comercial de aquella ciudad: decretos de 14 de Julio y 12 de Agosto.

Se modificaron las disposiciones anteriores relativas a las formalidades con que debia hacerse la impresion de valores, estableciéndose las nuevas reglas á que esta debia someterse: decreto de 19 de Setiembre.

Se autorizó á la Direccion para que, una vez terminada la línea telegráfica de esta Capital á Villa Casilda y Cañada de Gomez, la librase al servicio público, designando los empleos y el personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo con las indicaciones formuladas en esa oportunidad: decreto de 8 de Noviembre.

La Direccion fué autorizada para invertir \$ 5.800 m/n en la terminacion de las líneas telegráficas á Cañada de Gomez é instalacion de las oficinas de Moron, Lujan, San Antonio, Arrecifes, Belgrano y Pergamino; \$ 2.647.50, como complemento de \$ 24.700, acordados anteriormente para la reconstruccion definitiva de la línea telegráfica á Reconquista; hasta \$ 5.811.37, en la reconstruccion de la línea telegráfica de Tucuman á Buruyaco; \$ 600 m/n en el estudio y reconocimiento de la línea telegráfica entre Belen y Punta de Balastro; hasta \$ 5.426.16 en la reparacion de la línea telegráfica entre Ranchos y Las Flores; \$ 34.730.21 en construir la línea telegráfica de dos conductores entre «Recreo» y «Chumbicha» y prolongacion de otros dos conductores desde «Dean Funes» hasta «Recreo»: decretos de 24 y 30 de Noviembre de 1893; de 22 de enero, de 1, 9 y 27 de Marzo de 1894).

En virtud de la autorizacion acordada por el H. Consejo, el P. E. por decreto de 27 de Febrero último, resolvió adquirir por compra la línea telegráfica de la provincia de la Rioja, en la suma de \$ 28.593.89.

HIGIENE



HIGIENE

El cólera que ha reinado en Europa en la última mitad del año, y la fiebre amarilla que tantas víctimas ha causado en el Brasil, llegaron varias veces á nuestras aguas, pero, declarados infestados ó sospechosos, en oportunidad, los puertos de que provenían aquellos terribles flagelos, se estableció y se mantuvo en actividad constantemente la defensa sanitaria que debía ser coronada por el éxito más completo. Las medidas severas adoptadas por el Departamento de Higiene y apoyadas decididamente por el P. E. han preservado á la capital de las epidemias que han rondado sus costas, y de peligros tanto mayores cuanto más frecuentes son las comunicaciones comerciales que mantenemos con el mundo.

El número de buques que llegaron de aquellos puertos alcanzó á 593, trayendo un número de pasajeros no menor de 14.000, á los que se dió alojamiento en el Lazareto de Martin Garcia.

En los buques que entraron en el puerto durante el primer trimestre del corriente año, ocurrieron 28 casos de fiebre amarilla bien comprobados. De los atacados fallecieron ocho, siendo dados de alta los demás.

Esos antecedentes demuestran que las autoridades sanitarias han cumplido su deber y adquirido un justo título á la consideracion pública por su vigilancia eficaz y su conducta inflexible, en circunstancias tan críticas.

Habiendo aceptado la mayor parte de las compañías el embarque de los inspectores sanitarios viajeros, en sus respectivos vapores, con beneficio para el comercio y para la salud pública, fué necesario prescribir las reglas á que debían someterse.

Espedidas esas instrucciones, han sido aceptadas en su mayor parte por las compañías. Aquellas determinan las relaciones que deben mantener los inspectores con las compañías y las autoridades de abordó, así como la conducta que deben observar en los casos de enfermedad, comun ó contagiosa, ocurridos durante la navegación.

Como antes se ha dicho, han pasado de 14.000 los pasajeros que se alojaron en el último año en el Lazareto de Martín García, habiéndose presentado 74 casos de enfermedades comunes, que requirieron servicio hospitalario.

En el primer trimestre de este año se recibieron 2895 pasajeros, entre los cuales hubo 44 casos de enfermedad, en su mayor parte leves. Se practicaron 10 autopsias y 10 cremaciones; ocho de las cuales corresponden á las víctimas de la fiebre amarilla.

Hay en el Lazareto algunas deficiencias que llenar. No es posible mantenerlo aislado en absoluto del resto de la isla, lo que ha hecho necesaria la incomunicación de ésta con el resto del país. La conservación del orden entre tantos individuos, de distintas procedencias y esferas sociales, es otro problema. Se hace sentir la necesidad de crear una guardia de seguridad, que dependa directamente de la autoridad del Lazareto.

Se indica también la conveniencia de crear una oficina de correos y telégrafos para el servicio del establecimiento

El Departamento ha expedido un reglamento para el cuerpo de inspectores de sanidad. A su cargo estará el servicio de epidemias en la rada; epidemias y endemo-epidemias en el interior de la República; inspeccion higiénica de todos los edificios ó establecimientos de la capital federal que puedan implicar un peligro para la salud pública, por la clase de industria á que se le destinan y otras obligaciones análogas.

El Conservatorio de vacuna ha seguido prestando sus servicios importantes en la capital y en toda la República. El Departamento hace notar que en 1890, año de su fundacion, con una poblacion menor que la actual, hubo en la capital 2.198 defunciones de viruela. En 1891, descendieron á 278; en 1892 á 30, y solo 14 casos han ocurrido en este año. Igual disminucion se ha advertido en Santa Fé, donde tanto se hizo últimamente por propagar la vacuna.

La necesidad de un código nacional para las farmacias, que de tiempo atrás se venia haciendo sentir, ha sido llenada felizmente, por haber aprobado la ley de 1° de Diciembre el proyecto confeccionado por una comision nombrada por el Departamento, compuesta de ocho médicos y profesores de farmacia.

De las 221 farmacias que existen en el Municipio, se han inspeccionado 63, habiéndose aplicado cinco multas y 33 apercibimientos.

Se han presentado al exámen de dependiente idóneo 132 alumnos. Fueron aprobados 71.

El Departamento se preocupa de un proyecto relacionado con las obras de saneamiento de las capitales de provincia, á cuyo efecto ha solicitado y obtenido de los gobernadores los antecedentes necesarios.

El P. E. ha tenido que dictar varias medidas administrativas para apoyar ó auxiliar la accion del Departamento, ó cumplir deberes propios y disposiciones legales.

Se aprobó el reglamento Sanitario Marítimo, confeccionado por el Departamento; se autorizó la adquisicion de cinco pulverizadores con destino al servicio de desinfeccion de pasajeros, ropas, etc., en los buques y lazaretos que dependen del Departamento; se comisionó al vocal de esa corporacion para que representando á ésta, estudiase las prácticas sanitarias establecidas en los diversos puertos europeos, en lo que se refiere á cuarentenas, método de desinfeccion, etc.; se aceptó la estimacion de \$ 80.000, hecha por el Departamento, en favor de los autores del proyecto de *Codex Medicamentarius*, aprobado por ley, y se mandó pagar esa suma; se colocó bajo la dependencia inmediata y exclusiva del Departamento la inspeccion sanitaria del Puerto de la capital, que antes estaba adscrita al Departamento de Obras Públicas; se

autorizó la inversión de \$ 9.100 en las reparaciones del Hospital flotante denominado «Rodolfo del Viso,» de acuerdo con la ley, y se aprobaron otras resoluciones del Departamento: decretos de 17 de Julio, 11 de Setiembre, 13 de Diciembre de 1893 y 3, 12 y 27 de Enero y 8 de Marzo de 1894.

OBRAS DE SALUBRIDAD



OBRAS DE SALUBRIDAD

La Comision de las Obras de Salubridad de la Capital no ha recibido aun de la antigua empresa arrendataria todas las obras que ésta debió terminar antes del 1° de Julio de 1892, en cumplimiento del contrato de rescision. Cuando esto suceda se procederá á la liquidacion final de ese contrato.

A fin de facilitar los arreglos de la deuda externa, se hizo un convenio con la compañía arrendataria, por el cual se entregaban á esta £ 1.984,150, valor nominal, en bonos de los que el gobierno retenía en su poder, y se exoneraba á la empresa de todas las multas en que hubiese incurrido por retardo en la ejecucion de las obras, en compensacion de la demora que habia sufrido el cumplimiento de obligaciones impuestas al gobierno por el mismo contrato.

Quedaba retenida, por otra parte, una suma de £ 372.000, en bonos, bastante para responder á las obligaciones de la compañía.

Las obras se iran terminando paulatinamente por la Comision, en virtud de arreglos celebrados por ella y á medida que la Municipalidad de la Capital dé las líneas y niveles que faltan en ciertas calles.

La Comision ha tenido que luchar con los vicios de la antigua inspeccion oficial de las obras y ha logrado que sean reparados algunos graves defectos de construccion.

El Sifon debajo del Riachuelo, una de las obras mas importantes del sistema de cloacas, despues de haber estado paralizada por varios meses, ha sido terminada bajo la direccion de la nueva oficina técnica de la Comision, y funciona satisfactoriamente desde el mes de Setiembre. La Comision solo se ha recibido de la obra despues de algunos meses de próroga.

Las defensas en ambas márgenes del Riachuelo han terminado satisfactoriamente, quedando asegurados los estribos contra las mayores crecientes. Se ha invertido en esa obra \$ 102.613,19, debiendo resolverse si ese gasto corresponde á la compañía ó si ha de pesar sobre el Gobierno.

En vista de la grave denuncia hecha por la misma empresa arrendataria respecto á la seguridad del *Gran Depósito de Gravitacion*, la Comision encargó á varios ingenieros el estudio de esa cuestion. Como no fuese uniforme el juicio de los ingenieros respecto de las modificaciones introducidas en el proyecto primitivo, la Comision elevó al P. E. los antecedentes del asunto. De acuerdo con el decreto de 23 de Febrero, la Comision expidió el certificado de recepcion del *Gran Depósito*, quedando pendiente la resolucion que deba adoptarse sobre el punto técnico consultado.

Se ha recibido tambien la cañería de la nueva Casa de bombas hasta el *Depósito* distribuidor. La esperiencia ha demostrado un error de los ingenieros proyectistas, que ocasiona un gasto de fuerza innecesaria, y la Comisión se preocupa de subsanarlo.

Otra deficiencia se ha advertido, con motivo de las nuevas construcciones en la Avenida de Mayo. La presion del agua no alcanza sinó al segundo piso alto, mientras algunas de esas casas tienen hasta cuatro pisos altos, con-

tando con las bohardillas. La Comision someterá en breve á la aprobacion del Gobierno el proyecto que considera más aceptable por su eficacia y economía para salvar aquella dificultad.

Se han corregido los defectos de las nuevas bombas impelentes de la Recoleta, por los ingenieros de la Comision, quienes han introducido al respecto importantes modificaciones.

Las erogaciones que esos y otros numerosos trabajos de detalle originan al Gobierno, serán de cuenta de la Compañía.

La Compañía hizo entrega de las máquinas á que se refiere el artículo 11 del contrato de rescision, pero algunas piezas resultaron defectuosas y se han pedido otras para reponerlas, por cuenta de aquélla.

La empresa constructora hizo entrega de la Fábrica de ladrillos de San Isidro, el 11 de Setiembre del año anterior, previo inventario de las existencias, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Se ha terminado la colocacion de la cañería para la provision de agua y la construccion de las cloacas colectoras é instalacion de la maquinaria correspondiente al distrito 30 de Boca y Barracas, que podrán recibirse una vez salvadas ciertas observaciones opuestas por la oficina técnica.

Corresponderá proceder entonces á la liquidacion final del contrato, y sólo quedará pendiente la cuestion relativa al cobro de los servicios atrasados, cuya solucion pende de los tribunales federales, por haber interpuesto la Compañía el recurso de nulidad contra el fallo del tribunal arbitral.

Debiendo procederse sin demora á la ejecucion de nuevos filtros y depósitos de asiento ó clarificacion, en el establecimiento de la Recoleta, para proveer de agua en

cantidad suficiente á la Capital, fué aprobado por decreto de 11 de Julio el proyecto presentado por la comision y basado en los estudios del Ingeniero en Jefe señor Nystromer.

La superficie de los filtros en servicio es de 15.269 metros cuadrados en su plano superior; la de los nuevos filtros proyectados y en construccion es de 26,882 metros cuadrados. Terminadas las obras, se tendria una superficie filtrante de 42,151 metros cuadrados, capaces de suministrar 95,000 metros cúbicos de agua cada 24 horas.

Los nuevos depósitos de clarificacion tendran una superficie de 20,477 metros cuadrados, y capacidad de 63,584 metros cúbicos, bastando, con los depósitos existentes para proveer á todos los filtros.

La Comision contrató, con la aprobacion del P. E. y previa licitacion, la construccion de las dos primeras secciones de los filtros, por la suma de \$ 493,004 mqn. Los contratistas no dieron cumplimiento á sus obligaciones, y la Comision se hizo cargo de las obras, prosiguiéndolas por cuenta de ellos.

Los depósitos de clarificacion fueron contratados en \$ 459,350.10 mqn., y se espera que estarán terminados en el plazo establecido en el contrato.

Terminada la construccion de las dos secciones que faltan de los nuevos filtros, podrá hacerse recién, en las mejores condiciones, la provision de agua filtrada.

La Comision se dispone á someter á la aprobacion del P. E. el proyecto de la nueva casa de bombas elevatorias en Recoleta. Las máquinas se armarán tan pronto como lo permita la construccion del edificio y de los cimientos en que han de descansar. Colocadas esas bombas, se habrán completado las obras de provision de agua que la compañía entregó inconclusas.

Se prepara el proyecto de instalacion de las nuevas bombas de Puente Chico, á fin de satisfacer una necesidad que empieza á sentirse.

Hasta 31 de Diciembre último, se habían construido 15,002 cloacas domiciliarias, correspondiendo 5,000 al último año, ó sea un promedio mensual de 416, más ó menos. La cifra total corresponde á 22,092 casas ó locales independientes. Quedan todavía por concluirse 9,155 cloacas domiciliarias en los 23 distritos de la parte alta de la ciudad. Las que corresponden al distrito 30 que comprende Boca y Barracas, de acuerdo con las conexiones externas existentes, alcanzan á 2,407.

Las obras de ese último distrito ofrecerán serias dificultades, especialmente por la naturaleza de los edificios.

Pero ningún barrio del municipio está en peores condiciones higiénicas, y requiere con más urgencia aquellas obras. Terminada la colocacion de la nueva cañería para proveer de agua abundante al distrito, no habrá dificultad en conceder todos los servicios que se soliciten; pero ese mismo aumento en el consumo de agua potable empeoraría las condiciones higiénicas de la localidad si las aguas servidas no se arrojasen desde luego á las cloacas.

De acuerdo con la ley, se han proyectado obras para numerosos edificios de propiedad nacional. Se terminaron las obras domiciliarias de los hospitales y se construyeron las cloacas internas en otros edificios públicos.

Se ha contratado y dado principio á la construccion de las cloacas que han de servir al saneamiento de la carcel Penitenciaria y Hospital Rivadavia, cuyo costo asciende á \$ 96.786. Desde 1886 se venían haciendo estudios para sanear esos establecimientos que se encuentran fuera del radio y á un nivel tal que es imposible el desagüe por gravitacion, dada la altura en que se encuentra la cloaca colectora mas próxima.

Aunque el proyecto aprobado suscitó algunas observaciones, la Comision persiste en llevarlo adelante, teniendo de su parte las opiniones de los médicos que forman parte de ella y de los principales ingenieros de su

departamento técnico, así como los resultados prácticos que han dado las bombas elevatorias de los distritos 28 y 29.

Los gastos de la «Oficina de Inspeccion de Obras Domiciliarias» se han cubierto con los derechos que pagan los propietarios, quedando un saldo á favor del fisco. Anexa á la misma reparticion, existe la oficina de contraste de materiales é inspeccion de cloacas en servicio, la que ha practicado 21,441 inspecciones durante el año y observado defectos en el funcionamiento de las obras correspondientes á 2612 casas, los que fueron corregidos oportunamente.

A solicitud de varios propietarios y de acuerdo con la ley, la Comision hizo construir varias obras domiciliarias internas.

El consumo total de agua durante el año 1893 ascendió á 22.966,731 metros cúbicos, lo que da un aumento con relacion al año anterior, de 5.222.324 metros cúbicos.

El número de servicios de agua existentes el 31 de Diciembre era de 30.395, lo que corresponde á un aumento de 3985 sobre el año anterior.

El número de medidores en servicio ha subido á 503. La cantidad de agua registrada por los mismos, en 1893, fué de 1 212,501 metros cúbicos, contra 760.016 del año anterior, lo que supone un aumento de casi 69 por ciento.

Los aguadores han tomado durante el año 367.705 pipas, equivalentes á 168.839 metros cúbicos de agua.

Las bombas impelentes y elevadoras han funcionado de un modo satisfactorio.

Hay calderas que tienen mas de 20 años de uso y que deben ser reemplazadas á la mayor brevedad. Todas las máquinas se conservan con el mayor cuidado y han recibido reparaciones importantes.

El carbon consumido con relacion al volúmen de agua bombeada hasta el Gran Depósito de Gravitacion, fué de kilógramos 0466 por cada metro cúbico de agua.

Toda la red de cloacas en servicio ha funcionado con regularidad. La ventilacion de las cloacas colectoras é interceptoras es satisfactoria. En el gran colector ó conducto de desagüe entre el Riachuelo y Quilmes, se han construido 15 ventiladores y será necesario construir otros mas.



Los gastos de explotacion han sido de \$ 1.158,962.42 moneda de curso legal y \$ 56.698.93 oro sellado, equivalentes á \$ 175.129,19 moneda de curso legal, segun los tipos del oro á que se realizaron las diferentes compras del metálico. La totalidad de gastos en esa última moneda alcanza de ese modo á \$ 1.334.091,61.

Importando lo recaudado por servicios de

| | |
|--|-----------------|
| explotacion..... | \$ 3,107,497.87 |
| y siendo los gastos de explotacion de.... | \$ 1,334,091.61 |
| resulta que el producto líquido es de..... | \$ 1,773,406.26 |

La ley de presupuesto para el ejercicio de 1893, asignaba á las Obras de Salubridad, con destino á gastos de explotacion \$ 1,575.096 moneda nacional. De manera que ha resultado un sobrante de \$ 241,004.39, que corresponden á una economía real sobre el presupuesto anterior de \$ 210,003.94. El término medio de conversion del oro fué en el año de \$ 323.82 por ciento, mientras el tipo medio obtenido por la Comision en las compras de oro solo llega á 309.60 por ciento.

La recaudacion se hace cada día con mayor regularidad, y es satisfactorio consignar que se ha cobrado mas de 95 por ciento de la renta correspondiente á los años 1891 y 1892.

Fuera de las entradas de la explotación, se ha recaudado por varios conceptos la suma de \$ 447,913.32 moneda nacional y \$ 88 oro sellado.

Los gastos autorizados por leyes y decretos especiales ascienden á \$ 1,202.898,02 moneda nacional.

Computado el saldo del ejercicio de 1892, quedaba como existencia el 31 de Diciembre último \$ 1,825.972,05 curso legal y \$ 2,746,83 oro sellado.

El P. E. ha dictado numerosas disposiciones fuera de las que se han indicado, para resolver cuestiones que se suscitaban, autorizar actos ó procedimientos de la Comisión, y facilitar en todo caso la ejecución de las obras confiadas á su dirección, que tanto interesan á la vida y á la higiene de la capital.

He tenido ya ocasion de referirme al laudo del Tribunal Arbitral que reconoció el derecho del Gobierno á las cuotas que la empresa arrendataria no hubiese cobrado hasta el 1° de Julio de 1891, é imponiéndole la devolución de la suma que ha percibido por ese concepto, despues de esa fecha. En vista del fallo arbitral se dictó el decreto de 20 de Abril del año anterior disponiendo se requiriese por quien correspondía el cumplimiento de lo dispuesto en él. Posteriormente, el representante de la empresa interpuso el recurso de nulidad contra el laudo arbitral, recurso que se halla pendiente.

Por decreto de 20 de Mayo se dispuso que la percepción de las cuotas adeudadas por el vecindario de la capital por servicio de cloacas y aguas corrientes anterior-

res al 1° de Julio de 1891, se efectuase con una rebaja de 25 por ciento sobre la tarifa de la empresa arrendataria y con otras condiciones favorables para los contribuyentes.

La Comision fué autorizada por diversas resoluciones del P. E. reclamadas por el mejor servicio público, para invertir los sobrantes de uno ó varios meses en obras que demandaren mayores gastos, sin excederse del presupuesto, y aplicar á gastos extraordinarios de unas reparticiones los sobrantes de otras oficinas de su dependencia; para invertir hasta \$ 50.000 en la construccion de obras domiciliarias, por cuenta de los propietarios, de acuerdo con la ley número 1917 de Noviembre de 1886; para disponer de los fondos existentes en depósito en el Banco Nacional y aplicarlos á la construccion de cloacas en los edificios públicos, conforme á la ley número 2927, de Enero de 1893; para adquirir un terreno en el pueblo de Belgrano, destinado á las aguas corrientes; para abonar \$ 1.818,14 moneda nacional, importe del terreno comprado para el establecimiento de la casa de bombas y sus dependencias en Puente Chico (Barracas al Sud); hacer por administracion las obras de pintura de las nuevas máquinas de la Recoleta; y exigir el servicio por medidor en ciertos casos; decretos de 14, 19 y 22 de Julio, Agosto 31 de 1893, y 12 17 y 30 de Enero de 1894.

Se aprobaron los planos, presupuestos y pliegos de condiciones preparados por la Comision para la construccion de cloacas domiciliarias en varios edificios públicos, por decretos de Julio 22 y Agosto 31 de 1893 y 29 de Enero, y 9 y 27 de Febrero de 1894.

Fueron aceptadas las propuestas para la construcción de obras domiciliarias en varios edificios nacionales; para construcción de filtros; provisión de arena, pedregullo y piedra, con destino á los filtros de la Recoleta; construcción de depósitos de clarificación: decretos de 31 de Agosto, 30 de Setiembre, 24 y 30 de Noviembre y 26 de Diciembre de 1893 y 7 de Febrero de 1894.

Se mandó liquidar la suma de \$ 1.539 03 como saldo definitivo de la cuenta por la construcción de obras domiciliarias en el Departamento de Policía: decreto de 26 de Diciembre.

El Poder Ejecutivo se dirigió á V. H., por su mensaje de 6 de Octubre de 1893, incluyendo el proyecto por el cual se le autorizaba para hacer extensivas á los establecimientos de propiedad nacional y municipal, situados fuera del radio de las obras, las disposiciones de la ley anterior, relativas á la construcción de obras domiciliarias y provisión de agua, y para otras medidas análogas, requeridas con urgencia por la salubridad pública. Ese proyecto, aprobado por V. H. se convirtió en ley y ha tenido el principio de ejecución á que antes me he referido.

También con fecha 4 de Octubre elevó el P. E. á V. H. un mensaje y proyecto complementario de las obras de salubridad, autorizando la inversión de \$ 2 500.000 oro en

los trabajos necesarios para que la descarga de los actuales conductos de desagüe se efectúe fuera del puerto de la capital. La urgencia de esa obra era notoria. El depósito, dentro de los diques del puerto, de los residuos de todo género que arrastran las aguas de lluvias, constituían un verdadero peligro para la salud pública, denunciado constantemente.

Esa obra de tanta importancia podía llevarse á cabo sin afectar las rentas generales, disponiéndose al efecto del producto líquido y de cualquier otro sobrante de las obras de salubridad, despues de cubrir los gastos autorizados por otras leyes. Nada mas natural y conveniente que aplicar el rendimiento de las obras, á completarlas y perfeccionarlas.

Así lo comprendió V. II. prestando su aprobacion al proyecto, convertido en ley.

Por decreto de 27 de Febrero último, fueron aprobadas, con ciertas modificaciones aconsejadas por la Contaduría General, las bases presentadas por la Comisión de las Obras de Salubridad con el propósito de llenar las prescripciones de la ley de contabilidad sobre la fiscalización en la inversión de los dineros públicos administrados por esa repartición.

POLICIA DE LA CAPITAL

POLICIA DE LA CAPITAL

Desde hace años se viene haciendo sentir la necesidad de dar una organizacion seria á la Policía, basada en una ley que determine sus atribuciones y deberes y los principios esenciales á que debe subordinarse su accion. Como es natural, á medida que la poblacion de la capital se ha ido desarrollando, han ido aumentando sus necesidades de toda índole. La Policía, institucion encargada inmediatamente del orden y de la seguridad de los habitantes del municipio, que es el brazo de la justicia, y desempeña distintas y numerosas funciones, ha debido crecer tambien, para desempeñar esa accion múltiple. Entretanto, la ley no ha venido en su auxilio para dar organizacion á su cuerpo y reglas á sus procedimientos. Ha estado constantemente y está sometida á decretos, órdenes y reglamentos concebidos en gran parte en épocas diferentes, ó inspirados en necesidades y exigencias que no son las actuales. Debe decirse eso para honor de la Policía que, apesar de todos esos inconvenientes, ha desempeñado dignamente su difícil y severa mision, en lucha con obstáculos y complicaciones diversas, en que se ha puesto á prueba generalmente su temple y su moralidad.

Los gefes de Policia, obligados muchas veces á resolver con su propio criterio las cuestiones mas delicadas, han reclamado constantemente la sancion de un código policial, hace tiempo proyectado y confiado actualmente á la labor de personas idóneas cuyo nombramiento, hecho por el gefe de la reparticion, fué confirmado por decreto de 1° de Marzo último.

La Policia ha tenido sobre todo una mision muy delicada en los frecuentes conflictos y conmociones políticas de estos últimos tiempos. Debe decirse que la ha desempeñado siempre con firmeza y serenidad, limitándose á conservar el orden, evitar ó reprimir abusos y violencias, y hacer respetar el ejercicio tranquilo de las libertades y derechos del ciudadano.

Asi, se ha hecho notar la accion de la Policia por su templanza y dignidad, en los actos electorales, á que han sido llamados indistintamente los ciudadanos, quienes han reconocido, no obstante la excitacion y el apasionamiento naturales en esas luchas, la actitud correctísima observada por los agentes del orden público, que, colocados fuera de los partidos, y sin otra consigna que la del deber, han sido una garantía para todos los combatientes. Los partidos políticos nada tienen ya que temer, mientras se mantengan dentro de su actividad legítima, de los agentes de policia, que se han abstenido y se abstendrán de toda intervencion irregular en las funciones del sufragio, acreditando la mas estricta imparcialidad en ellos. Es esta una conquista ya afianzada, en nuestro orden político.

En la eleccion de electores para senador, que tuvo lugar el 23 de Julio, como en los dias de inscripcion, efectuada desde el 1° de Octubre hasta el 30 de Noviembre del año anterior, no hubo que deplorar el menor incidente, y aun bajo la ley del estado de sitio pudieron los partidos ejercer sin dificultad el sufragio electoral.

Las relaciones de la Policía con la Municipalidad y la Prefectura Marítima se han mantenido sin alteracion alguna, armonizándose la accion de esas autoridades en interes del bien público, apesar de dificultades y complicaciones que nacen de no hallarse debidamente deslindadas sus respectivas jurisdicciones.

El Gefe de Policía ha organizado convenientemente el servicio de seguridad, tomando disposiciones muy acertadas para garantir la exactitud y disciplina de los agentes, y estimulándolos en el cumplimiento de sus deberes, con recompensas y premios adecuados: medida á que el P. E. prestó su aprobacion por decreto del 1° de Marzo, aplicando la disposicion respectiva de la ley de presupuesto.

La Policía y la Justicia han marchado también de acuerdo, si bien á cada paso se nota la falta de una legislacion que determine, en toda su estension, las atribuciones y deberes de los agentes, en sus relaciones con la autoridad judicial. De todos modos, la Policía ha secundado eficazmente á los jueces, en numerosos casos, concurriendo al desenvolvimiento é investigacion de los delitos y á la aprehension de los culpables.

Las medidas adoptadas por el Gefe de Policía para dar cumplimiento á la ley que prohibió la introduccion y venta de los billetes de lotería, han sido contrariadas por los procedimientos judiciales, en algunos casos, lo que ha demostrado la necesidad de aclarar una ley que se

ha interpretado de distinta manera por los agentes de una y otra autoridad.

El Gefe de Policía aduce buenas razones contra el establecimiento de una policía puramente judicial, indicando que ésta puede ser un elemento perturbador, mas bien que eficaz, para los fines de la justicia, sin reunir los elementos ni la competencia y la práctica que la policía actualmente ha puesto con toda decision al servicio de la justicia.

Durante el año, han tramitado por la oficina principal 14.187 expedientes. Los sumarios recibidos é instruidos alcanzan á 4.435. Las órdenes procedentes de las diversas autoridades, alcanzan á 13.672.

Ingresaron en la tesorería policial 5.537.201 pesos, que se reparten así:

| | | |
|--|---|--------------------|
| Saldo del año anterior..... | § | 124.752 |
| Recibido de la Tesorería General..... | » | 5.110.375 |
| Por sellos nacionales..... | » | 269.500 |
| Por sellos municipales..... | » | 32.574 |
| | | <u>§ 5.537.201</u> |
| Se pagaron por sueldos y jubilaciones. § | | 3.853.857 |
| Pagado por gastos..... | » | 1.096.668 |
| | | <u>§ 4.950.525</u> |

Se ha gastado § 815.508 mas que en el año anterior, lo que tiene varias esplicaciones. Entra en esa suma el

premio acordado por la ley al personal de policía, que consistió en un mes de sueldo, lo que forma pesos 289.145. Hay que contar, además, compras y gastos verificados de conformidad con la ley de presupuesto; gastos extraordinarios, durante la última revolución, para mantener á la policía acuartelada y racionada; consumo de forrajes para las caballerías, etc. Esos gastos fueron autorizados también por la ley N° 3045, de 15 de Diciembre, iniciada por el Poder Ejecutivo.

El personal de la Policía se ha renovado en su mayor parte en el último año, y no es extraño que de eso se resienta en algo la organización y el servicio, pues no es posible formar en un día buenos agentes, instruidos en sus deberes, con la enseñanza y la educación que se requiere. Esa renovación es un mal, pues; y deben señalarse sus causas que nacen principalmente de la exigüidad de los sueldos que se pagan.

Los vestuarios del personal de la Policía se hacen en los talleres del Departamento, de lo que resulta una economía considerable, sin perjuicio de su calidad. Eso ofrece también la ventaja de ocupar en la confeccion de los vestuarios á las mismas familias de los agentes. El número completo de piezas confeccionadas es de 12.295, que se descomponen en 3.789 capotes, 3.769 chaquetillas, 4.222 pantalones, etc.

El cuerpo médico ha recibido una organización definitiva en el último año, determinándose sus atribuciones y deberes como oficina del Departamento y auxiliar de la Policía y de los tribunales.

No dispone el Departamento de un local apropiado para instalar hospitales, ni cuenta con los elementos indispensables para ese servicio. Hay que llenar esa deficiencia, sin perjuicio de tomar medidas para evitar que los demás establecimientos que la Nación costea ó subvenciona, rechacen, como ha sucedido mas de una vez, los heridos que se les ha remitido por la Policía, por motivos que siempre debían ceder á imperiosos deberes de justicia y de humanidad.

El cuerpo médico de Policía ha recibido una organización conveniente y se han determinado las reglas y procedimientos á que ha de someterse, dividiéndose el municipio en diversas circunscripciones, para la mejor distribución del servicio, y asegurando así su actividad y su eficacia.

Se ha reconocido en el año 1.518 heridos, 54 cadáveres, 290 dementes y otras víctimas de distintos atentados. Se han practicado, además, 226 autopsias. En el personal de Policía ha habido 2.446 enfermos, que han sido asistidos por los médicos de la repartición: asistencia que se ha considerado obligatoria, suspendiéndoseles la asignación que se les pagaba por cuenta de la Caja de Socorros del Departamento, y economizándose esa suma en favor de aquella institución humanitaria establecida en beneficio del numeroso personal de Policía.

Durante el año han pasado por la Alcaldía 1^a del Departamento 5.032 presos, de los cuales han sido remitidos á la Penitenciaría 2.070; á la Correccional 82; á otros destinos 720. Fueron puestos en libertad 2.300. Por contraven-

ciones entraron 2.305 y salieron 2305. Total general de presos y detenidos en esa Alcaldía 8.232.

La entrada y salida de contraventores en la Alcaldía 2^a, fué de 24.071, detenidos por diferentes causas.

Las multas aplicadas por la Policía alcanzan á pesos 104.320.99.

Los objetos depositados en la Policía alcanzan á 7.608. Fueron devueltos 2.169. Los demás, ó sean 4.899, no han sido reclamados por sus dueños.

La Oficina de identificación antropométrica continúa prestando servicios importantes á la Policía y á los Tribunales. Dotada de todos los elementos indispensables, facilita la comprobación de la identidad de los delincuentes y de los objetos que se relacionan con los hechos que caen bajo la acción policial ó judicial.

En el año se han identificado 1.287 individuos, lo que equivale á un 50 %, mas que en el año anterior.

Los demás servicios de la Policía han adelantado y mejorado. El Cuerpo de Bomberos ha intervenido en 9 grandes incendios, 25 regulares, 33 inferiores, 39 principios de incendio y 32 falsas alarmas. Los capitales comprometidos en los incendios, segun cálculo ascienden á \$ 25.504.815; las pérdidas á \$ 728.800; los valores asegurados á \$ 2.080.500, y lo salvado á \$ 24.763. Estos datos sirven para demostrar la importancia de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos, cuyo personal se considera exiguo, y es digno de mejor compensación.

MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD

Las entradas ordinarias de la Municipalidad han alcanzado á la suma de \$ 8,835,591 m/n., lo que representa proximamente un aumento de un 1.000,000 de pesos sobre la renta de 1892: resultado que se debe principalmente á la mayor regularidad de la administracion.

Los gastos alcanzaron á \$ 8,663,000 m/n. clasificados así por razon de su procedencia.

| | |
|--|---------------------|
| Gastos ordinarios. | \$ 5.509.000 |
| Consejo de Educacion: 15 % de las entradas diarias..... | » 987.000 |
| Servicio de Empréstitos | » 2.167.000 |
| | <u>\$ 8.663.000</u> |

La deuda flotante ha desaparecido. Constituye la deuda consolidada los empréstitos enumerados á continuacion, cuyos servicios se efectúan con toda prontitud y de los cuales se ha descontado ya l.s sumas amortizadas:

| | |
|--|-------------------------|
| Emprestito 31 Octubre de 1882 | \$ 3.884.514 |
| Id 30 Octubre 1884. | » 9.455 250 |
| Id 22 Setiembre 1888... \$ oro 9.625 247 | |
| Ley de 22 Noviembre 1891..... | » 24.200 900 |
| | <u>\$ oro 9.625.247</u> |
| | <u>\$ 37.540.664</u> |

El servicio de los tres primeros empréstitos se atiende con las entradas ordinarias de la Municipalidad, hallándose depositadas las sumas que corresponden al primer semestre del corriente año.

El servicio de la ley de 22 de Noviembre de 1891, que autorizó la emision de 25,000,000 de pesos en títulos para consolidar la deuda flotante, se hace por el crédito público con el 30 % de la contribucion territorial y patentes que entrega el Gobierno Nacional.

Esos títulos gozan del mayor crédito en la plaza y fuera de ella.

El Congreso de la Nacion ha prestado á la Municipalidad una cooperacion decidida y eficaz, que le ha permitido rehacer su situacion económica y financiera; hacer frente á todas sus obligaciones, restablecer su crédito, ejecutar obras públicas de la mayor importancia y adoptar diversas medidas sanitarias que refluirán en beneficio de la capital y hasta de la Nacion que utiliza en cierto modo los adelantos morales y materiales de la vasta metrópoli.

La ley que acordó á la Municipalidad un préstamo de 2,000,000 de pesos para la terminacion de la Avenida de Mayo, y la que estableció la forma de expropiacion de los terrenos que aun era necesario adquirir, han facilitado considerablemente la ejecucion de esta grande obra. En breve estará abierta totalmente la amplia Avenida, tan reclamada por las exigencias de la circulacion, cada vez más oprimida en las estrechas calles de la ciudad.—Al mismo tiempo que se procede á la demolicion de los edificios que aun se levantan en el trazado de la Avenida, se ejecuta el afirmado de madera y se levantan, á uno y á otro lado, grandiosos edificios.

La ley que puso á cargo del Gobierno general la deuda de 6,000,000 de pesos que la Municipalidad tenía en el Banco Nacional en liquidacion, ha facilitado tambien el arreglo de la hacienda municipal, equilibrando su situacion y ofreciéndole algunos recursos representados por títulos sobrantes de la Deuda Consolidada.

Con esos recursos se ha podido adquirir, en condiciones ventajosas, la hermosa quinta de Lezama, formada desde hace 40 años con una estensa superficie, al Sud de la ciudad, donde era reclamado un parque que sirviese de desahogo y de recreo á la densa poblacion de esa zona de la capital.

Los paseos públicos han recibido un fuerte impulso. Se ha transformado la Plaza de Mayo, dándole un nivel adecuado y dotándola de grandes plantaciones. Los trabajos ejecutados se completarán con la traslacion de la histórica pirámide al centro de la Plaza, donde mas tarde se elevará también el glorioso monumento conmemorativo de la revolucion de Mayo, de acuerdo con la ley de 4 de Noviembre de 1887.

La ley de 17 de Junio, que grava los Hipódromos con un impuesto de 30 %, destinado á la terminacion y conservacion del Parque 3 de Febrero, permitirá á la Municipalidad ensancharlo y dotarlo de mayores atractivos, convirtiéndolo en uno de los más hermosos parques del mundo. Los trabajos realizados con ese objeto están adelantados y se prosiguen con actividad.

Otra ley nacional ordenó la reconstrucción del Pabellon en que se exhibieron los productos argentinos en la Exposicion de Paris. Esa reconstrucción, llevada á cabo en los terrenos situados frente á la Plaza de San Martin, por la empresa que mejores condiciones propuso, en la licitacion pública abierta al efecto, es hoy un nuevo adorno y atractivo de la Capital. Los vetustos edificios que afeaban aquella parte de la ciudad, han desaparecido, transformándose en la grande obra de arte que atrae diariamente numerosa afluencia de visitantes.

Se trabaja en la formación de otras plazas, dos de las cuales están ubicadas en los antiguos enterratorios del Sud y de la Chacarita. La mayor parte de las Avenidas están adornadas de árboles plantados al costado de las veredas, plantaciones que se completarán en la presente estacion.

La situacion precaria porque ha cruzado la Municipa-

lidad, le ha impedido ocuparse tanto como era necesario de los afirmados. Se han adoquinado en el año 133 cuadras, llegando así á 3063 las cuadras pavimentadas, de las cuales 55 son en madera. Se han contratado 150 mas, empleándose un nuevo sistema que asegura la solidez y la conservacion del pavimento, empleado en las avenidas que soportan el mayor tráfico.

En breve empezará el trabajo de pavimentacion en la Boca, levantándose el nivel de las calzadas. Con esa obra y el servicio de cloacas y provision de agua, se habrá resuelto el problema del saneamiento de esa importante seccion del Municipio.

Se ha atendido tambien á esa necesidad en Flores y Belgrano, adoquinándose muchas de sus calles y continuándose en ese trabajo.

Se emplean en el tráfico urbano 3993 carruajes y 8434 carros. Los tramways tienen tendidas sus vías en 2592 cuadras, con una extension de 407 kilómetros. Han transportado 73.905,620 pasajeros en 1,978,539 viajes, ocupando 423 coches con 7084 caballos y un personal de 3543 empleados.

Las oficinas del Consejo Deliberante han pasado á ocupar el edificio de la antigua legislatura de la provincia de Buenos Aires facilitado por [el P. E., mientras se completa la Casa Municipal, á cuyo efecto deben expropiarse los terrenos linderos.

La Intendencia está ya instalada definitivamente en esa

casa situada en la Avenida de Mayo y Bolívar, que hizo construir con ahorros en sus gastos y con toda economía, pues solo importó \$ 300,000. En ese local ha reunido la Intendencia sus principales oficinas, y una vez completado el edificio, podrá reunirse allí toda la administración Municipal.

La ley que autoriza la extracción de la lotería presta también grandes beneficios, no solo á la Capital sino á las Municipalidades de las provincias. La asistencia hospitalaria será aumentada y completados los demás servicios sanitarios con el producto de esa lotería.

En virtud de las diversas loterías autorizadas por leyes del II. Congreso, en favor de determinadas corporaciones, y de la ley número 2989, de 5 de Octubre de 1893, que funda la Lotería Municipal, con carácter permanente, el P. E. creyó conveniente establecer una reglamentación según la cual se evitaba el juego perjudicial y dispendioso de diversas loterías, estableciéndose una sola, la Lotería Municipal, y poniéndose á cargo de la Intendencia Municipal la obligación de entregar á las corporaciones mencionadas los beneficios que les habían sido acordados: resultado que se obtenía en menos tiempo del que ellas necesitarían, procediendo directamente.

A ese fin respondió el decreto de 5 de Octubre, cuyos benéficos resultados se han hecho sentir, en bien de las sociedades agraciadas y de la Municipalidad.

Actualmente posee la Municipalidad dos hospitales comunes con 570 camas; el Hospicio de Dementes con 835; la Casa de aislamiento, con 143 y el Hospital Norte con 88.

Esos establecimientos no reúnen todas las condiciones que exige la ciencia moderna y son insuficientes para prestar la asistencia solicitada.

Con los recursos que proporciona la lotería se dará principio á la construcción de una casa de aislamiento en reemplazo de la actual, formada por barracas de madera, con bastantes años de servicios; á la construcción de un hospital en Belgrano, con salas apropiadas para tuberculosos, enfermedad infecciosa que vá en aumento; y á la de otro hospital para crónicos en Saavedra, con el fin de aliviar á los hospitales de clínica médica, de estos enfermos incurables.

El Asilo de Mendigos, que cuenta 500 asilados de ambos sexos, está ensanchándose con el auxilio de personas caritativas, y se completará con los recursos que proporcionará la lotería, á fin de recoger en ese asilo todos los vagos y mendigos que deben desaparecer de nuestras calles.

La desinfección, que tanto concurre á evitar la propagación de las enfermedades infecto-contagiosas; será así mismo dotada de las estufas, pulverizadores y demás aparatos que encomienda la ciencia y de que carece actualmente.

Un servicio permanente de médicos atiende día y noche los pedidos urgentes de asistencia, que se presta, lo mismo que los remedios, á los pobres de cada parroquia.

La administración sanitaria despliega la mayor energía en el examen y clasificación de los artículos que vienen á los mercados para el consumo de la población. La inspección veterinaria ha podido comprobar, debido á ese rigor, que el 8 p.8 de los cerdos que se faenan resultan tuberculosos. Esos animales son destruidos en el acto para evitar que en alguna forma puedan utilizar-

se. Los animales vacunos sacrificados para el consumo llegan á 526.487; los ovinos á 632,200 y los porcinos á 39,094.

Las elecciones municipales que tienen lugar anualmente para la renovacion por mitad de los miembros que componen el Consejo Deliberante, se han celebrado con la mas amplia libertad. Asimismo, impresiona penosamente el hecho de que el vecindario de la Capital descuide los intereses comunales y no se preocupe de hacerse representar debidamente, abandonando los comicios.

Cada dos años tiene lugar el empadronamiento de las personas aptas para sufragar en esas elecciones. En 1890 se inscribieron 6,574 y votaron 4,034. En 1892 la inscripción fué solo de 6,201. Ese resultado es deplorable y el mayor número de los vecinos de la Capital Federal tendría que acusarse á sí mismo si los intereses comunes fuesen sacrificados mañana por impericia ó falta de moralidad.

La ley de 10 de Noviembre de 1893 modificó la ley orgánica de la Municipalidad, en lo referente á la forma de votar los impuestos. Esa reforma fué muy justificada. No había objeto en agregar, para su sanción, un número de mayores contribuyentes.

La ley orgánica votada en 1882 es ya muy deficiente, dado el incremento que ha tomado la Capital y la experiencia demuestra á cada paso la necesidad de una reforma completa.

MUSEO HISTÓRICO



MUSEO HISTORICO

La falta de un local adecuado, y la necesidad de trasladarse últimamente al que ocupaba el Departamento Nacional de Agricultura, ha impedido que el Museo Histórico tuviese antes de ahora una organización conveniente y que permaneciese clausurado por algunos meses durante el año anterior. Destinado á ensancharse sucesivamente con nuevas adquisiciones, mediante la protección de las autoridades y las donaciones patrióticas de los ciudadanos, será necesario pensar en darle una instalación propia y definitiva, mas adelante.

Apesar de la interrupción que sufrió, el Museo ha sido visitado por 2.689 personas, que han dejado sus firmas en el libro llevado especialmente con ese objeto.

En el curso del año se han recibido 155 donaciones, entre ellas algunas de la mayor importancia, consistentes en banderas y trofeos gloriosos que la Dirección del establecimiento solicitó, con la oportuna cooperación del P. E., y que en ninguna parte podrían guardarse mejor ni ser más útiles para los fines de la historia y la difusión de sus enseñanzas.

La Dirección fué facultada por un decreto del P. E. para dirigirse á los gobiernos y establecimientos públicos á fin de obtener la entrega de objetos históricos que serían guardados y custodiados con respeto en el Museo

Historico, bajo la proteccion nacional. Esa iniciativa ha dado los resultados previstos. Las donaciones aumentan constantemente.

El P. E. adquirió una coleccion de cuadros que representan acciones de la guerra del Paraguay, destinándolos al Museo, á donde serán trasladados tambien dos morteros y algunos cañones antiguos que existen en el Parque de Artillería.

Bajo la Direccion del Museo se siguen publicando las actas orijinales del extinguido Cabildo, cuya publicacion fué iniciada por la Municipalidad y quedó suspendida. Se está ya imprimiendo el séptimo tomo.

Continúa publicándose tambien la revista ilustrada «El Museo Historico», destinada principalmente á registrar los anales de la institucion, con la cooperacion desinteresada de diversos y distinguidos escritores.

Se ha dado á algunas salas del Museo el nombre de las personalidades á quienes pertenecieron los objetos historicos donados al establecimiento, como acto de justicia y de estímulo.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

y

PATENTES DE INVENCION

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Y

PATENTES DE INVENCION

El movimiento que ha tenido la oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en los dos últimos años, coincidiendo con la mayor intensidad de la crisis, es digno de llamar la atención, y sujiere observaciones particulares que caben en esta Memoria.

En el año de 1891 se solicitó la inscripcion de 267 marcas, habiéndose concedido 251, que era el mayor número á que habían ascendido hasta entonces dentro del período anual. Los derechos importaron ps. 11,035,11 m/n.

En 1892 las marcas solicitadas ascendieron á 829 habiéndose concedido 775, que rindieron por derechos \$ 33.890,60.

En el último año de 1893 se solicitaron 829 marcas, habiéndose concedido 832, que dejaron por derechos \$ 34,262,57. Agregándose á esa suma los derechos percibidos por tranferencias de 48 marcas, ó sean \$ 992,16, sube la suma total percibida por derechos á \$ 35,254,73 m/n.

A medida que crece ese movimiento, se hace sentir mas la necesidad de revisar la ley de 19 de Agosto de 1876,

cuyas deficiencias se han hecho notar y que no siempre es una garantía eficaz para el comerciante honrado que coloca su marca bajo el amparo del registro público. Las diversas cuestiones judiciales que se han suscitado con ese motivo, así lo demuestran.

Ninguna marca debería ser registrada sin que antes se hubiese dado la debida publicidad á la gestion del interesado, durante un término prudencial, á fin de oír los reclamos á que diese lugar. Cuando transcurriese ese término sin observacion, ó cuando los reclamos que se dedujeran hubiesen sido resueltos en forma, á favor del que solicitase el registro, recién entonces debería inscribirse la marca correspondiente. Y una vez verificada esa inscripcion, debería ser amparada por la Nación, contra cualquiera gestion en contrario. Solo así sería la marca lo que la ley ha querido que sea. Una propiedad que pasa á los herederos, y que puede ser trasferida por contrato y por disposicion de última voluntad, debe estar á cubierto de las dudas y cuestiones frecuentes, que se convierten en litigios judiciales, con daño de los intereses comerciales que el registro se propone amparar.

En el último año se solicitaron 270 patentes de invencion, la mas alta cifra á que se haya alcanzado, habiéndose concedido 176 por cinco, diez y quince años. Se ha percibido por derechos \$ 25,970.98. Las patentes denegadas y en trámite alcanzaron á 245.

La ley de Patentes de invencion, que es mas antigua, pues data de 1866, debiera ser revisada tambien. Algunas de las observaciones que se refieren á la ley sobre fábricas de comercio, son aplicables á la de patentes de invencion. Numerosos fallos judiciales que han llegado hasta la Suprema Corte Federal denuncian la deficiencia ó oscuridad de la ley é indican la necesidad de mejorarla.

A fin de evitar cuestiones y dificultades, en cuanto dependía de su acción, el P. E. dictó el decreto de 22 de Febrero del corriente año, estableciendo que las franjas no se considerarán como marcas de fábrica, pudiendo solo formar parte integrante de éstas. En consecuencia se revocaron las resoluciones en contrario, dictadas por el Departamento de Obras Públicas.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

La Nacion sostiene y subvenciona á diversos establecimientos de caridad: la Casa de Huérfanas, el Hospital Rivadavia, la Casa de Expósitos, el Manicomio de Mujeres, el Asilo de Huérfanos, el Hospital de Niños y el Consultorio Oftalmológico. Esos establecimientos están bajo la direccion de la Sociedad de Beneficencia, formada por las distinguidas damas argentinas, que acreditan cada día el acierto con que se les confió tan delicada mision, desde que el Gobierno comprendió el deber y la necesidad de extender su proteccion á los desgraciados.

Los servicios que presta la Sociedad de Beneficencia, por medio de aquellas instituciones, se estienden en la proporcion que se desenvuelve la poblacion, y son mayores aun en épocas de crisis y de vicisitudes que se reflejan generalmente en la estadística de la asistencia pública.

Para que pueda formarse idea de la importancia de esos servicios y del movimiento de los hospitales y asilos consignaré á continuacion las cifras que dan la existencia, á fin de Diciembre de 1892 y de 1893, en los hospitales y asilos mencionados.

| | 1892 | 1893 |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| Casa de Huérfanas | 245 .. | 254 |
| Hospital Rivadavia..... | 197 .. | 277 |
| Casa de Expósitos..... | 1649 .. | 1823 |

| | | | |
|--------------------------------|-----|-------|---------|
| Manicomio de Mujeres..... . | 71 | | ... 117 |
| Asilo de Huérfanos | 420 | | 458 |
| Hospital de Niños | 70 | | 71 |
| Consultorio Oftalmológico..... | — | | 2 |

La Nacion contribuye actualmente con la suma de \$ 828,000 al sosten de esos establecimientos, quedando á cargo de la sociedad de Beneficencia dar cumplimiento al decreto de 1º de Marzo de 1823, que instituyó los premios á la virtud, conservados por su propia intencion y en honor de su ilustre fundador.

Debo aprovechar esta oportunidad para hacer justicia á la digna actitud de las damas argentinas, con motivo de los sucesos luctuosos que tuvieron lugar el año anterior, y de las severas resoluciones que se dictaron, aplicando las leyes militares de la Nacion. Su intercesion en tales momentos, invocando los sentimientos de piedad que practican ordinariamente, contribuyó á atenuar el rigor de la ley, demostrándose una vez más, con ejemplos notables, que la misericordia es el complemento de la justicia.

MEDIDAS DIVERSAS



MEDIDAS DIVERSAS

Antes de cerrar esta Memoria debo dejar constancia en ella de algunas resoluciones del P. E. ligadas con los últimos sucesos revolucionarios, de que fué teatro la República, é impuestas por el deber ó la equidad, y de algunas otras medidas administrativas ó reglamentarias que es conveniente recordar.

La provincia de Entre Ríos, que acudió con presteza al llamamiento de la autoridad nacional, provocado por la rebelion pasada, había satisfecho con su propio tesoro los gastos urjentes de guerra, exigidos por la movilizacion de sus fuerzas, remitiendo al Gobierno Nacional los comprobantes respectivos por la suma de \$ 387,000 m/n., en cuenta de la cual se le había anticipado \$ 200,000 m/n.

Necesitando el Gobierno de Entre Ríos, urjentemente, el reembolso de las sumas pagadas para atender el semestre de la deuda externa de la Provincia, que debía vencerse proximately, el P. E. se apresuró á poner á su disposición \$ 200,000, no pudiendo admitir que la provincia se viese privada de fondos de su propiedad, mientras se llenabá la tramitacion de los expedientes respectivos, á fin de comprobar la inversion de esos dineros.

El maquinista del Ferro-Carril Central Argentino, D. Guillermo Cooper, fué muerto en un encuentro con los revolucionarios, en momentos en que dirigía un tren que llevaba tropas del Ejército nacional. El P. E. consideraba un deber de humanidad, de justicia y equidad, atender á la subsistencia de las familias de los que sucumbian en accion de guerra al servicio de la República. En esa virtud, por decreto de 25 de Octubre, acordó como subsidio á la esposa é hijos de Cooper, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.

Por decreto de 19 de Marzo último, adoptándose las conclusiones del dictamen del Procurador General de la Nación, quedó establecido que la Nación no podía responder de los hechos de violencia, robos é incendios, cometidos con motivo de la revolucion: delitos que caen bajo la jurisdiccion de los tribunales y tienen su castigo en la ley comun.

El Ministerio del Interior, con arreglo al decreto de 2 de Enero de este año, se ha dividido en dos departamentos que se denominan, uno de Administracion, y otro de Gobierno, habiéndose distribuido entre ellos, para el mejor servicio, las numerosas materias y reparticiones que corresponden á este Ministerio.

CONCLUSION

He terminado la tarea que me estaba impuesta, debiendo lamentar que una gran parte de esta Memoria se consagre á la reseña de conmociones y de luchas armadas, que no tienen bandera ni razon de ser, en una época en que todas las libertades públicas están ámpliamente garantidas, y en que los mismos revolucionarios, desarmados y vencidos, sin haber terminado el proceso abierto por la justicia Nacional, concurren á los comicios bajo la proteccion del poder que combatían, ganan elecciones y toman asiento en el recinto de las leyes, para servir mejor la causa de la República.

• MANUEL QUINTANA

INDICE

PÁGINAS

| | |
|-----------------------------------|-----|
| POLÍTICA..... | 5 |
| Intervención en Buenos Aires..... | 25 |
| » » Santa Fé..... | 33 |
| » » San Luis..... | 39 |
| » » Tucumán..... | 43 |
| » » Corrientes..... | 51 |
| » » Catamarca..... | 57 |
| TERRITORIOS NACIONALES..... | 65 |
| Misiones..... | 70 |
| Formosa..... | 73 |
| Chaco..... | 79 |
| Pampa Central..... | 83 |
| Neuquen..... | 86 |
| Rio Negro..... | 90 |
| Chubut..... | 93 |
| Santa Cruz..... | 97 |
| Tierra del Fuego..... | 99 |
| OBRAS PÚBLICAS..... | 101 |
| FERROCARRILES..... | 105 |
| Líneas de la Nación..... | 123 |
| Ferrocarriles garantidos..... | 131 |
| Ferrocarriles sin garantía..... | 140 |
| Medidas generales..... | 145 |
| PUENTES Y CAMINOS..... | 147 |
| Caminos—Provincia de Jujuy..... | 152 |
| » » Salta..... | 156 |
| » » Tucumán..... | 153 |
| » » La Rioja..... | 161 |
| » » San Juan..... | 163 |
| » » Mendoza..... | 165 |
| » » San Luis..... | 167 |
| » » Corrientes..... | 167 |

| | |
|--|-----|
| Capital Federal..... | 168 |
| <i>Puentes</i> | 169 |
| OBRAS HIDRÁULICAS..... | 179 |
| OBRAS ARQUITECTÓNICAS..... | 201 |
| Obras en construcción..... | 201 |
| Obras terminadas..... | 203 |
| Obras contratadas..... | 204 |
| TIERRAS, INMIGRACION Y AGRICULTURA..... | 209 |
| CORREOS Y TELÉGRAFOS..... | 217 |
| HIGIENE..... | 227 |
| OBRAS DE SALUBRIDAD..... | 235 |
| POLICIA DE LA CAPITAL..... | 249 |
| MUNICIPALIDAD..... | 259 |
| MUSEO HISTÓRICO..... | 269 |
| MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO Y PATENTES DE INVENCION... | 273 |
| SOCIEDAD DE BENEFICENCIA..... | 279 |
| MEDIDAS DIVERSAS..... | 281 |
| CONCLUSION..... | 283 |

